



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

Todo por
Huimilpan

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024

Fecha de elaboración: abril 2025



Legorreta
Consultora



CONTENIDO.

I.	GLOSARIO Y ABREVIATURAS.	2
II.	DESCRIPCIÓN DEL FONDO.	8
III.	RESUMEN EJECUTIVO.	10
IV.	CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.	13
	Características de los Programas.	13
	Módulo I. Diseño.	20
	Módulo II. Implementación de los Programas.	29
	Módulo III. Resultados y presupuesto.	87
V.	HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.	100
VI.	ANÁLISIS FODA.	114
VII.	FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC.	132
VIII.	REFERENCIAS.	144
IX.	TABLA DE ANEXOS.	148
X.	CALIFICACIÓN OBTENIDA.	153

I. GLOSARIO Y ABREVIATURAS.

Para efecto de la presente Evaluación Específica de Desempeño se entenderá por:

Afectaciones diferenciadas: a los patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población o territorios, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

Análisis cualitativo: al proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Análisis de gabinete: al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos o generales, sistemas de información, entre otros.

APM: Administración Pública Municipal.

ASL: Área de Servicio Local.

ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario o de la política pública.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): a la herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Pp.

Bienes y/o servicios: a los componentes, entregables, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general cualquier producto generado, entregado o provisto por los Programas presupuestarios y con los cuales, en su conjunto, se busca atender una determinada necesidad o problema público.

Brechas: a las asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales o territorios, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población o territorio vulnerable expresada en una variable de resultado que sea de interés, con respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.

Buenas prácticas: a las acciones innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación del Pp evaluado.

C4: Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo.

Clave del Pp: a la nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C.S.E.: Código de Servicio Especial 9-1-1.

C.U.P.: Certificado Único Policial.

Dependencias: a las que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Diagnóstico: al documento al que se refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, tomado para esta evaluación como referencia.

Destinatario: a la instancia, actor o persona que recibe o utiliza los bienes y/o servicios producidos por el programa, ya sea para consumo o uso final o intermedio. Algunos ejemplos son los siguientes: organismos operadores de agua, infraestructura carretera, empresas del sector agrícola, instituciones estatales de seguridad pública, instituciones estatales de salud, organismos internacionales, operadores de programas, escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos subnacionales, personas que habitan una localidad, unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

Duplicidad: se considera que dos Programas presupuestarios presentan duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características similares, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

Escisión: a la modificación programática que indica la separación de un Programa presupuestario dando lugar a la creación de nuevos Programas o a un cambio sustancial en el ya existente, para determinado ejercicio fiscal.

Estructura Programática (EP): al conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y

metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fusión: a la modificación programática que indica la compactación de dos o más Programas presupuestarios o de uno o varios de sus componentes o subprogramas, dando lugar a la creación de un nuevo Programa o a un cambio sustancial en uno ya existente para determinado ejercicio fiscal.

Indicador del desempeño: a la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

Instancia Evaluadora: al equipo de personas evaluadoras, físicas o morales, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Programas presupuestarios y políticas públicas.

Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD): agrupa los indicadores del desempeño de un Programa presupuestario a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados, y a la Ficha de Indicador del Desempeño como instrumentos de seguimiento del desempeño.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, tomados para la presente evaluación como referencia.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Mecanismo ASM: al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): a la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

PAE: al Programa Anual de Evaluación al que refiere el artículo 79 de la LGCG.

Parámetro: a la expresión cuantitativa que permite conocer la tendencia en el logro de un Objetivo prioritario o en la implementación de una Estrategia prioritaria de la planeación nacional.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Población atendida: a la población que es destinataria o beneficiaria de los bienes y/o servicios, de los Programas presupuestarios o política pública en un ejercicio fiscal determinado.

Población objetivo: a la población que un Programa presupuestario o política pública tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

Población potencial: a la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa presupuestario o política pública y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Política pública: a la intervención del gobierno sobre un tema de interés público que articula un conjunto de estrategias, acciones o Programas presupuestarios de las dependencias y entidades gubernamentales de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica.

Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.

Problema o necesidad: al conjunto de condiciones y situaciones no deseables, conflictos, oportunidades de mejora, necesidades o demandas sociales que afectan a la población y que son susceptibles de atención gubernamental por caer dentro del ámbito de las obligaciones constitucionales del Estado.

Proceso: al conjunto de actividades, subprocesos y recursos relacionados que transforman elementos de entrada en resultados o elementos de salida, y que a su vez pueden formar parte de macroprocesos.

Programas derivados del PMD: a los programas institucionales, regionales y especiales que derivan del PMD.

Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

PSTN: siglas en inglés para “Public Switched Telephone Network” (Red Pública Conmutada).

Rendición de cuentas: a las condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

Secretaría / Corporación: la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro y sus elementos.

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Similitud: cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen dos Pp, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Subproceso: a un proceso que, con un enfoque sistémico, forma parte de un proceso superior, y que incluye la realización de un conjunto de actividades específicas que interactúan para la generación de un producto o entregable; generalmente están formalizados en manuales de procedimientos, o bien, se realizan de manera informal a partir del conocimiento empírico de sus ejecutores; la suma de dos o más subprocesos contribuye a la realización de un proceso.

TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Transparencia: al conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Unidad Responsable (UR): al área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la Rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que

administra, para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la Estructura programática autorizada.

II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se constituyó como un mecanismo de apoyo financiero destinado a robustecer las haciendas públicas locales. Su propósito fundamental radica en proporcionar a los gobiernos municipales y demarcaciones los recursos necesarios para ampliar su capacidad operativa, permitiéndoles cumplir cabalmente con sus atribuciones.

Esta iniciativa contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, al tiempo que fortalece las políticas de seguridad pública y asegura el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos por las administraciones locales.

El artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el monto anual del FORTAMUN-DF será definido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), utilizando como base de cálculo el 2.35% de la recaudación federal participable. Los recursos se transferirán a los Municipios en doce entregas mensuales, canalizadas mediante las entidades federativas. El marco legal enfatiza que este proceso deberá realizarse con eficiencia, sin intermediación burocrática y libre de cualquier tipo de condicionamiento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Por su parte, el artículo 37 establece la aplicación prioritaria de este Fondo para solventar necesidades operativas municipales, con énfasis en: el pago de obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, la descarga de aguas residuales, la mejora de los mecanismos de recaudación local, el mantenimiento de infraestructura y la atención de problemáticas relacionadas con la seguridad pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

En último término, el artículo 38 establece que la repartición del FORTAMUN-DF entre los Municipios se realizará conforme a la población de cada entidad federativa, tomando como único referente los datos demográficos más actualizados generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Es así como, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 se aprobó para el FORTAMUN-DF un monto total de \$116,967,047,652 (Ciento dieciséis mil novecientos sesenta y siete millones, cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). De esto, correspondió al Estado de Querétaro una cantidad específica de \$2,244,726,265 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Luego entonces, concluido el proceso de cálculo establecido en la normativa¹, el Gobierno del Estado de Querétaro asignó al Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2024 un total de

¹ El cálculo aplicado para realizar esta asignación de recursos puede ser consultado en el Anexo 1 de la Evaluación.

\$34,884,963 (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), distribuidos en:

- Once ministraciones mensuales (enero-noviembre) de \$2,907,080 (Dos millones novecientos siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Una ministración (diciembre) de \$2,907,083 (Dos millones novecientos siete mil ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2024).0020

No obstante, en concordancia con el Reporte de presupuesto por entidad, proyecto y partida, del FORTAMUN-DF, proporcionado por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en 2024 el Municipio aprobó un egreso de \$34,458,920.93 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos 93/100 M. N.), que posteriormente recibirían una ampliación para quedar en \$34,886,073.26 (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y tres pesos 26/100 M.N.) (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

III. RESUMEN EJECUTIVO.

La presente Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, tuvo como propósito valorar el desempeño de los Programas presupuestarios ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, financiados con este recurso (Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional).

La evaluación se organizó en torno a tres módulos: Diseño; Implementación de los Programas; y, Resultados y presupuesto. A continuación, se presenta una visión integral sobre los logros alcanzados y los desafíos:

Módulo I. Diseño

El diseño de los Programas presupuestarios implementados por la Secretaría se apoya en un diagnóstico estructurado contenido en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024, que incorpora datos estadísticos delictivos y de percepción ciudadana, así como una clara definición del problema público —la inseguridad— con su respectiva población objetivo de 36,808 personas y transeúntes. Sin embargo, el diseño presenta deficiencias metodológicas relevantes, como la ausencia de árboles de problema y objetivos, así como de instrumentos de seguimiento como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores.

El objetivo central del diagnóstico (“Garantizar la seguridad y paz social en Huimilpan”) cumple con criterios básicos de unicidad y enfoque poblacional, aunque carece de una sintaxis estandarizada y no está desagregado por Programa.

Módulo II. Implementación de los Programas

Durante el periodo 2022–2024, el Municipio de Huimilpan fortaleció significativamente la implementación de sus Programas. Las acciones preventivas mostraron avances destacables en cobertura y ejecución: el número de personas beneficiadas pasó de 3,454 en 2022 a 6,565 en 2024, con una participación femenina del 59.6%. Las intervenciones se desarrollaron principalmente en escuelas de nivel básico y medio superior, alcanzando una eficiencia del 100% en los talleres programados para 2024. Sin embargo, el 91.71% de estas acciones se realizaron por iniciativa de la Secretaría, evidenciando una baja demanda ciudadana.

La planeación territorial de las acciones preventivas se fundamentó en el Plan Municipal de Seguridad 2021–2024, dividiendo el Municipio en cuatro sectores y en delegaciones, con base en datos de incidencia delictiva y de faltas administrativas. Esto permitió orientar las acciones hacia zonas como Los Cues, Ceja de Bravo y Buenavista.

En el ámbito de atención a víctimas de violencia, se reportaron 479 atenciones entre 2022 y 2024, todas con medidas de protección otorgadas y una eficacia operativa del 100%. No obstante, solo en el 14.8% de los casos se otorgó suspensión condicional del proceso. Aunque el personal está capacitado y guiado por marcos normativos estatales y nacionales, se carece de un manual interno de procedimientos, lo que limita la estandarización. Además, la disminución de solicitudes atendidas sugiere posibles barreras de acceso al servicio, como desconocimiento o desconfianza.

Respecto a los operativos policiales, se ejecutaron 423 de los 459 programados en el trienio, con una alta tasa de cumplimiento (92.16%). Los operativos propios de la Secretaría fueron los más efectivos en cuanto a detecciones de faltas administrativas y delitos, registrando 770 faltas y 253 delitos en 2022; 971 faltas y 382 delitos en 2023; y 885 faltas y 232 delitos en 2024. Estos datos revelan un aumento en 2023 seguido de una reducción en 2024, lo que sugiere un posible efecto disuasorio. Las incautaciones de sustancias tóxicas se mantuvieron estables, con entre 293 y 332 dosis por año.

En cuanto a patrullajes, se realizaron 612 entre 2022 y 2024, con un aumento del 10.4% en el periodo. Sin embargo, no se evidenció una priorización explícita por zonas de alta incidencia, ni se diferenciaron los resultados de estas acciones frente a otros operativos, lo cual impide evaluar su efectividad específica.

La infraestructura de videovigilancia y asistencia ciudadana mostró estabilidad con cinco cámaras municipales, 90 estatales y la instalación de seis botones de pánico en 2024. Esta red permitió registrar y atender incidentes, como 115 faltas administrativas y 38 delitos en 2022, y cifras similares en los años siguientes. Si bien se cumple con cobertura territorial, la falta de expansión limita la sostenibilidad.

El sistema de respuesta a emergencias atendió el 100% de las llamadas, con tiempos promedio de contestación y toma de datos dentro de lo establecido. Sin embargo, el despacho tardó en promedio 605 segundos, excediendo el límite normativo de 120. Además, el aumento de llamadas improcedentes (92.3% más entre 2022 y 2024) refleja un uso inadecuado de la línea de emergencia.

El servicio de tránsito emitió 2,391 multas en 2024, de las cuales el 96.53% fueron pagadas, mostrando una mejora respecto a años anteriores. También se registraron 128 incidentes viales ese año, relacionados en su mayoría con exceso de velocidad y consumo de alcohol. La relación temporal entre multas e incidentes sugiere que 2023 fue un año especialmente conflictivo, con un repunte de ambas variables, seguido por una mejora en 2024.

En materia de protección civil, se atendió el 100% de las 6,202 solicitudes entre 2022 y 2024, aunque se carece de registros específicos de tiempos de respuesta y de evidencia sobre certificación del personal o equipamiento técnico. Así mismo, las capacitaciones ofrecidas por esta área fueron limitadas en número de beneficiarios y diversidad temática, y se centraron exclusivamente en escuelas, sin intervención en espacios públicos o comerciales.

En cuanto al estado de fuerza policial, Huimilpan cuenta con 1.05 elementos por cada 1,000 habitantes, por debajo del estándar nacional (1.8), aunque por encima del promedio estatal (0.31). Todos los elementos han aprobado su evaluación de control de confianza y cuentan con Certificado Único Policial.

Sobre las conductas de las y los elementos policiacos, en 2024 se registraron 16 quejas contra policías, todas procedentes y sancionadas, sin reincidencias.

Finalmente, la convocatoria de reclutamiento publicada ese año no cumplió completamente con los lineamientos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, lo que podría haber limitado su efectividad.

Módulo III. Resultados y presupuesto

Los resultados financieros muestran cumplimiento en los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), aunque algunos de ellos con un desempeño inadecuado por superar las metas establecidas. No obstante, la ausencia de indicadores estratégicos y de gestión locales para los programas de Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional limita una evaluación profunda de su impacto.

El presupuesto ejercido en 2024 se distribuyó de la siguiente manera: el Programa de Seguridad Preventiva utilizó \$31.1 millones, destinando el 94.6% a operación, 4.9% a mantenimiento y 0.4% a capital; y el Programa de Fortalecimiento Institucional ejerció \$6.83 millones íntegramente en gasto de capital, todos estos recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, entre ellas, el FORTAMUN-DF.

Por último, aunque se publican documentos normativos y financieros en el portal de transparencia del Municipio, no se presentan indicadores de resultados, lo que limita la rendición de cuentas basada en el desempeño.

En conclusión, la evaluación evidencia que el Municipio de Huimilpan ha logrado avances importantes en el diseño e implementación de sus Programas de seguridad financiados con recursos del FORTAMUN-DF. La ejecución del gasto ha sido eficiente y los servicios brindados han tenido cobertura integral y resultados documentados. Sin embargo, persisten áreas de mejora fundamentales, como la necesidad de contar con indicadores formales de desempeño, manuales operativos específicos y una priorización más estratégica de las zonas de atención. La continuidad de las buenas prácticas, junto con la institucionalización de mecanismos de mejora, serán clave para fortalecer el impacto de los Programas en los próximos ejercicios fiscales.

IV. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.

Características de los Programas.

Con base en los documentos estratégicos, institucionales y normativos vigentes proporcionados por la Unidad Responsable de la operación de los Pp, se incluye una breve descripción de las características más relevantes de estos:

- **Antecedentes.**

El financiamiento asignado al Municipio de Huimilpan mediante el FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2023 se empleó en la implementación del Plan Municipal de Seguridad 2021-2024, ejecutado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y que tiene como finalidad la construcción de un modelo de seguridad “orientado a la proximidad, modernización, capacitación y selección adecuada de la policía, dando como resultado que la sociedad tenga confianza en las autoridades que los representan” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021) y que abarca los Programas presupuestarios de **Seguridad Preventiva, Combate al Delito y Fortalecimiento Institucional**.

El Plan Municipal de Seguridad surge como respuesta a la necesidad de establecer un marco rector que oriente las acciones de la Secretaría, impulsando la colaboración ciudadana como elemento fundamental para alcanzar un desarrollo sostenible, reducir eficazmente los índices delictivos, optimizar el uso de recursos, modernizar tecnología e infraestructura, y fortalecer la participación social junto con la transparencia en la gestión (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

El documento se fundamenta en mandatos como:

- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);
- la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- la Ley General de Víctimas;
- la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;
- la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- la Estrategia Nacional de Seguridad Pública
- la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro;
- la Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro;

- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;
- el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal;
- el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan;
- Entre otros.

- **Identificación de los Pp.**

Los Programas presupuestarios evaluados son, por lo tanto, los ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es decir, el Programa de Seguridad Preventiva y el Programa de Fortalecimiento Institucional, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, enmarcados en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024.

Existe un tercer Programa llevado a cabo por la misma Unidad Responsable, el de Combate al Delito, sin embargo, durante el ejercicio fiscal evaluado este no recibió recursos del FORTAMUN-DF, sino de otras fuentes de financiamiento como las participaciones federales y los ingresos propios.

Así mismo, un cuarto Programa, el de Mejora y Aprovechamiento de los Recursos Públicos es ejecutado por varias Secretarías, incluyendo la de Seguridad, sin embargo no recibió recursos del FORTAMUN-DF.

Las áreas administrativas responsables de la ejecución del recurso fueron:

1. Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

- I. Secretaría Técnica.
- II. Dirección de la Policía de Proximidad.
 - I. Coordinación Operativa;
 - II. Unidad de Análisis;
 - III. Área de Infracciones;
 - IV. Área de Control de Armamento y Municiones.
- III. Coordinación Jurídica y de Asuntos Internos.
- IV. Coordinación de Carrera.
- V. Coordinación de Comunicación.
- VI. Coordinación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4).
 - I. Área de Tecnologías.
- VII. Coordinación de Prevención y Participación Comunitaria.
 - I. Área de Vinculación Ciudadana;
 - II. Unidad de Atención a Víctimas de Violencia.
- VIII. Coordinación Administrativa.

IX. Coordinación de Protección Civil (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

• **Problema o necesidad pública que se busca atender.**

El problema público identificado en el documento del Plan Municipal de Seguridad 2021-2024 es la inseguridad pública, derivada de factores socioeconómicos y conductas antisociales. Se destaca: “La realidad actual que se presenta Huimilpan con la inseguridad es el resultado de factores diversos y complejos, sobresaliendo los rezagos sociales y económicos que producen pobreza, bajos niveles educativos y falta de empleo” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

El documento identifica causas y efectos, como se muestra a continuación:

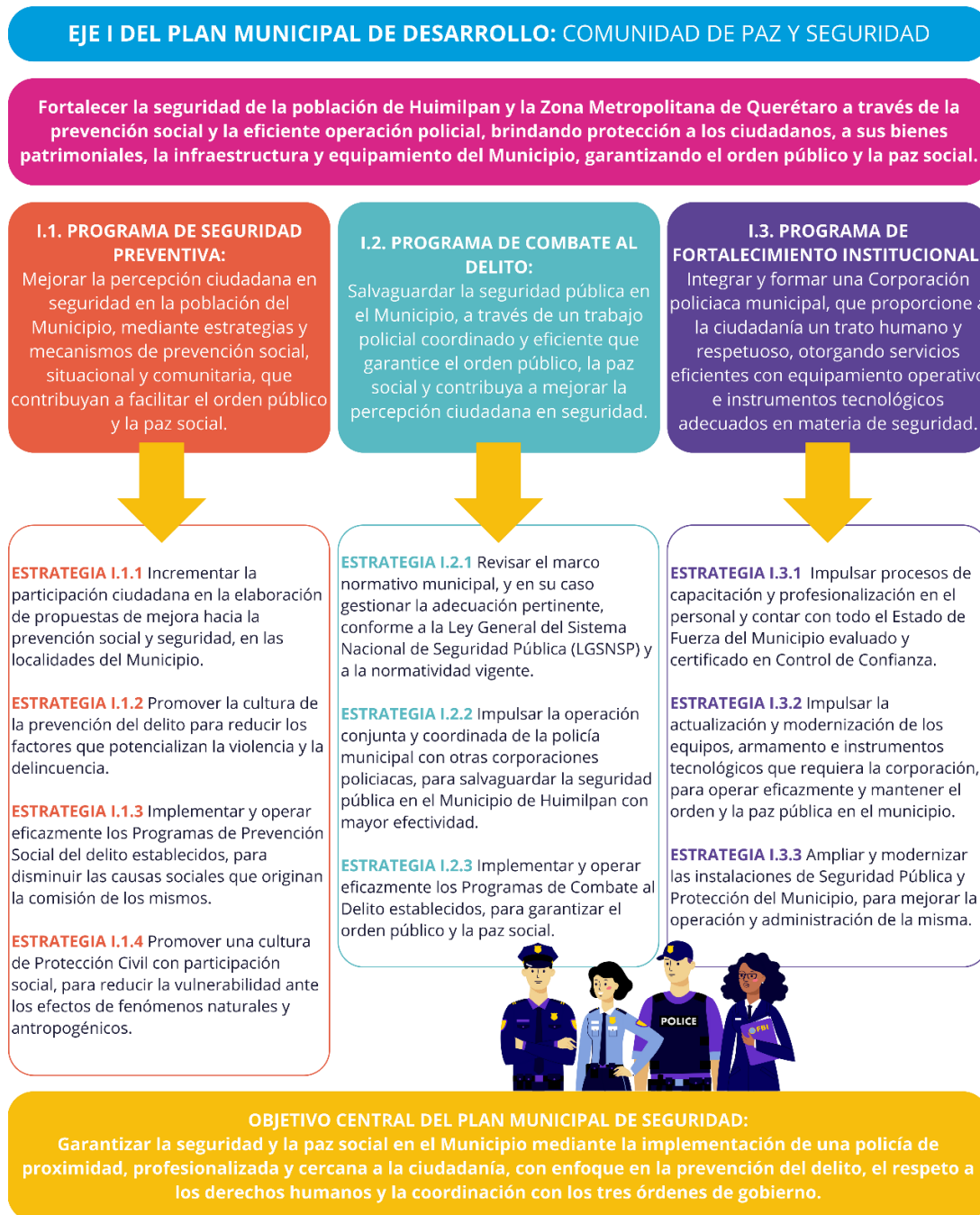
Tabla 1.
Huimilpan, Querétaro
Problema público, causas y efectos en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024



Fuente: elaboración propia con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

- **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.**

Figura 1.
Huimilpan, Querétaro
Alineación de los Pp con el PMD 2021-2024



Fuente: elaboración propia con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021) (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022).

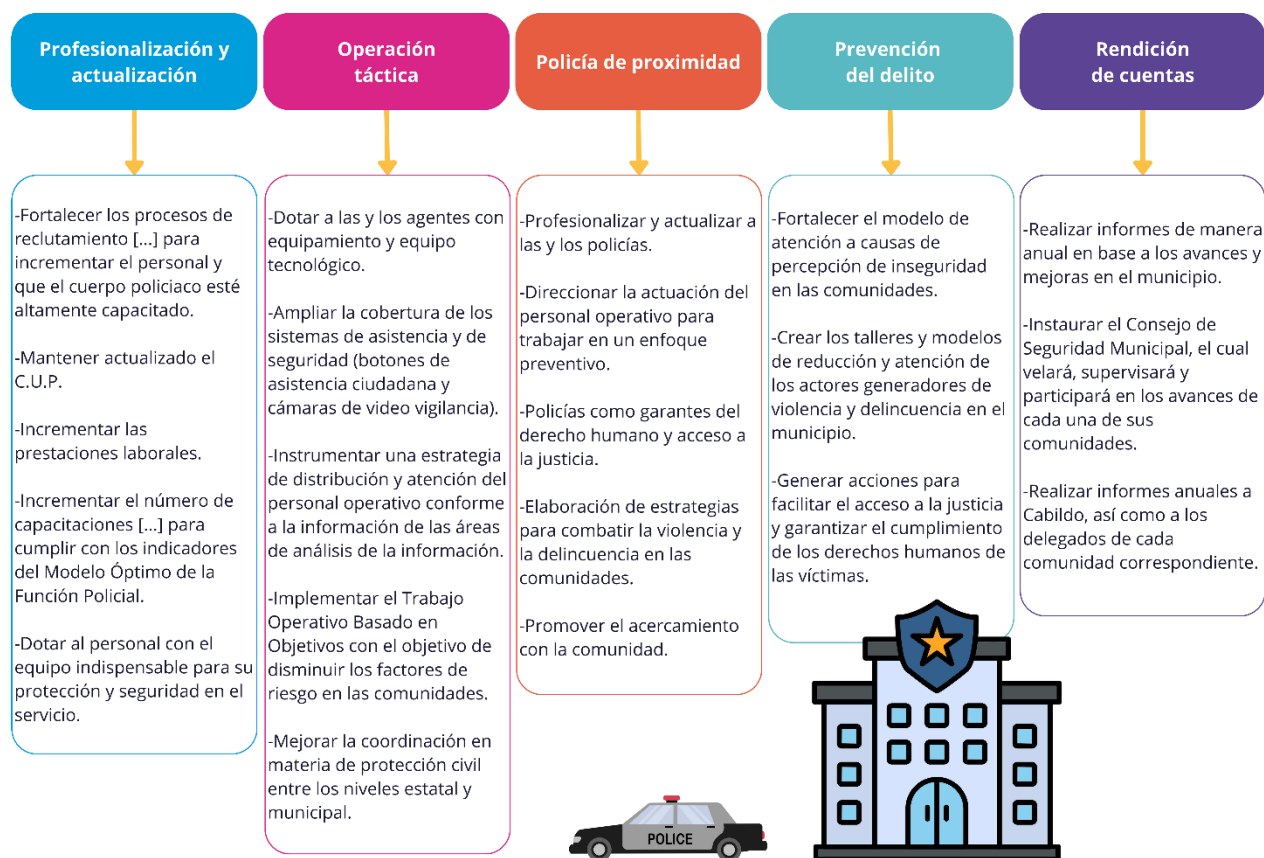


- **Objetivo general y objetivos específicos.**

El objetivo general de los Pp es garantizar la seguridad y la paz social en el Municipio mediante la implementación de una policía de proximidad, profesionalizada y cercana a la ciudadanía, con enfoque en la prevención del delito, el respeto a los derechos humanos y la coordinación con los tres órdenes de gobierno (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Por su parte, los objetivos específicos se citan a continuación:

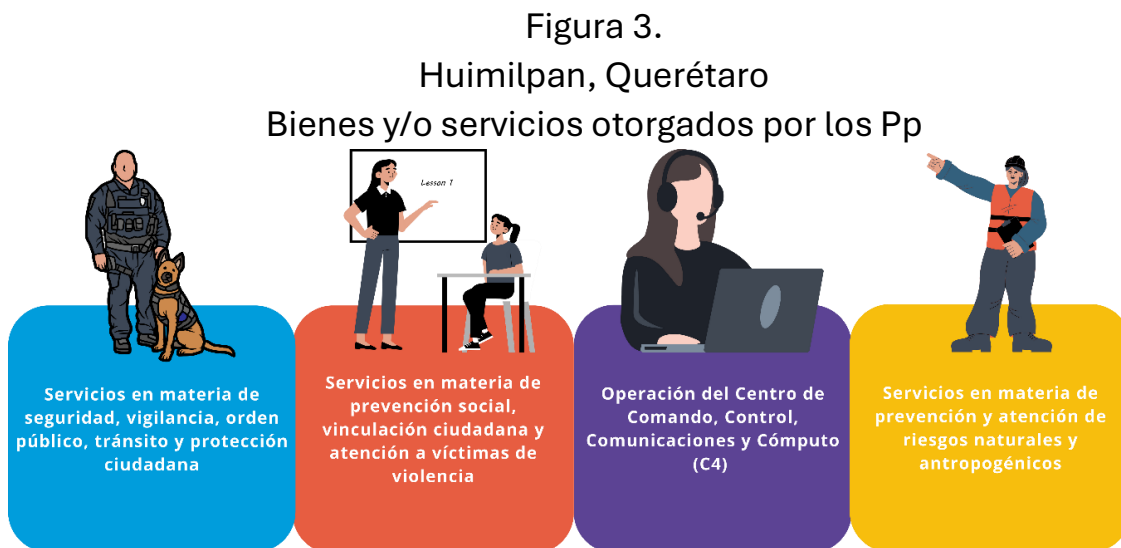
Figura 2.
Huimilpan, Querétaro
Objetivos específicos de los Pp



Fuente: elaboración propia con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

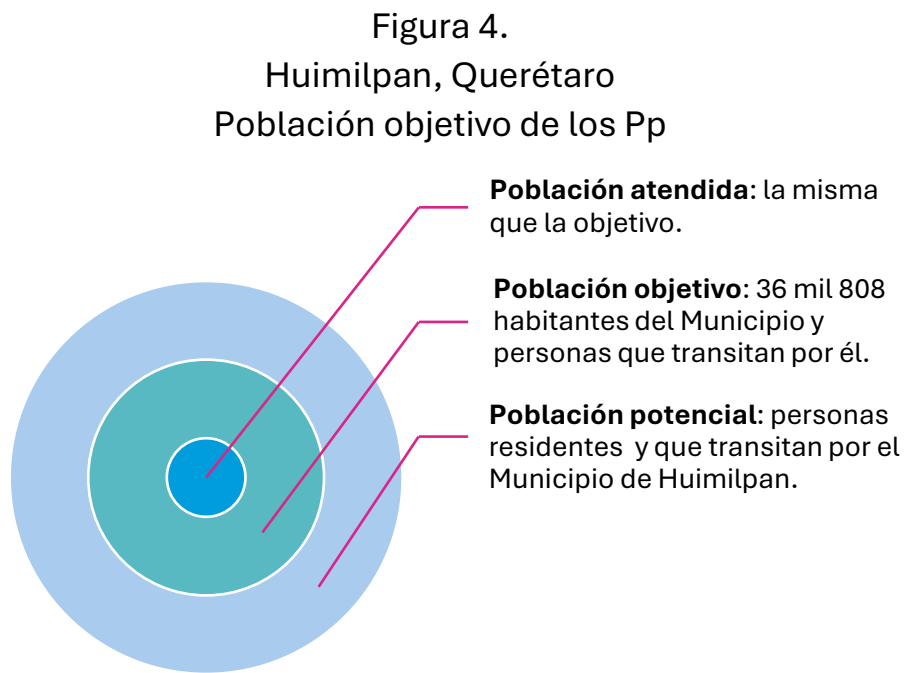
- **Descripción de los bienes y/o servicios que otorga.**

Con base en los documentos normativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se tiene que los bienes y/o servicios que se otorgan son:



Fuente: elaboración propia con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021) (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022) (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

- **Identificación de la población objetivo o área de enfoque.**



Fuente: elaboración propia con base en información pública (INEGI, 2021).

- **Presupuesto aprobado.**

El Municipio de Huimilpan aprobó, en su Presupuesto de Egresos 2024, un total de \$34,458,920.93 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos 93/100 M. N.) por recursos del FORTAMUN-DF (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2023), los cuales tuvieron una ampliación a \$34,886,073.26 (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y tres pesos 26/100 M.N.) (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024), que se destinaron a labores de seguridad pública, específicamente en los Programas de Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional.

Módulo I. Diseño.

1. ¿El Pp cuenta con un diagnóstico estructurado conforme a los Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de Programas presupuestarios propuestos por el CONEVAL?

Criterios de valoración:

- El diagnóstico del Pp cumple con todos los apartados establecidos por el CONEVAL en el Manual “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios”.

Respuesta: Sí.

La información proporcionada por la Unidad Responsable de los Programas presupuestarios permite identificar la existencia de un documento denominado “Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024 (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), en el cual se realiza un diagnóstico de la situación de seguridad y a partir de ello se establecen líneas de acción y un cronograma de actividades para la operación de los Pp.

Así mismo, de manera anual se publica en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” en el que se calculan los montos específicos que se ministraran a los 18 Municipios por parte de esta fuente de financiamiento.

De igual manera, el Municipio tiene la obligación de publicar cada año un Presupuesto de Egresos, en el que también se contiene la distribución del gasto público y en el que deben especificarse las erogaciones que se realizarán por fuente de financiamiento y por unidad administrativa.

Dado esto, la documentación mencionada se analizó tomando como base lo establecido por el CONEVAL en los “Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios”, dando como resultado que el diagnóstico de los Pp se integra de la siguiente manera:

- **Antecedentes.**

En el documento del Plan Municipal de Seguridad se describe el entorno de política pública en el que operará la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, considerando:

- El **marco jurídico** nacional, estatal y local aplicable.
- La **situación o necesidad pública** que se pretende atender (la inseguridad), considerando **causas** (pobreza, bajo nivel educativo, desempleo, consumo de

alcohol y drogas...) y **efectos** (incremento en delitos, baja confianza de la ciudadanía, entre otras).

- **Estadísticas** que permiten dimensionar cuantitativamente la magnitud del problema público al integrar datos como:
 - los delitos de mayor incidencia en el año previo a la publicación del documento;
 - la evolución de las carpetas de investigación;
 - la evolución de llamadas a la línea de emergencia 9-1-1;
 - así como los niveles de victimización y la percepción sobre seguridad pública de la ciudadanía.

De lo anterior se derivan conclusiones como que el 78% de la población considera la seguridad como su principal preocupación y que únicamente el 6% confía en sus policías municipales (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

- **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**

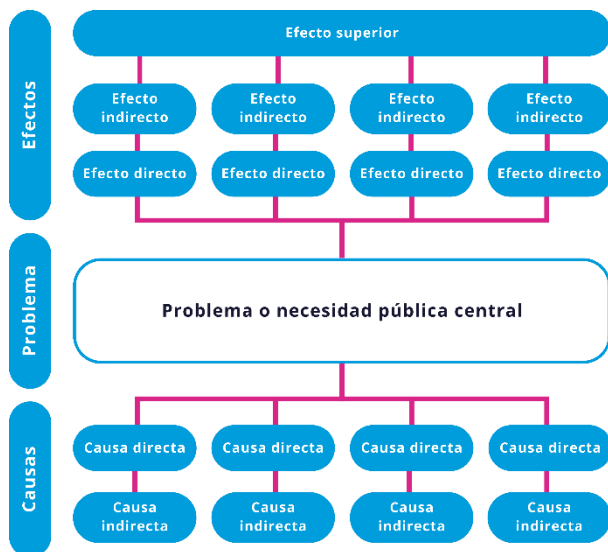
En lo que respecta a la identificación, definición y descripción más detallada del problema, los Aspectos a considerar del CONEVAL establecen que debe especificarse “de manera concreta el problema público que se pretende atender a través del programa propuesto o con cambios sustanciales, **de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico**” (CONEVAL, 2016).

En este sentido, en el Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024 se establecen las bases para la intervención gubernamental en materia de inseguridad como situación socialmente indeseable que afecta a las y los habitantes de Huimilpan. No obstante, no se utilizan las herramientas metodológicas mencionadas por el CONEVAL.

En concreto, el problema público se desarrolla de forma narrativa, pero no se esquematiza a través de un árbol en el que se establezcan las relaciones entre sus causas y efectos, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 5.
Huimilpan, Querétaro
Esquema de árbol del
problema

Fuente: elaboración propia.

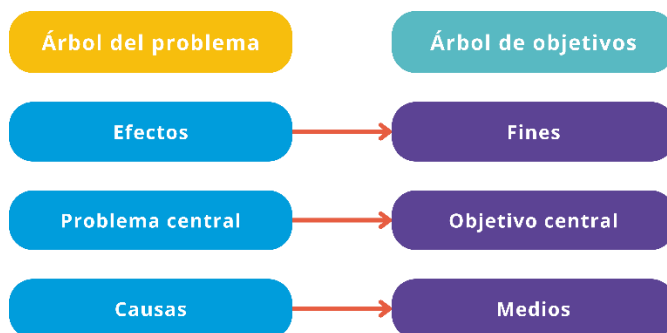


Objetivos.

Se identifica un objetivo central encaminado a garantizar la seguridad y la paz social en el Municipio mediante la implementación de una policía de proximidad, profesionalizada y cercana a la ciudadanía, con enfoque en la prevención del delito, el respeto a los derechos humanos y la coordinación con los tres órdenes de gobierno (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021). Así mismo, se delimita una serie de objetivos o “líneas de acción” orientadas a la profesionalización y actualización, la operación táctica, la proximidad, la prevención del delito y la rendición de cuentas.

Sin embargo, no se incluye un árbol de objetivos que replantee el árbol del problema de la siguiente manera:

Figura 6.
Huimilpan, Querétaro
Conversión del árbol del problema a árbol de objetivos



Fuente: elaboración propia.

- **Cobertura.**

El Plan Municipal de Seguridad citado hace una descripción de las características geográficas del territorio en el que operara, así como menciona la composición del Municipio por “48 localidades representativas de las cuales cinco están consideradas como Delegaciones y el resto como Subdelegaciones” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Esto quiere decir que la población potencial de los Pp, es decir, aquella población susceptible de ser atendida o de que se le otorgue alguno de los bienes o servicios, así como la población objetivo, aquella que se tiene efectivamente programado atender, son iguales y, a su vez, son equivalentes a la totalidad de las y los habitantes en el territorio municipal, al igual que quienes transitan por él.

En este tema, el documento también incluye como una de sus líneas de acción “instrumentar una estrategia de distribución y atención del personal operativo conforme a la información de las áreas de análisis de la información” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021),

es decir, llevar a cabo la ejecución y cobertura de los servicios dependiendo de las estadísticas generadas por la Unidad de Análisis.

Por añadidura, algunos de los servicios son dirigidos a personas específicas, como, por ejemplo, víctimas de violencia.

- **Diseño de los Programas.**

En el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024 se planea un horizonte de operación de los Programas en los frentes ya mencionados (la profesionalización y actualización, la operación táctica, la proximidad, la prevención del delito y la rendición de cuentas) a través del establecimiento de líneas de acción, al tiempo que se plantea un cronograma de inicio para el cumplimiento de ciertas actividades.

Sin embargo, no se cuenta con Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, esto es, Matrices de Indicadores para Resultados en las que se establezcan objetivos de distintos niveles (fin, propósito, componente y actividad) ni los indicadores y medios de verificación para la medición puntual de los resultados de cada uno de los Pp.

- **Presupuesto.**

Por último, al respecto del presupuesto, este se encuentra debidamente identificado en el Acuerdo anual publicado al respecto de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF en el Estado (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2024) y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en el que se establecen los montos por unidad administrativa (Secretaría de Seguridad Pública Municipal) y por fuente de financiamiento (FORTAMUN-DF) (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2023).

Es por todo lo anterior que se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye con la siguiente respuesta: sí, los Pp cuentan con un diagnóstico estructurado en más de 50% conforme a los Aspectos a considerar propuestos por el CONEVAL.

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se definen múltiples problemáticas)
- Se formula como un hecho negativo o como una situación socialmente indeseable que puede ser revertida o variada por medio de la acción pública.
- Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- No se define como la falta de un bien, servicio o atributo.

Respuesta: Sí.

Derivado de una revisión a la información proporcionada por la Secretaria, se encontró que existe un documento denominado “Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024” el cual funge a su vez como diagnóstico. A través de él, se identifica el problema público de la inseguridad, el cual cumple con las características para definirse como tal, como se observa a continuación:

Figura 7.
Huimilpan, Querétaro
Problema público identificado



Fuente: elaboración propia con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

El diagnóstico identifica la inseguridad como un fenómeno multicausal. En él se establece textualmente: "La realidad actual que se presenta Huimilpan con la inseguridad es el resultado de factores diversos y complejos sobresaliendo los rezagos sociales y económicos que

producen pobreza, bajos niveles educativos y falta de empleo" (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Si bien esta descripción es clara y no define más de una problemática, abarca múltiples factores sin priorizarlos. Por ejemplo, no se especifica si los rezagos sociales tienen mayor peso que las dinámicas delictivas o, por otro lado, no se menciona cuáles son causas directas y cuáles causas indirectas.

En cuanto a la formulación como un hecho reversible, el diagnóstico supera este criterio al plantear acciones concretas para transformar la situación. Por ejemplo, en el mensaje inicial se propone disminuir los índices delictivos mediante una policía cercana, eficiente y capacitada. Esta visión operativa se refuerza con estrategias como el Trabajo Operativo Basado en Objetivos (TOBO) que busca "disminuir factores de riesgo en las comunidades" (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021). Esto demuestra que el problema no se presenta como irreversible, sino como un desafío abordable mediante intervenciones públicas estructuradas.

Sobre la población objetivo el diagnóstico delimita geográficamente el alcance de los Programas: 48 comunidades del Municipio y, consecuentemente, sus habitantes y personas que transitan por ellas. De la misma manera, menciona grupos específicos como víctimas directas de delitos.

Por último, el documento evita definir el problema como la ausencia de un bien o servicio. En cambio, lo enmarca en procesos sociales negativos, por ejemplo, conductas antisociales que generan intranquilidad y amenazan la paz social (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Las soluciones tampoco se limitan a suplir o aumentar insumos, como más policías o cámaras, sino que también proponen cambios sistémicos, como profesionalización policial, participación ciudadana y prevención social (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Es por todo lo mencionado previamente que se brinda un punto cuantitativo a la presente (1.0) y se concluye con la siguiente respuesta: sí, el problema público (inseguridad) que buscan atender los Pp cuentan con las características para definirse como tal.

3. ¿El objetivo central definido para el Pp (propósito) en el diagnóstico y/o en el instrumento para el seguimiento del desempeño cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- Indica el efecto o resultado directo que el Pp se propone alcanzar sobre la población objetivo (situación deseada).
- Cumple con la sintaxis recomendada para los objetivos a nivel de propósito (población objetivo + verbo en presente + resultado logrado).
- Es único (no se definen múltiples propósitos)

Respuesta: Sí, parcialmente.

Derivado de una revisión al diagnóstico de los Pp, se encontró lo siguiente: el objetivo central definido en el Plan Municipal de Seguridad de Huimilpan (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021) cumple parcialmente con los criterios de valoración establecidos, ya que articula de manera clara y medible el resultado directo que se busca alcanzar, su población objetivo y la unicidad de su enfoque, pero no se presenta en una sola frase que cumpla con la sintaxis recomendada. A continuación, se detalla este análisis con base en el documento proporcionado:

El objetivo central de los Pp – garantizar la seguridad y la paz social en Huimilpan – se enfoca en transformar la realidad actual del Municipio, caracterizada por rezagos sociales, económicos y una percepción de inseguridad. Para ello, se plantea:

- Reducir la incidencia delictiva mediante estrategias preventivas;
- Fortalecer la confianza ciudadana en la policía municipal, percibida como poco efectiva y con altos índices de desconfianza;
- Promover una convivencia pacífica a través de la proximidad policial y la participación comunitaria (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Estos resultados son medibles a través de indicadores como pueden ser las carpetas de investigación, las detenciones y la mejora en la percepción de seguridad.

En cuanto a la sintaxis, si bien el documento no hace explícita una única frase con la estructura recomendada, sí se identifican los distintos elementos: la población objetivo – las y los huimilpanenses – y el resultado esperado – una policía profesionalizada, cercana y preventiva que garantice su seguridad y paz social. Adicionalmente, tampoco se cuenta con Matrices de Indicadores para Resultados en las que se incluyan los objetivos centrales individuales de cada Pp que permitan realizar la verificación de esta sintaxis.

Por último, el Plan Municipal de Seguridad evita la dispersión o multiplicidad de objetivos centrales. Todo lo que se plantea – desde la dotación de equipo táctico hasta la rendición de cuentas – convergen en el propósito único de seguridad y paz social.

En conclusión, el propósito delineado en el Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024 es claro, medible y único, cumpliendo con el primer y tercer criterios de valoración, aunque no se propone de manera explícita en una sola frase que cumpla con el segundo criterio. Además, se establece un único objetivo central para los tres Pp de la Secretaría. Por lo tanto, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) a la presente.

4. ¿Con cuál(es) otro(s) Programa(s) municipal(es) podría tener complementariedad, similitud o duplicidad?

Respuesta: No procede a valoración cuantitativa.

En esta pregunta se buscaba determinar posibles relaciones entre los Pp evaluados y otros Programas municipales, con el objetivo de analizar la manera en la que podrían optimizarse recursos, evitar redundancias y fortalecer la coordinación institucional. Para ello, era necesario contrastar información clave como:

- Poblaciones objetivo de cada Programa.
- Bienes o servicios otorgados.
- Indicadores de desempeño

Si bien, en el Plan Municipal de Seguridad se establecen objetivos de los Pp evaluados, no se cuenta con Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, es decir, Matrices de Indicadores para Resultados y/o Fichas Técnicas de Indicadores, que son esenciales para realizar la comparación entre Programas.

Asimismo, aunque en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024 se incluye un listado de Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, no se detallan sus indicadores de desempeño (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2023).

Por lo tanto, no es posible identificar rigurosamente las complementariedades, duplicidades o similitudes de los Pp con otros Programas municipales.

Módulo II. Implementación de los Programas.

5. ¿Ha aumentado el número de beneficiarios de los talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia con respecto al periodo anterior inmediato?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con un calendario de talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia y este se cumple.
- Se publica información y se convoca a la población para asistir a los talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia.
- Las solicitudes de talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia recibidas son atendidas.
- Se presenta una tendencia ascendente en el número de beneficiarios y beneficiarias de los talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia

Respuesta: Sí.

De la información proporcionada por la UR de los Pp al respecto de las acciones relacionadas con la prevención social de la violencia se obtuvo lo siguiente:

Las acciones de prevención social de la violencia han experimentado una notable evolución durante el trienio de 2022 a 2024, manifestándose en múltiples dimensiones que reflejan tanto los logros alcanzados como los desafíos pendientes. La progresión en el número de personas atendidas – de 3 mil 454 en 2022 a 5 mil 637 en 2023, y 6 mil 565 en 2024 – constituye el indicador más visible de este avance (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

La composición de la participación revela patrones significativos. Las mujeres han mantenido una presencia mayoritaria, representando el 59.6% del total de participantes en el periodo analizado (con un total de 9 mil 337 mujeres entre 2022 y 2024). Por su parte, los hombres representan el 40.36% (6 mil 319) (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

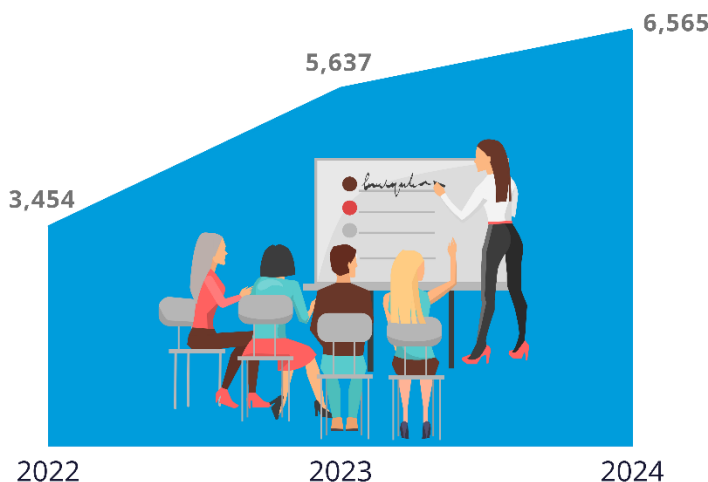
Así mismo, las instituciones educativas han sido el espacio predominante para la realización de los talleres, sugiriendo una importante articulación con el sistema escolar del Municipio en los niveles básico y medio superior. Además de que se tuvo cobertura en los sectores I, II, III y IV en los que se divide el territorio.

Resulta particularmente interesante que el 91.71% de las acciones de prevención social de la violencia (398 de 434) llevadas a cabo durante el trienio fueron ejecutadas por iniciativa de la propia Secretaría, lo que indica que se ha desarrollado la capacidad para anticipar necesidades comunitarias sin depender exclusivamente de peticiones directas. Al respecto de esto, la Secretaría publica frecuentemente información para convocar a la ciudadanía a que asista a las distintas actividades.

Ahora bien, esto podría indicar también cierto desconocimiento de las y los huimilpenses al respecto de que se pueden solicitar talleres, cursos, capacitaciones u otras actividades

relacionadas con la prevención. De hecho, entre 2023 y 2024 se dio incluso una disminución de 21.4% en las solicitudes (de 14 a 11) (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Aun así, se mantuvieron los niveles de asistencia y las solicitudes se atendieron en su totalidad.

Gráfica 1.
Huimilpan, Querétaro
Personas beneficiarias de acciones de prevención
social de la violencia 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Además de esto, se cuenta con un registro calendarizado de las acciones en el que se indican aquellas que se programaron, las que se ejecutaron y las que no se llevaron a cabo. Como muestra de ello, se tiene que la eficiencia operativa obtuvo una mejora, pasando de un 95.4% de talleres completados en 2022, a 100% en 2024 (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Los temas abordados incluyeron: abuso sexual infantil, acoso escolar, adicciones, conductas de riesgo, extorsión telefónica, robo a casa habitación, violencia de género, violencia en el noviazgo, violencia Familiar, comunicación asertiva, cultura de la legalidad, educación integral en sexualidad, escuela para padres/madres, habilidades para la vida, justicia cívica, policía de proximidad, uso responsable de redes sociales, vialidad responsable, “conoce a tu policía”, grupo táctico K9, entre otros (Secretaría de Seguridad Pública Municipal , 2025).

Como evidencia de lo anterior, la UR de los Pp presentó registros fotográficos, de los cuales se extrajeron las siguientes imágenes representativas para cada año:

Figura 8.
Huimilpan, Querétaro
Evidencia de las acciones de prevención social de la violencia



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Dado lo anterior y tomando en cuenta los criterios de valoración de la pregunta, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, ha aumentado el número de personas beneficiarias de los talleres/pláticas/cursos de prevención social de la violencia con respecto al periodo anterior inmediato.

6. ¿Qué criterios se utilizaron para seleccionar las áreas, cuadrantes, polígonos, comunidades, escuelas, etc. de implementación de los talleres/platicas/cursos de prevención social de la violencia?

Criterios de valoración:

- Existe una normativa interna donde se incluyen los criterios para seleccionar las áreas, cuadrantes, polígonos, comunidades, escuelas, etc. de implementación de los talleres de prevención social de la violencia.
- Existe comunicación y evidencia documental de que las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad comparten información útil para focalizar los talleres/platicas/cursos de prevención social de la violencia.
- Los talleres/platicas/cursos de prevención social de la violencia se implementan conforme a la normativa y documentación de los dos primeros criterios.

Respuesta: Sí.

Luego de una revisión a la información proporcionada por la Secretaría al respecto de los criterios de focalización para implementar acciones de prevención social de la violencia, al catálogo de temas y al listado de lugares seleccionados para tal efecto (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), se observó lo siguiente.

Los criterios utilizados para seleccionar las áreas, comunidades y/o escuelas donde se implementan las acciones de prevención social de la violencia se basan en un proceso estructurado y documentado, alineado con los siguientes aspectos clave:

La Secretaría de Seguridad Pública de Huimilpan se ha basado en una organización clara del territorio municipal en sectores (I, II, III y IV) y, posteriormente, en delegaciones (Lagunillas, Los Cues, Ceja de Bravo, El Vegil y San Pedro) (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Esta división permite focalizar esfuerzos en zonas con características socioeconómicas o de seguridad específicas. Además, el Plan Municipal de Seguridad establece que se llevará a cabo una “estrategia de distribución y atención del personal operativo conforme a la información de las áreas de análisis de la información” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), por lo que se cumple con el primer criterio de valoración.

Seguido de esto, la selección de lugares específicos, en efecto, se deriva de un intercambio sistemático de información entre la Coordinación de Prevención y Participación Comunitaria y la Unidad de Análisis, en la que se identifican delitos y faltas administrativas recurrentes, por lo que se cumple con el segundo criterio de valoración.

Los principales delitos y faltas administrativas identificados durante el periodo de 2022 a 2024 fueron los siguientes:

Tabla 2.
Huimilpan, Querétaro
Información sobre delitos y faltas administrativas proporcionada por
la Unidad de Análisis 2022-2024

2022		2023		2024	
Delitos	Faltas administrativas	Delitos	Faltas administrativas	Delitos	Faltas administrativas
Violencia familiar	Ingerir bebidas embriagantes en vía pública	Violencia familiar	Ingerir bebidas embriagantes en vía pública	Violencia familiar Robo a casa habitación sin violencia	Ingerir bebidas embriagantes en vía pública
Robo a casa-habitación sin violencia	Portación de sustancias tóxicas	Daños dolosos	Portación de sustancias tóxicas		Portación de sustancias tóxicas
Desobediencia y resistencia de particulares	Alterar el orden público	Lesiones dolosas	Alterar el orden público	Robo de vehículos con violencia	Vejar o intimidar física o verbalmente a cualquier persona

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Aunado a esto, las acciones de prevención social de la violencia se basan en un enfoque estratégico, donde la oferta temática se vincula directamente con las problemáticas identificadas, cumpliéndose el tercer criterio de valoración. Esta correlación se evidencia en los siguientes ejemplos:

- En relación con la de violencia familiar y la vejación o intimidación se realizaron talleres de **prevención de violencia en el noviazgo** y del **abuso sexual infantil**, entre otros;
- Para abordar el robo a casa-habitación, se implementaron talleres de **prevención de este delito**;
- Sobre la desobediencia y resistencia de particulares y la alteración del orden público, se llevaron a cabo acciones sobre **cultura de la legalidad**;
- En cuanto a la ingesta de bebidas embriagantes en la vía pública y la portación de sustancias tóxicas se hizo énfasis en la **prevención de adicciones**;
- Entre otros (Secretaría de Seguridad Pública Municipal , 2025).

En este sentido, los datos evidencian que durante el ejercicio fiscal evaluado (2024), instituciones educativas como la Primaria y Secundaria de Los Cues, la Secundaria de Ceja de Bravo, la Primaria y el Bachillerato de Buenavista fueron prioritarias (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Por lo tanto, se otorga un punto cuantitativo a la pregunta (1.0) y se concluye que: la selección de áreas se rige por criterios técnicos (territoriales y estadísticos), asegurando que las intervenciones sean pertinentes y ajustadas a la realidad del Municipio. Este enfoque integral se refleja en la documentación proporcionada, que valida tanto la planeación como la ejecución de las acciones preventivas.

7. ¿Ha aumentado el número de atenciones a víctimas del delito?

Criterios de valoración:

- Se publica información respecto de los servicios que se brindan para la atención a víctimas del delito y se informa a las personas que ya son víctimas que pueden ser atendidas por esta área.
- Se cuenta con un manual de procedimientos o documento homologado que indique el proceso de atención a víctimas del delito.
- Las y los servidores públicos que brindan la atención a víctimas del delito están capacitados.
- Se atiende el total de las solicitudes de atención a víctimas del delito y se cuenta con resultados favorables.

Respuesta: Sí.

El análisis de la evidencia disponible proporcionada por la UR de los Pp y del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan permiten obtener una visión integral sobre los criterios establecidos para valorar el servicio de atención a víctimas de violencia:

En principio, el Reglamento Interno de la Secretaría, en su artículo 52 establece que:

La Unidad Especializada de Atención a Víctimas, estará integrada por un grupo interdisciplinario y será responsable de brindar atención a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y, en su caso, canalizando a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

En este orden de ideas, sobre el primer criterio de valoración, respecto a la difusión de los servicios, se observa que durante 2022 y 2023 la Secretaría no contó con registros de campañas o materiales documentados que informaran a la población sobre la atención a víctimas. Sin embargo, se encontró evidencia de que en el cuarto trimestre de 2023 y en el tercer trimestre de 2024 se hizo difusión a través de los talleres impartidos en escuelas.

Además, en el cuarto trimestre de 2024 se identificaron cinco publicaciones en redes sociales dirigidas específicamente a dar a conocer el servicio, lo que marca un avance en este rubro. No obstante, no se incluyeron probatorios de otros canales de comunicación utilizados para garantizar un mayor alcance.

Figura 9.

Huimilpan, Querétaro

Evidencia de la difusión del servicio de atención a víctimas de violencia



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

En el segundo criterio de valoración, en cuanto a los manuales de procedimientos o sus homólogos, la Secretaría cuenta con documentos rectores como el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Protección a Víctimas y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro y el Protocolo Único de Atención y Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro.

En ellos se establecen directrices para brindar atención y acompañamiento a víctimas de violencia. Por ejemplo, en la Ley de Protección a Víctimas del Estado se reconocen los derechos de las víctimas o personas ofendidas del delito, así como de las personas que intervienen en el procedimiento penal, incluyendo los derechos de asistencia, protección, verdad, justicia, reparación integral y debido proceso, con la finalidad de obligar a su observancia a las autoridades estatales y municipales que velan por la protección de víctimas. Además, se establecen las medidas de protección, las autoridades responsables y mecanismos como el Registro Estatal de Víctimas y el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (Legislatura del Estado de Querétaro, 2022).

Por su parte, en el Protocolo Único de Atención y Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro, que surgió como respuesta a este tipo de agresiones, reconocidas como una violación a los derechos humanos y una manifestación de relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, se establece un modelo interinstitucional para atender a las personas víctimas de manera integral, empática y eficaz, basado en un procedimiento de atención que se divide en etapas:

1. **Activación:** el/la primer respondiente valora el riesgo y registra la información en el sistema informático;
2. **Acompañamiento:** la persona en situación de víctima es atendida hasta su canalización a autoridades competentes (Fiscalía, IQM, etc.);

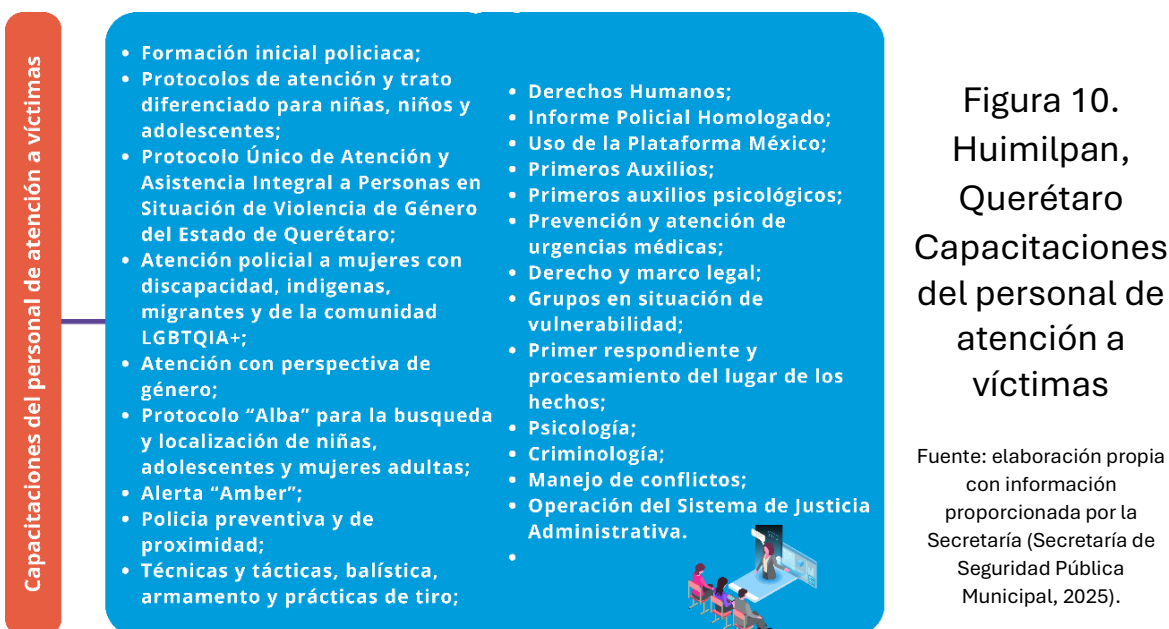
3. **Acciones de protección:** que incluyen desde seguridad policial hasta atención médica y psicológica.
4. **Registro y seguimiento:** que estipula que todas las actuaciones deben documentarse para evitar duplicidad y garantizar continuidad (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2021).

No obstante, no se cuenta con un documento normativo único generado por la Secretaría o por el Municipio en el que se establezca el procedimiento general que deberá seguirse en la Unidad de Atención a Víctimas al momento de recibir una solicitud de atención, incluyendo procesos, formatos y plazos específicos, así como una representación gráfica mediante flujogramas. Aún con esto, los documentos con los que se cuenta brindan una buena base para la atención.

Respecto al tercer criterio de valoración, la Secretaría reportó en este periodo de tiempo (2022-2024) a un promedio de 4 elementos policiacos que realizaron labores de atención a víctimas, los cuáles crecieron a 5 únicamente en el tercer trimestre de 2024.

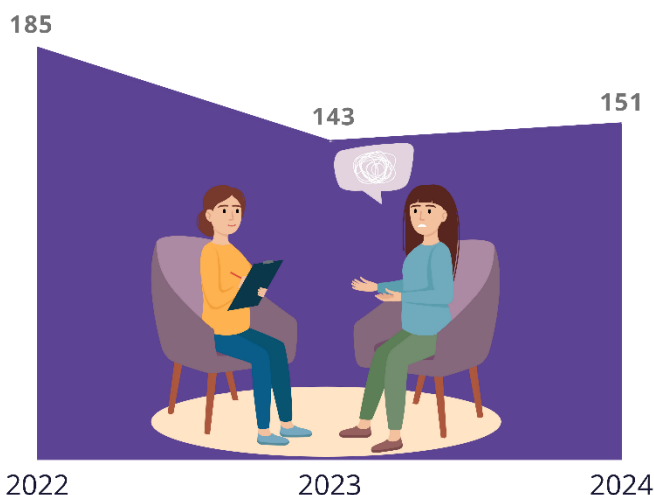
Al mismo tiempo, en cuanto a personal no policiaco, se reportó a un elemento hasta antes del cuarto trimestre de 2024, en el que se registraron dos (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Seguido de esto, y tomando en cuenta la razón de ser de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas, se comprobó también que las personas que realizan el proceso de entrega de servicios cuentan con los conocimientos necesarios para ello. Entre otros, se tiene que el personal está capacitado en temas como los que se muestran a continuación:



Por su parte los datos operativos reflejan que durante el periodo 2022-2024 se logró atender el 100% de las solicitudes recibidas en cada trimestre, mostrando una capacidad de respuesta consistente del servicio al sumar 479 atenciones en los tres años.

Gráfica 2.
Huimilpan, Querétaro
Solicitudes de atención a víctimas de violencia
recibidas y atendidas 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Ahora bien, debe mencionarse que, a pesar de la eficiencia operativa, las solicitudes y atenciones en 2023 disminuyeron en 22.7% respecto a las brindadas en 2022 y aumentaron en 5.59% en 2024, pero sin alcanzar de nuevo el valor inicial de la serie analizada.

Aún con esto, se registró también que en el 100% de los casos se otorgaron medidas de protección por parte de Fiscalía, Juzgado Mixto o Unidad de Medidas Cautelares. Así mismo, en el 14.8% de las atenciones brindadas durante los tres años (71 de 479) se otorgó suspensión condicional del proceso, cumpliendo con el último criterio de valoración.

De esta manera, se brinda un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, se publica información respecto de los servicios de atención a víctimas; se cuenta con documentos normativos rectores; las y los servidores públicos que brindan la atención están capacitados; se atiende el total de las solicitudes y se cuenta con resultados favorables. Pero, no se cuenta con un manual de procedimientos único generado por la Secretaría y las atenciones disminuyeron en 2023 y 2024 con respecto a las brindadas en 2022.

8. ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos de los operativos policiales ejecutados?

Criterios de valoración:

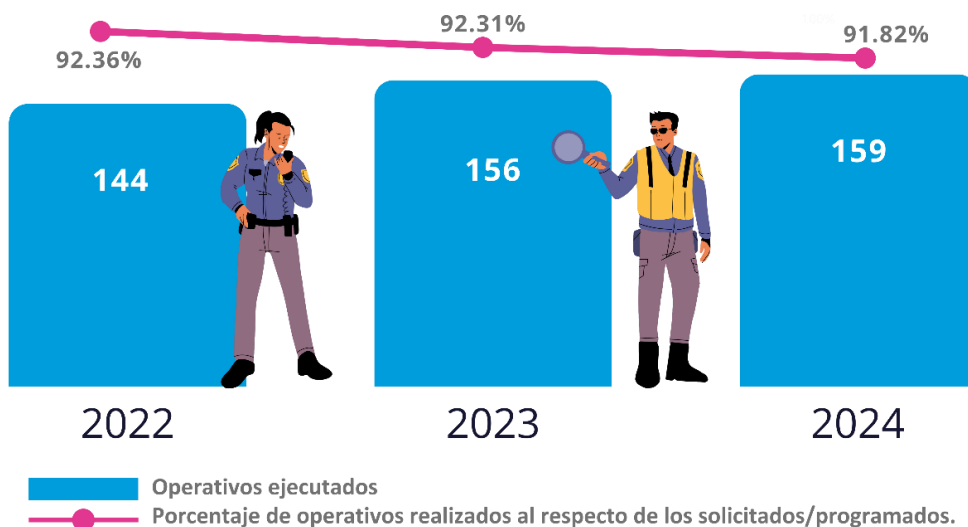
- El número de operativos policiales realizados han sido igual a los solicitados/programados.
- Se atienden las solicitudes de otras instituciones de seguridad pública para la ejecución de operativos.
- La Secretaría realiza operativos por su cuenta.
- Los operativos policiales registran los resultados obtenidos.

Respuesta: Sí.

Derivado de una revisión a la información proporcionada a la Instancia Evaluadora por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a su reglamento interno (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024) se obtuvo lo siguiente:

En cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de: 1) realizar actuaciones como primer respondiente cuando se tenga conocimiento de un hecho que la ley señale como delito; 2) salvaguardar la integridad, libertad, bienes y derechos de las personas; y 3) preservar el orden público, la paz social y disminuir la incidencia delictiva (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024); se ejecutaron los siguientes operativos policiales en el periodo comprendido entre 2022 y 2024:

Gráfica 3.
Huimilpan, Querétaro
Operativos policiales realizados 2022-2024

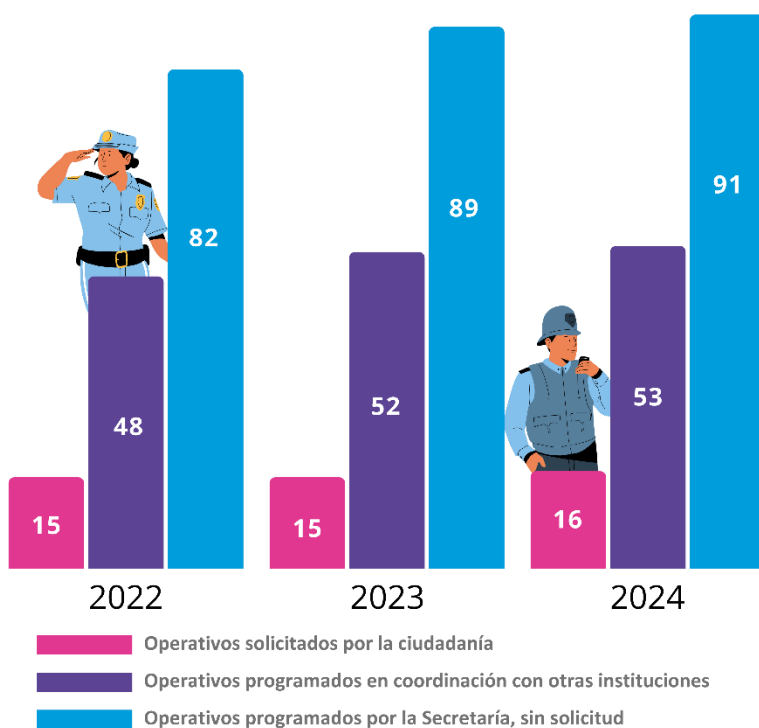


Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Como puede observarse, en los tres años, un promedio 7.84% de los operativos policiales solicitados/programados (36 de 459 en total) no fueron llevados a cabo, esto debido a que se trató de temas de que no eran competencia de la Secretaría o, por otra parte, a que no se contó con el estado de fuerza necesario para llevarlos a cabo (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Ahora bien, se registraron operativos solicitados por la ciudadanía; programados por la propia Secretaría, sin solicitud; y programados en coordinación con otras instituciones de seguridad, en las siguientes proporciones:

Operativos policiales solicitados, coordinados y programados 2022-2024



Gráfica 4.
Huimilpan, Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Dado esto, se registraron los resultados obtenidos de los operativos ejecutados. Para el caso de aquellos **realizados únicamente por la dependencia** (262 operativos) estos fueron:

- **Faltas administrativas:** se registraron **770** en 2022, **971** en 2023 (aumentando 26.1%) y **885** en 2024 (disminuyendo 8.8%).

Las principales faltas administrativas fueron: ingesta de bebidas embriagantes en vía pública; portación de sustancias tóxicas; agravios contra una mujer; conducción de vehículos con aliento alcohólico; orinar en vía pública; vejación o intimidación física o verbal; riñas; y actos de exhibicionismo en vía pública.

- **Delitos:** se registraron **253** en 2022, **382** en 2023 (aumentando 50.9%) y **232** en 2024 (disminuyendo 39.2%).

Los principales delitos fueron: violencia familiar; robo a casa habitación sin violencia; desobediencia y resistencia de particulares; lesiones dolosas; robo a lugar cerrado sin violencia; robo de vehículo con violencia; daños dolosos; violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; delitos contra la salud; y robo a comercio o industria sin violencia.

- **Incidentes de tránsito:** únicamente **4** registrados en los operativos de los tres años (1 en 2022, 2 en 2023 y 1 en 2024).
- **Vehículos retenidos:** se reportaron **10** vehículos retenidos en 2022, **7** vehículos en 2023 y **17** en 2024.
- **Armas aseguradas:** se aseguraron **17** armas en 2022, **7** armas en 2023 y **14** en 2024.
- **Incautación de sustancias ilícitas:** se incautaron **307** dosis en 2022, **293** dosis en 2023 y **332** en 2024 (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Por otro lado, en los operativos **realizados en coordinación con otras instituciones** de seguridad (153 operativos) los resultados fueron:

- **Faltas administrativas:** se registraron **78** en 2022, **99** en 2023 (aumentando 26.9%) y **88** en 2024 (disminuyendo 8.86%).
- **Delitos:** se registraron **25** en 2022, **38** en 2023 (aumentando 52%) y **24** en 2024 (disminuyendo 36.8%).
- **Incidentes de tránsito:** no se registraron incidentes de tránsito durante los operativos coordinados.
- **Vehículos retenidos:** se reportó 1 vehículo retenido en 2022 y **2** en 2024.
- **Armas aseguradas:** se aseguraron **2** armas en 2022 y **1** en 2024.
- **Incautación de sustancias ilícitas:** se incautaron **31** dosis en 2022, **29** dosis en 2023 y **33** en 2024.

Los operativos reflejan una ejecución constante, con un promedio del 92.16% de acciones completadas al respecto de las programadas o solicitadas, lo que demuestra capacidad de despliegue. Sin embargo, el 7.84% no realizado por limitaciones de personal o de competencia sugiere áreas de mejora en planeación y coordinación.

Entre los hallazgos más significativos, los datos muestran patrones claros: las faltas administrativas y los delitos presentaron fluctuaciones interanuales, con un aumento claro entre 2022 y 2023 pero una disminución en 2024, lo que indica efectividad disuasoria de las acciones emprendidas, pero no permite establecer que exista una tendencia sostenida a la baja.

Por su parte, se reporta cierta estabilidad en la incautación de sustancias, con un rango de entre 293 y 332 dosis en operativos individuales y de entre 29 y 33 en operativos coordinados.

De esto se deriva también el hecho de que las operaciones individuales de la Secretaría, al ser las realizadas en mayor medida, cuentan con mayores cifras de resultados.

Por todo lo anterior, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, se atienden las solicitudes de otras instituciones de seguridad pública para la ejecución de operativos; la Secretaría realiza operativos por su cuenta; los operativos policiales registran los resultados obtenidos; y, aunque no se ejecutaron todos los operativos solicitados/programados, la eficacia es de más del 90%.

9. ¿Cuáles son los resultados obtenidos de los rondines de patrullaje?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con un documento normativo o criterio institucional en el que se especifique la forma en la que se selecciona el cuadrante o polígono en que se llevará a cabo el patrullaje.
- Los rondines se realizan con mayor frecuencia en los polígonos/cuadrantes que presentan más incidencia delictiva o faltas administrativas.
- Se registran los resultados obtenidos por los oficiales que realizan el patrullaje (incidencias registradas en flagrancia o solicitudes directas de la ciudadanía).

Respuesta: Sí, parcialmente.

Habiendo realizado una revisión y análisis al Plan Municipal de Seguridad (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021) y a la información proporcionada por la UR de los Pp al respecto de los patrullajes (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), se obtuvo lo siguiente:

Para la organización de la presencia policial y el otorgamiento de los servicios de seguridad pública, el Municipio de Huimilpan, Querétaro, se divide en cuatro sectores (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

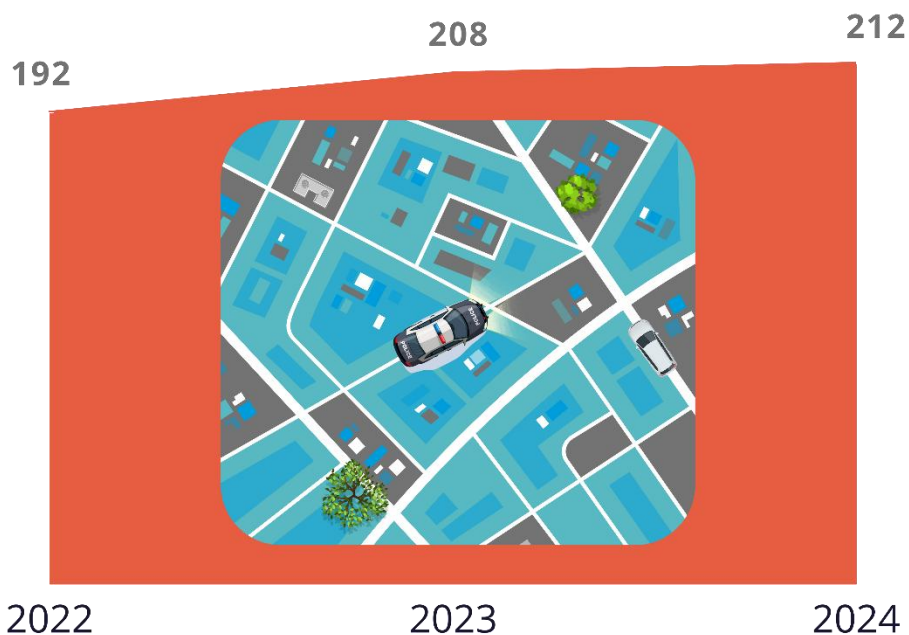
Así mismo, en el Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024, se establece como línea de acción el “instrumentar una estrategia de distribución y atención del personal operativo conforme a la información de las áreas de análisis de la información” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), lo que implicaría una selección de zonas de patrullaje basada en datos duros y estadísticas, como, por ejemplo, de la incidencia delictiva, las carpetas de investigación o las llamadas al 9-1-1, esto con la finalidad de identificar y priorizar puntos o áreas críticas.

De la misma manera, el diagnóstico presentado en dicho documento vincula la inseguridad con los rezagos sociales, lo que justificaría también la priorización de sectores con altos índices de marginación. Es así como se cumple con el primer criterio de valoración.

Sin embargo, en la información proporcionada por la UR de los Pp no se presentó evidencia que indicara la selección prioritaria de algún sector específico para la realización del patrullaje, pues desde el primer trimestre de 2022 hasta el último trimestre de 2024 se reportó que este servicio fue realizado en los cuatro sectores del Municipio.

Más aún, en cuanto a los resultados de los rondines de patrullaje, se tiene que en el periodo comprendido entre 2022 y 2024 se ejecutó un total de 612, distribuidos de la siguiente manera, con un aumento del 10.4% entre el primero y el último de los años analizados:

Gráfica 5.
Huimilpan, Querétaro
Rondines de patrullaje ejecutados 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

En cuanto al número de delitos, faltas administrativas e incidentes de tránsito registrados durante el patrullaje, la evidencia presentada incluyó los mismos números contenidos en el reporte sobre los operativos policiales:

- **Faltas administrativas:** se registraron **770** en 2022, **971** en 2023 (aumentando 26.1%) y **885** en 2024 (disminuyendo 8.8%).

Las principales faltas administrativas fueron: ingesta de bebidas embriagantes en vía pública; portación de sustancias tóxicas; agravios contra una mujer; conducción de vehículos con aliento alcohólico; orinar en vía pública; vejación o intimidación física o verbal; riñas; y actos de exhibicionismo en vía pública.

- **Delitos:** se registraron **253** en 2022, **382** en 2023 (aumentando 50.9%) y **232** en 2024 (disminuyendo 39.2%).

Los principales delitos fueron: violencia familiar; robo a casa habitación sin violencia; desobediencia y resistencia de particulares; lesiones dolosas; robo a lugar cerrado sin violencia; robo de vehículo con violencia; daños dolosos; violación a la ley federal de armas de fuego; delitos contra la salud; y robo a comercio o industria sin violencia.

- **Incidentes de tránsito:** únicamente **4** registrados en los operativos de los tres años (1 en 2022, 2 en 2022 y 1 en 2024).

Lo anterior indica que, si bien, se tiene un registro de resultados de las actividades policiacas, hace falta dividirlas por tipos; en este caso, las de operativos específicos y las referentes únicamente a patrullajes de rutina, con la finalidad de identificar, por ejemplo, aquellas actividades que brindan más o mejores resultados en la disminución de las incidencias.

Por estas razones, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) a la pregunta y se concluye que: sí, existe un documento en el que se especifican los criterios a través de los cuales podrían seleccionarse los lugares en lo que se llevarán a cabo los rondines de patrullaje, sin embargo, no se proporcionó evidencia de que éstos tomen en cuenta, y, si bien, se registran los resultados de las actividades policiacas, hace falta establecer divisiones más claras entre ellas.

10. ¿Se ha mejorado la cobertura de la infraestructura de videovigilancia y botones de pánico?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con un criterio institucional en el que se especifiquen los lugares susceptibles de instalar infraestructura de videovigilancia y/o botones de pánico.
- Se presenta una tendencia ascendente en el número de cámaras de videovigilancia y botones de pánico a lo largo del tiempo.
- Se registran y se atienden delitos, faltas administrativas, hechos de tránsito u otros incidentes visualizados mediante el sistema de videovigilancia.
- Los cuadrantes/polígonos con mayor incidencia delictiva cuentan con videovigilancia y/o botones de pánico.

Respuesta: Sí.

Partiendo de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y de lo establecido en uno de los documentos rectores del gobierno, el Plan Municipal de Seguridad (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), puede afirmarse que:

Sobre el primer criterio de valoración, el Plan Municipal de Seguridad establece lineamientos claros para la implementación de tecnología de seguridad. En él se asienta explícitamente que el Municipio deberá “ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (botones de asistencia ciudadana y cámaras de video vigilancia)” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021).

Así mismo, se menciona que "La principal preocupación de los ciudadanos es la inseguridad, especialmente en escuelas y espacios públicos" (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), lo que justificaría la instalación de infraestructura de videovigilancia y asistencia remota, por ejemplo, en entornos escolares.

Por último, derivado de la consulta ciudadana realizada para la elaboración de este Plan Municipal de Seguridad, se encontró que el 71% de la población no realizó ninguna inversión en seguridad (instalación de alarmas o cámaras, contratación de seguridad privada o contratación de seguros), lo que indica necesidad de reforzamiento institucional especialmente en aquellas zonas en las que las y los huimilpenses no pueden costear medidas de seguridad privada.

Sin embargo, pasando al segundo criterio de valoración, el número de cámaras de seguridad activas, tanto del Municipio como del Estado, se ha mantenido constante en el periodo entre 2022 y 2024, con 5 cámaras del Municipio y 90 del Estado, lo que podría limitar la capacidad del sistema a través del tiempo.

Pese a ello, debe mencionarse también que, luego de no contar con botones de alerta en los primeros dos años del trienio, durante el ejercicio fiscal evaluado (2024) se instalaron 6 en la cabecera Municipal.

Por lo que se refiere al tercer criterio de valoración, a través de estos equipos se registraron:

- **115** faltas administrativas en 2022, **146** en 2023 y **132** en 2024, de las cuales el **100%** procedieron como detenciones y puestas a disposición de Juzgado Cívico;

Las más comunes de ellas fueron: ingerir bebidas alcohólicas (con **53**, **78** y **71**, respectivamente en cada año), y portación de sustancias tóxicas (con **20**, **23** y **19**).

- **38** delitos en 2022, **58** en 2023 y **35** en 2024, de los cuales únicamente el **63.1%**, **27.5%** y **37.1%** procedieron como detenciones y puestas a disposición de Fiscalías, respectivamente.

Los más frecuentes fueron: violencia familiar (con **4**, **16** y **6** casos detectados en los años analizados); y robo a casa habitación sin violencia (con **5**, **3** y **5** casos).

- **13** incidentes de tránsito en 2022, **9** en 2023 y **7** en 2024, que fueron atendidos en su totalidad.

Para estos fines, y hablando del cuarto criterio de valoración, se tiene que todos los sectores del Municipio cuentan con cobertura de videovigilancia, concentrándose en su mayoría en el sector I, que corresponde a la Zona Centro, el lugar de mayor concentración poblacional y, por lo tanto, con mayor probabilidad de que se presenten incidencias.

A continuación, se presenta la distribución de cámaras y botones de alerta por sector durante el periodo evaluado:

2024 		
Sector	Cámaras	Botones de alerta
I	37	6
II	16	0
III	15	0
IV	28	0

Tabla 3.
Huimilpan,
Querétaro
Cámaras y botones
de alerta por sector

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Es así como se otorga un punto cuantitativo a la presente (1.0), y se concluye que: sí, se cuenta con un documento que establece criterios para instalar infraestructura de videovigilancia, se registran y se atienden las incidencias detectadas a través de este sistema, y todos los sectores (especialmente la Zona Centro) cuentan con cobertura, aunque no se ha mostrado un aumento en las cámaras y botones de alerta instalados durante tres años.

11. ¿La atención a los reportes y denuncias recibidas mediante 9-1-1 cumple con la norma técnica para la estandarización de los servicios de emergencia en cuanto al procesamiento de llamadas?

Criterios de valoración:

- Los reportes y denuncias recibidas mediante la línea de emergencia 9-1-1 son atendidas y tipificadas de acuerdo con la norma técnica de estandarización en procedentes y no procedentes.
- El tiempo promedio transcurrido entre que los usuarios marcan al 9-1-1 y que las y los operadores contestan es de 20 segundos o menos.
- El tiempo promedio transcurrido en el proceso de obtener los datos mínimos necesarios sobre el incidente durante las llamadas de emergencia es de 90 segundos o menos.
- El tiempo promedio transcurrido en el proceso de notificar y designar el despacho correspondiente durante las llamadas de emergencia es de 120 segundos o menos.

Respuesta: Sí.

Como resultado de una revisión a los datos proporcionados por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y al contenido de la “Norma técnica para la estandarización de los servicios de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno)” (Secretaría de Gobernación, 2018), se encontró lo siguiente:

El servicio de emergencias 9-1-1 está diseñado para recibir, procesar y canalizar llamadas de urgencia hacia las autoridades correspondientes. Su implementación unificada a nivel nacional busca optimizar la eficiencia y reducir fallas asociadas a los sistemas anteriores. Como parte de este modelo estandarizado, se han definido tiempos máximos de respuesta:

- 20 segundos para atender la llamada;
- 90 segundos para recabar datos clave del incidente; y
- 120 segundos para activar y despachar la ayuda requerida (Secretaría de Gobernación, 2018)

Estos plazos garantizan una intervención rápida y coordinada, reforzando la confianza ciudadana en el sistema. A continuación se detalla el flujo operativo obligatorio para procesar reportes de emergencia:

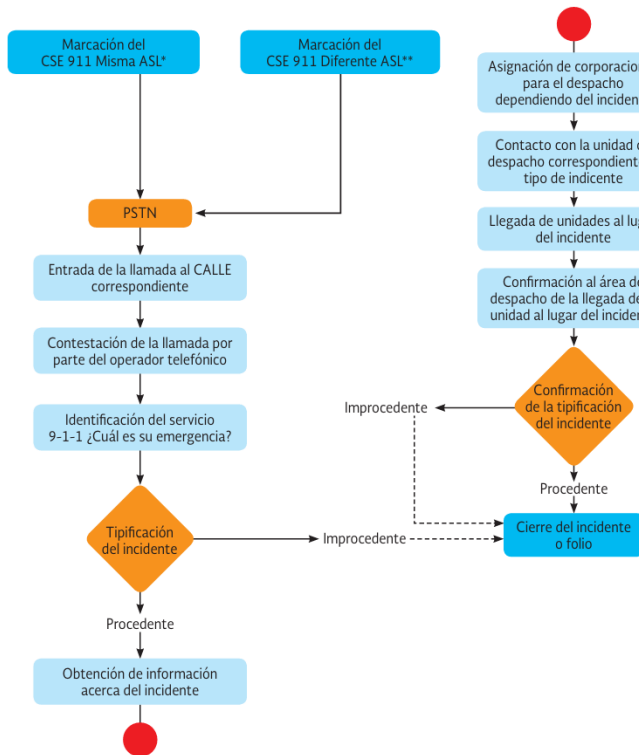
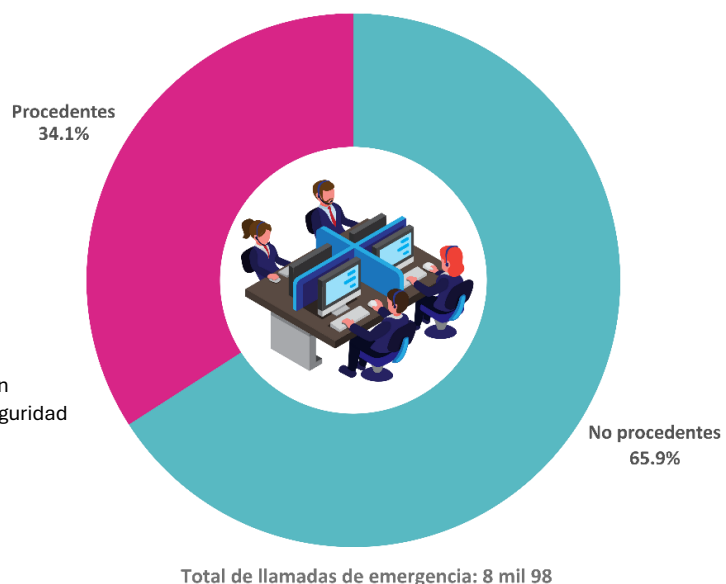


Figura 11.
Huimilpan, Querétaro
Procesamiento de llamadas a la línea de emergencias 9-1-1

Fuente: información pública (Secretaría de Gobernación, 2018).

Siguiendo este proceso, durante el ejercicio fiscal evaluado, la Secretaría recibió un total de 8 mil 98 llamadas, que fueron respondidas en 100%. Estas se clasificaron en “procedentes”, es decir, aquellas que se dan por situaciones de emergencia real, e “improcedentes”, las cuales son descartadas por tratarse de llamadas mudas, de broma, etcétera.

Las proporciones de llamadas procedentes (2 mil 761) e improcedentes (5 mil 337) se muestran en el siguiente gráfico:



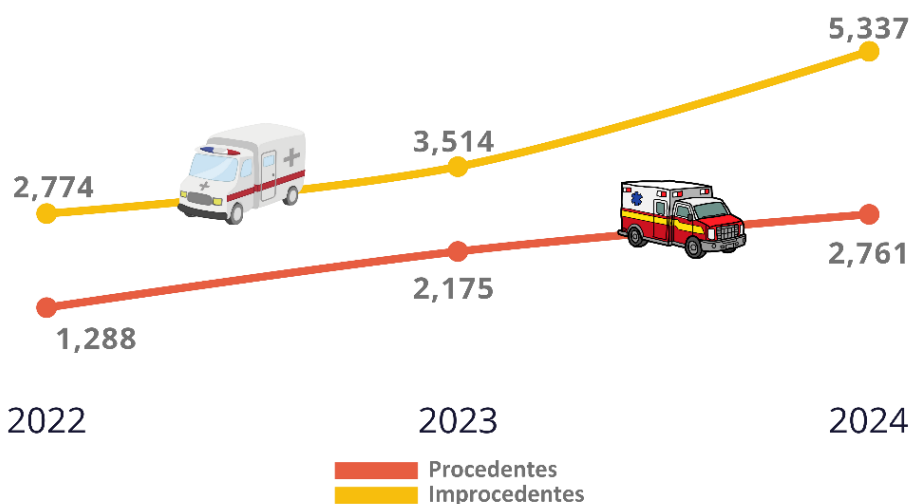
Gráfica 6.
Huimilpan, Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Estas cifras representan que, por cada mil llamadas al servicio de emergencias, 341 corresponden a emergencias reales (procedentes) y 659 son reportes no válidos o mal utilizados (improcedentes). Esto evidencia que aproximadamente 2 de cada 3 llamadas al 9-1-1 no requerían intervención de cuerpos de seguridad, lo que refleja cierta proporción de uso irresponsable o mal informado de la línea telefónica.

La evolución en el tiempo de las llamadas de emergencia se presentó de la siguiente manera:

Gráfica 7.
Huimilpan, Querétaro
Llamadas de emergencia 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

En estos tres años, se observó que 6 mil 45 de las llamadas recibidas (33.8%) provinieron del sector III, 5 mil 274 (29.5%) del sector I (Zona Centro), 3 mil 896 (21.8%) del sector II, y, por último, 2 mil 635 (14.76%), del sector IV (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), lo que representa indicadores de que hay mayores incidencias en ciertas zonas.

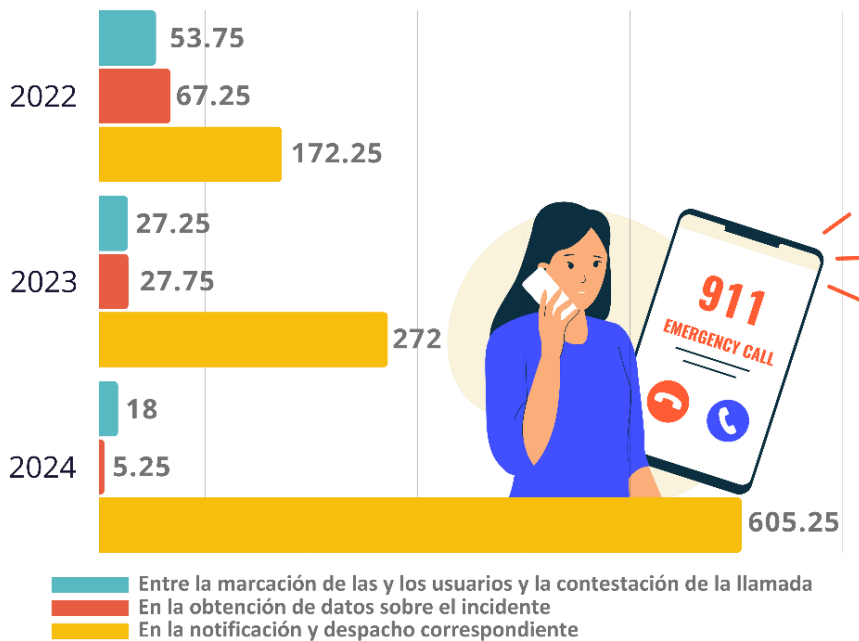
Así mismo, como se observa en el gráfico, hay cierto aumento en las llamadas procedentes, pero las que muestran una subida exponencial son las improcedentes, que aumentaron en 92.3% entre 2022 y 2024.

Con todo esto, se tiene que, en 2024, el tiempo promedio transcurrido² entre la recepción de la llamada y la respuesta por parte de las y los operadores fue de 18 segundos. Por su parte, el tiempo promedio para obtener los detalles mínimos del incidente fue de 5.25 segundos, mientras que el tiempo de notificación y despacho fue de 605.25 segundos (alrededor de 10 minutos). Por lo que, se cumple con el segundo y el tercer criterio de valoración, pero no con el cuarto.

² Cifras anuales promedio de 2024 calculadas por la Instancia Evaluadora a partir de las cifras trimestrales proporcionadas por la UR de los Pp.

La evolución en los tiempos promedio de respuesta se observó como ahora se presenta, con una disminución considerable en la contestación y obtención de detalles sobre los incidentes, pero disparándose el tiempo de notificación y despacho correspondientes.

Tiempos promedio en la respuesta a llamadas de emergencia 2022-2024 (segundos)



Gráfica 8.
Huimilpan,
Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

En conclusión, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, durante el ejercicio fiscal evaluado las llamadas a la línea de emergencia 9-1-1 fueron atendidas y tipificadas en procedentes y no procedentes; el tiempo promedio entre que las y los usuarios marcaron y que las y los operadores contestaron fue de menos de 20 segundos; y el tiempo promedio en el proceso de obtener los datos mínimos necesarios sobre el incidente fue de menos de 90 segundos; pero el tiempo promedio en el proceso de notificar y designar el despacho correspondiente fue de más de 120 segundos.

12. ¿Cuál es el tiempo promedio entre la recepción de una solicitud de auxilio en la línea de emergencia 9-1-1 y el otorgamiento de un equipo de seguridad pública en el lugar requerido?

Criterios de valoración:

- Las llamadas procedentes son atendidas con un cuerpo de seguridad (patrulla, ambulancia, bomberos, etcétera).
- El tiempo promedio entre la recepción de una solicitud de auxilio en la línea de emergencia 9-1-1 y el otorgamiento de un equipo de seguridad pública es igual o menor a 15 minutos.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Derivado de una revisión a información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) se encontró lo siguiente:

Durante 2024, un total de 2 mil 366 reportes procedentes recibidos en la línea de emergencia 9-1-1 fueron despachados con patrullas, ambulancias o bomberos, es decir, el 85.6% del total de las llamadas procedentes (2 mil 761), por lo que no se cumple con el primer criterio de valoración, que, basado en la “Norma técnica para la estandarización de los servicios de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno)” (Secretaría de Gobernación, 2018), establece que todas las llamadas procedentes deberán recibir atención de unidades en el lugar de los hechos. Sin embargo, debe mencionarse que los datos muestran una tendencia ascendente a pesar de que no se ha alcanzado el ideal.

Por otra parte, el tiempo promedio del año entre la recepción de la solicitud de auxilio y la llegada de las unidades al lugar de los hechos fue de 8 minutos y 45 segundos³, cumpliendo con el segundo criterio. La distribución de los valores en comparación con los de los dos ejercicios fiscales anteriores al evaluado se muestra a continuación:

Tiempos promedio para la llegada al lugar de los hechos 2022-2024



Gráfica 9.
Huimilpan, Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

³ Cifra anual promedio de 2024 calculada por la Instancia Evaluadora a partir de las cifras trimestrales proporcionadas por la UR de los Pp.

Con todo esto, se otorga medio punto cuantitativo a la presente pregunta, y se concluye que: sí, parcialmente se cumple con los criterios de valoración, pues, si bien el tiempo promedio entre la recepción de una solicitud de auxilio en la línea de emergencia 9-1-1 y el otorgamiento de un equipo de seguridad pública es menor a 15 minutos, no todas las llamadas procedentes son atendidas con un cuerpo de seguridad (patrulla, ambulancia, bomberos, protección civil, etcétera).

13. ¿Se ejecutaron todas las acciones programadas para el cumplimiento al Reglamento de Tránsito Municipal?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con personal destinado específicamente a labores de tránsito.
- Se cuenta con un programa o calendario específico en el que se señalen los lugares y horarios en los que se realizarán operativos de tránsito o que se tendrá presencia de agentes y este programa se cumple.
- Se registran los resultados obtenidos por el personal de tránsito.

Respuesta: Sí, parcialmente.

De conformidad con la información proporcionada a la Instancia Evaluadora por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), así como con su Reglamento de Tránsito (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024), se obtuvo que:

Son atribuciones específicas de la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de tránsito:

- I. Establecer los mecanismos y acciones que protejan la integridad física y el tránsito de todos los usuarios de la movilidad;
- II. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar que las vías peatonales se encuentren libres de obstáculos que impidan o dificulten el tránsito peatonal, pudiéndolos retirar de ser necesario;
- III. Establecer las medidas necesarias, para que la manifestación pública de los grupos o individuos no afecte la circulación en las vialidades;
- IV. Autorizar y ejecutar las medidas que sean necesarias, para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua;
- V. Establecer los mecanismos y acciones tendientes a propiciar la conciliación entre las partes involucradas en un hecho de tránsito en el que se produzcan daños, sin perjuicio de los mecanismos que establecen los ordenamientos en materia de mediación;
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

En esta línea, la Secretaría reportó que, para el ejercicio fiscal 2024, se tuvieron 37 elementos adscritos a la realización de estas labores (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), entre las que se encuentran, de acuerdo con el Reglamento correspondiente:

- Determinar e imponer infracciones así como emitir y entregar las respectivas boletas;
- Hacer uso de dispositivos electrónicos para el cobro de sanciones;
- Retener en garantía la licencia de conducir, tarjeta de circulación o una placa de circulación y, en su caso, devolverlas;
- Remitir los vehículos retenidos a los depósitos autorizados;
- Ejecutar exámenes tendientes a verificar el nivel de alcohol que existe en la sangre;

- Poner a disposición de la autoridad competente, a las personas que cometan alguna falta administrativa o delito;
- Participar en operativos en coordinación con otras Corporaciones policiales;
- Hacer cumplir las disposiciones relativas a los carriles confinados o preferentes;
- Realizar revisiones a los vehículos, conductores y demás sujetos obligados;
- Permanecer en la intersección a la cual fueron asignados;
- Prevenir con todos los medios disponibles, los accidentes de tránsito, evitando que se cause o incremente un daño material o personal; y,
- Entregar a sus superiores un reporte escrito de las infracciones y accidentes de tránsito de los que hayan tenido conocimiento (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

Por estas razones, se cumple con el primer criterio de valoración. No obstante, la información proporcionada no permite concluir que se tenga un programa o calendario específico en el que se señalen los lugares y horarios en los que se realizarán operativos de tránsito o que se tendrá presencia de agentes, por lo que el segundo criterio queda pendiente.

En cuanto al tercero, la Secretaría sí registra los resultados de las acciones de tránsito emprendidas, entre los que se tiene que se emitieron 2 mil 391 multas de tránsito y se registraron 128 incidentes, relacionados con el exceso de velocidad y el consumo de bebidas con contenido alcohólico (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Por consiguiente, se otorga medio punto (0.5) cuantitativo y se concluye que: sí, los criterios de valoración se cumplen parcialmente al contar con elementos de seguridad que realizan labores de tránsito y registrar los resultados obtenidos de ellas, sin embargo, no se presentó evidencia de un programa o calendario específico de actividades.

14. ¿Las multas de tránsito emitidas son pagadas por las personas infractoras?

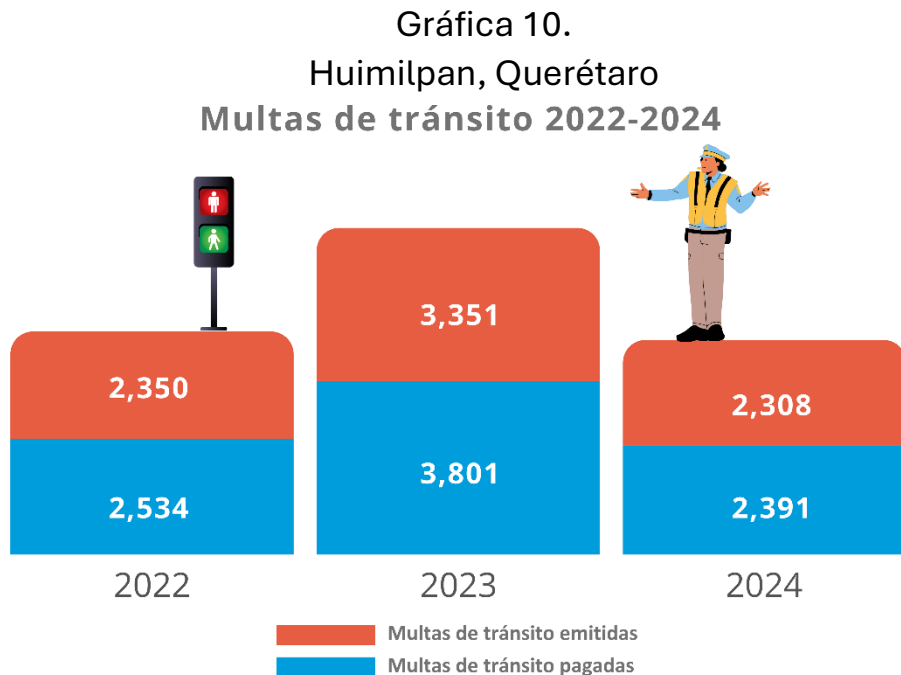
Criterios de valoración:

- Las multas de tránsito emitidas están sustentadas normativamente.
- Las multas de tránsito emitidas son pagadas.

Respuesta: Sí.

Como resultado de una revisión a lo entregado por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), se encontraron los siguientes datos:

En observancia de las obligaciones de las y los elementos de tránsito y de la Secretaría, durante 2024 se emitieron 2 mil 391 multas, de las cuales se pagaron 2 mil 308, es decir, el 96.53%. Su evolución se presenta a continuación:



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Durante 2022, se registró un porcentaje de multas pagadas de 92.74%, mientras que en 2023, acompañada de un aumento en las multas emitidas, se observó una disminución en aquellas que se pagaron, pasando a 88.16%, lo que implica, por un lado, la posible existencia de un número mayor de violaciones al reglamento de tránsito o un aumento en las acciones de vigilancia y, por otro lado, un mayor rechazo o dificultad para pagar por parte de las personas infractoras.

En cambio, en 2024, la reducción drástica en multas emitidas (2,391) junto con un alto porcentaje de pago (96.53%) refleja una estrategia más eficiente, que podría indicar la disminución en las conductas que violan el Reglamento de Tránsito, una focalización en infracciones de mayor impacto en lugar de sanciones masivas por faltas menores y un aumento en la disposición al pago por parte de las y los infractores. Reforzar las medidas implementadas durante el periodo ayudaría a alcanzar porcentajes de pago aún más cercanos al 100%.

Además, durante toda la serie analizada, la Secretaría indicó que únicamente una de las multas emitidas en 2023 fue cancelada posteriormente, lo que es indicador de que estas se emiten de manera correcta y acorde al marco normativo.

Por lo anteriormente descrito, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, las multas de tránsito emitidas durante el periodo evaluado estuvieron sustentadas normativamente y estas se pagaron por parte de las personas infractoras en un 96.53%.

15. ¿La cantidad de incidentes de tránsito ha disminuido con respecto al periodo anterior inmediato?

Criterios de valoración:

- Se presenta una tendencia descendente en el número de incidentes de tránsito a lo largo del tiempo.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Con base en información alojada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2023), con 2023 como fecha de último corte, y en datos proporcionados por la UR de los Pp evaluados (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), se realizó el análisis que se presenta:

A 2022, el Municipio de Huimilpan tuvo 12 mil 789 vehículos motorizados registrados en circulación, los cuales aumentaron a 13 mil 536 en 2023 (INEGI, 2023), que es dato oficial más actualizado hasta el momento. Observando las tendencias en este registro anual, se realizó un cálculo de previsión para determinar el número de vehículos de 2024, del cual se obtuvo como resultado un aproximado de 14 mil 660.

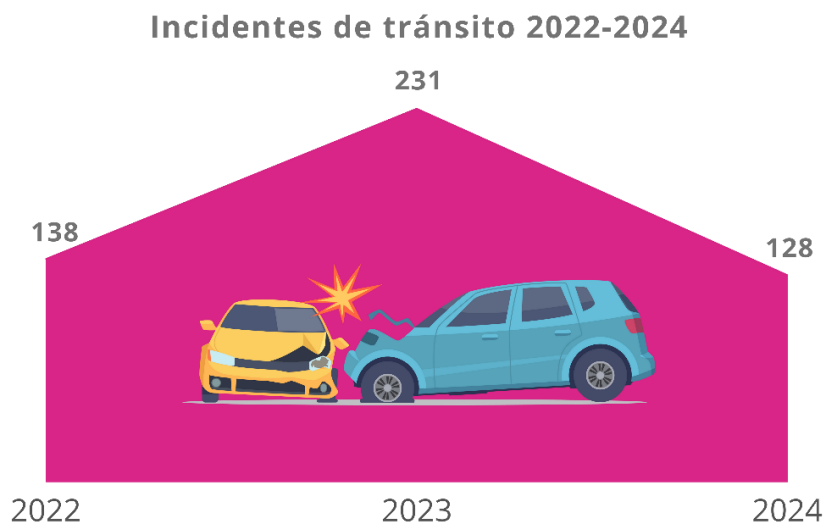
Así mismo, durante 2022 se suscitaron 138 incidentes de tránsito, en 2023 la cifra ascendió a 231 (+67.39%) y, en 2024 disminuyó a 128 (-44.59%) (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). La mayor parte de estos hechos se dieron por condiciones relacionadas con el exceso de velocidad y la conducción bajo el influjo de bebidas con contenido alcohólico.

Estos datos indican que en el Municipio la tasa de incidentes de tránsito por cada mil vehículos pasó de 10.7 en 2022 a 17 en 2023 y a 8.7 en 2024.

La evolución se ha dado de la siguiente manera:

Gráfica 11.
Huimilpan,
Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).



El comportamiento de los números se corresponde con el de las multas de tránsito, que aumentaron de 2 mil 534 en 2022 a 3 mil 801 en 2023 y disminuyeron a 2 mil 391 en 2024.

Al realizar una lectura conjunta entre los datos de incidentes y los de infracciones de tránsito, se advierte una correlación temporal que sugiere que el comportamiento de los automovilistas pudo haber sido más riesgoso durante 2023, lo que obligó a una respuesta más enérgica de parte de las autoridades municipales. Esta hipótesis se ve reforzada por la magnitud del incremento en los incidentes ese año (+67.39%), que coincidió con el pico más alto en la imposición de multas. Asimismo, el hecho de que en 2024 se hayan reducido ambos indicadores —incidentes e infracciones— podría implicar que las medidas correctivas adoptadas fueron efectivas, al menos en el corto plazo, pero también pudo derivarse de cambios en la frecuencia de los operativos o en la política de sanción.

Finalmente, este comportamiento también pone de relieve la importancia de contar con estrategias integrales que no se limiten a la sanción, sino que fortalezcan la educación vial y fomenten la cultura de la prevención entre la ciudadanía, pues las razones por las que se dieron los incidentes (exceso de velocidad y consumo de alcohol) pueden ser abordadas desde este frente.

Sin embargo, no puede afirmarse que exista una tendencia a la baja en los incidentes de tránsito, porque los datos observados entre 2022 y 2024 presentan fluctuaciones marcadas y no un comportamiento descendente sostenido, por lo que no se puede establecer una línea clara, al menos en los tres años analizados. Además, el descenso observado en 2024 podría estar influido por factores coyunturales o por ajustes operativos de la autoridad municipal, y no necesariamente por una mejora sostenida en las conductas viales, para lo que se necesitaría que hubiera una disminución consecutiva en varios ejercicios fiscales.

De lo anterior se desprende que se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye que: sí, parcialmente han disminuido los incidentes de tránsito, pues, si bien las cifras bajaron en 2024, los datos analizados no permiten afirmar que exista una tendencia a la baja a través del tiempo.

16. ¿Cuál ha sido la evolución de las faltas administrativas registradas en el Municipio?

Criterios de valoración:

- Se registran los tipos de faltas administrativas y los lugares (cuadrantes/polígonos) en los que se cometen.
- Se presenta una tendencia descendente en el número de faltas administrativas a lo largo del tiempo.
- Las faltas administrativas proceden como detenciones, es decir, el número de denuncias o incidencias de faltas administrativas registradas es igual al número de detenciones por faltas administrativas.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Tras un análisis de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022), se llegó a lo siguiente:

El Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, es la normativa legal que, de acuerdo con el artículo 1, fracción II, establece “las reglas y mecanismos para las sanciones derivadas de faltas administrativas que favorezcan la convivencia cotidiana, con respeto a los derechos humanos” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022).

Sobre este particular, se define a las faltas administrativas o infracciones, en el artículo 10, como las acciones u omisiones siguientes:

- I. Contra la dignidad de las personas;
- II. Contra la tranquilidad de las personas;
- III. Contra la seguridad ciudadana;
- IV. Contra el medio ambiente;
- V. Contra el entorno urbano;
- VI. El maltrato de animales domésticos, que no constituya delito (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022).

Para la observancia de este reglamento, la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por sí y a través de su personal operativo tiene las atribuciones de:

- I. Velar por la preservación del orden público, la seguridad, la tranquilidad de las personas y la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos;
- II. Prevenir y en su caso intervenir, en el ámbito de sus atribuciones ante la comisión de faltas administrativas;
- III. Incluir en los programas de formación y capacitación policial, la materia de justicia cívica y justicia cotidiana, en términos de las disposiciones aplicables;

- IV. Auxiliar en el ámbito de su competencia a los jueces cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- V. Diseñar programas para el fortalecimiento de la cultura de legalidad y la construcción de la paz con base en la convivencia armónica a través de la participación de la comunidad en coordinación con otras autoridades;
- VI. Presentar a los infractores sorprendidos en flagrancia, en los términos del presente reglamento, ante el Juez Cívico Municipal correspondiente;
- VII. Trasladar y custodiar a los infractores al Juzgado Cívico, hasta la audiencia de calificación, para el cumplimiento del arresto, cuando así lo determine el Juez Cívico Municipal;
- VIII. Justificar las detenciones y presentaciones efectuadas por cualquier medio, con estricto apego al presente reglamento (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022)

Así mismo, acorde al artículo 33, el personal policial debe detener y presentar ante el Juzgado Cívico a las personas probables infractoras en los siguientes casos:

- I. Cuando presencie la comisión de una infracción prevista en este Reglamento; y,
- II. Cuando sea informado por base de radio o por un particular, de la comisión de una infracción inmediatamente después de haberse cometido o se encuentre en poder del probable infractor el objeto, instrumento o haya indicios que hagan presumir fundadamente su participación en la infracción (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022).

En relación con esto, durante el ejercicio fiscal 2024 se registraron y atendieron 885 faltas administrativas, de las cuales en el 100% se procedió a detenciones y puestas a disposición del Juzgado Cívico.

Las faltas administrativas de mayor incidencia fueron:

Tabla 4.
Huimilpan, Querétaro
Faltas administrativas de mayor incidencia

Falta administrativa
Art. 14. Fracc. V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
Art. 14. Fracc. XVI. Portar objetos y sustancias estupefacientes, psicotrópicos enervantes o sustancias tóxicas consigo o en su medio de transporte siempre y cuando no excedan de las cantidades señaladas en la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato contenido en el artículo 479 de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
Art. 12. Fracc. IV. Causar molestia a una mujer en vía pública o en domicilio particular, valiéndose de expresiones físicas o verbales.

Falta administrativa

Art. 14. Fracc. XXI. Conducir vehículos motores, de combustión interna o eléctrico o de cualquier tecnología en vía pública con aliento [alcohólico].

Art. 16. Fracc. I. Orinar o defecar en los lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito.

Art. 12. Fracc. I. Vejar o intimidar física o verbalmente a cualquier persona.

Art 14. Fracc. VIII. Reñir de manera física o verbal con una o más personas.

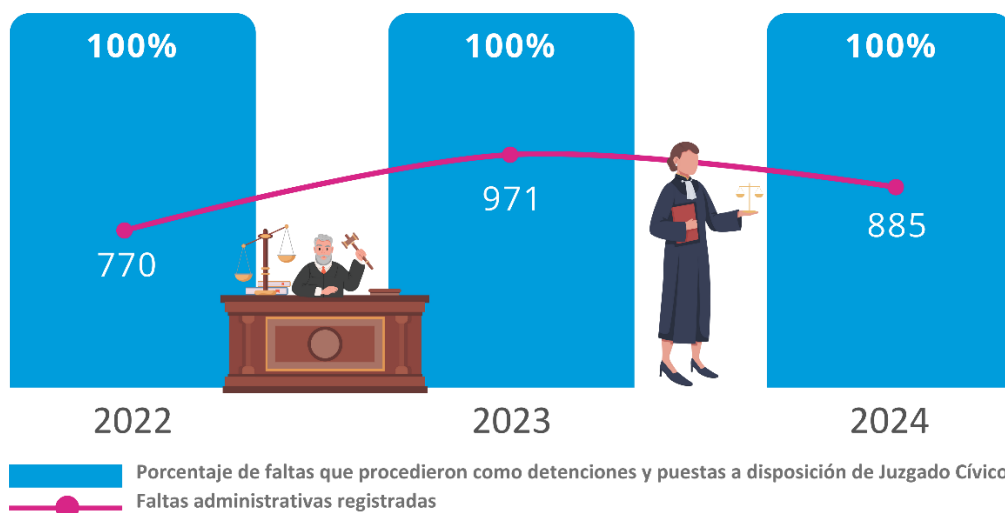
Art 12. Fracc. V. Realizar actos obscenos, sexuales, o de exhibicionismo en vía pública, en vehículos particulares estacionados, instalaciones públicas, espacios públicos o espacios privados de uso público.

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y con base en información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2022).

No obstante, la evidencia proporcionada no permite identificar los sectores del Municipio en los que más se cometen estas faltas, pues únicamente se mencionó que se tiene registro de ellas en los cuatro sectores sin distinción.

Por otro lado, la evolución de las faltas administrativas, detenciones y puestas a disposición de Juzgado Cívico en el periodo de 2022 a 2024 se dio como se muestra, con un aumento de 26.1.% en los casos entre 2022 y 2023 y una disminución de 8.8% entre 2023 y 2024:

Gráfica 12.
Huimilpan, Querétaro
Faltas administrativas 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Es por todo lo anteriormente descrito que se otorga medio punto cuantitativo (0.5) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, parcialmente se cumplen los criterios de valoración, pues, si bien todas las faltas administrativas proceden como detenciones y puestas a disposición de Juzgado Cívico, además se registran los tipos de faltas administrativas cometidas y se observa una disminución en los casos en el ejercicio fiscal evaluado, las fluctuaciones en los datos no permiten afirmar que exista una tendencia sostenida a la baja y la información proporcionada por la UR de los Pp no permite identificar el o los sectores del Municipio en los que se registran las mayores incidencias.

17. ¿Cuál ha sido la evolución de los delitos registrados en el Municipio?

Criterios de valoración:

- Se registran los tipos de delitos y los lugares (cuadrantes/polígonos) en los que se cometieron.
- Se presenta una tendencia descendente en el número de delitos a lo largo del tiempo.
- Los delitos proceden como detenciones, es decir, el número de delitos registrados es igual al número de detenciones por delitos.

Respuesta: Sí, parcialmente.

Luego de un análisis de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024), se obtuvo que:

En dicha Ley General se establece que la policía, en su ámbito de competencia, tendrá las funciones de:

- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de inmediato, así como de las diligencias practicadas;
- Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;
- Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público; y,
- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

En este orden de ideas, en 2024 la Secretaría registró 232 delitos, de los cuales en el 100% se procedió a detenciones y puestas a disposición de Fiscalía Estatal o General de la República.

Los delitos de mayor incidencia fueron los que se presentan en la tabla a continuación:

Tabla 5.
Huimilpan, Querétaro
Delitos de mayor incidencia

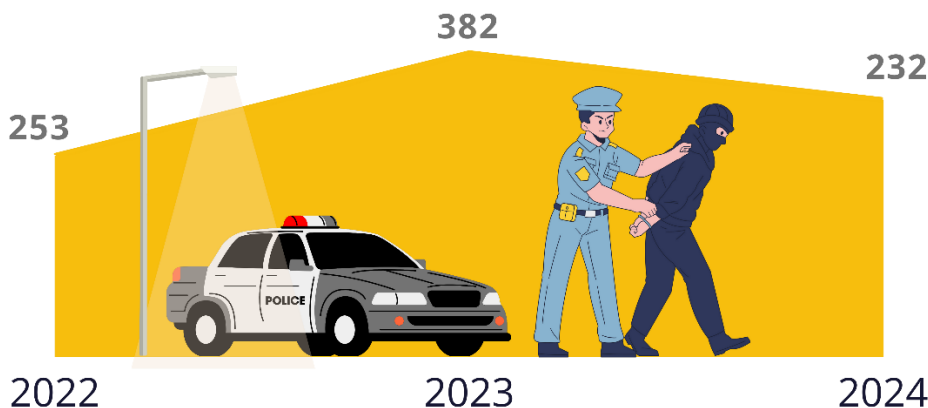
Delito	Delito
Violencia familiar.	Robo de vehículo con violencia.
Robo a casa habitación sin violencia.	Daños dolosos
Desobediencia y resistencia de particulares.	Violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego.
Lesiones dolosas.	Delitos contra la salud.
Robo a lugar cerrado sin violencia.	Robo a comercio o industria sin violencia

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Sin embargo, la información proporcionada por la UR de los Pp no permite identificar los sectores del Municipio en los que más se cometen estos actos, pues únicamente se mencionó que se tiene registro de ellos en los cuatro sectores sin distinción.

En el tema de la evolución de los delitos en el periodo de 2022 a 2024, esta tuvo un comportamiento parecido al de las faltas administrativas, con un aumento de 50.9% entre 2022 y 2023 y una disminución entre 2023 y 2024 de 39.2%:

Gráfica 13.
Huimilpan, Querétaro
Delitos 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Por todo lo expuesto anteriormente, se asigna una calificación de medio punto (0.5) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, parcialmente se cumplen los criterios de valoración.

Esto se debe a que, aunque todos los delitos registrados en 2024 por la Secretaría derivaron en detenciones y puestas a disposición de Fiscalía, y además se lleva un registro de los tipos de delitos cometidos con una reducción observable en los casos durante el ejercicio fiscal evaluado, las variaciones en los datos impiden confirmar una tendencia descendente sostenida. Asimismo, la información proporcionada por la Unidad Responsable de los Programas presupuestarios no permite identificar con claridad en qué sectores del Municipio se concentra la mayor incidencia.

18. ¿La Dirección de Protección Civil cuenta con las capacidades necesarias para realizar sus labores?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con elementos de Protección Civil en relación con la población del Municipio y estos tienen formación, capacitaciones y/o certificaciones que permitan mejorar la eficacia y eficiencia en el desempeño de sus labores.
- Se cuenta con unidades vehiculares para labores de auxilio en relación con la población del Municipio.
- Se cuenta con equipos o materiales de protección personal y para el manejo de riesgos y emergencias.

Respuesta: Sí.

Para evaluar los criterios de valoración de esta pregunta se utilizó la información proporcionada por la UR de los Pp evaluados al respecto de las labores de Protección Civil (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), así como los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (INEGI, 2021). De esto se obtuvo que:

En el primer criterio de valoración, según los registros, la Dirección de Protección Civil contó con 11 elementos (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), lo que establece una relación de 1 funcionario por cada 3 mil 346 habitantes, tomando en cuenta que la población total del Municipio es de 36 mil 808 personas (INEGI, 2021). Esta proporción se mantuvo constante durante el periodo de 2022 a 2024, demostrando capacidad para atender las 6 mil 202 solicitudes registradas, con un porcentaje de respuesta del 100%, a pesar, por ejemplo, de que no se proporcionó información sobre la capacidad técnica y capacitación de las y los elementos.

En el segundo criterio, la evolución de la flota vehicular de Protección Civil muestra una mejora consistente, pasando de 3 unidades en 2022 a 4 para 2024 (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Este incremento representa una relación de 1 vehículo por cada 9 mil 202 habitantes.

El único periodo en el que hubo fluctuaciones en la flota fue en 2023, en el que se inició con 3 unidades, luego, en los trimestres dos y tres se tuvieron 4 y en el último trimestre se volvió a tres (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Sin embargo, la estabilización en 4 unidades durante todo 2024 coincide con una disminución en el volumen de solicitudes (de 2 mil 283 en 2022 a mil 628 en 2024), sugiriendo que este nivel de recursos podría ser suficiente para la demanda ordinaria registrada.

El detalle de los vehículos se muestra a continuación:

Tabla 6.
Huimilpan, Querétaro
Desglose de unidades vehiculares de Protección Civil

2024			
Tipo	Marca	Modelo	Año
Ambulancia	FORD	Transit Van	2019
Camioneta	FORD	F-150 PICKUP	1999
Camioneta	NISSAN	NP300	2017
Ambulancia	RAM	2500 PROMASTER	2023

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

En el tercer criterio, la Instancia Evaluadora no cuenta con datos que permitan realizar una valoración, pero la información que se tiene muestra una capacidad de respuesta ante emergencias ordinarias consolidada, con un sistema que ha probado su eficacia con distintos rangos de solicitudes recibidas, por lo que se otorga un punto cuantitativo (1.0).

No obstante, esta suficiencia debe matizarse considerando dos factores clave: primero, la posible existencia de subregistros de fenómenos sucedidos y no reportados en comunidades alejadas; segundo, la capacidad para enfrentar eventos extraordinarios o catastróficos.

19. ¿Las solicitudes de auxilio procedentes recibidas por la Dirección de Protección Civil son atendidas de manera oportuna?

Criterios de valoración:

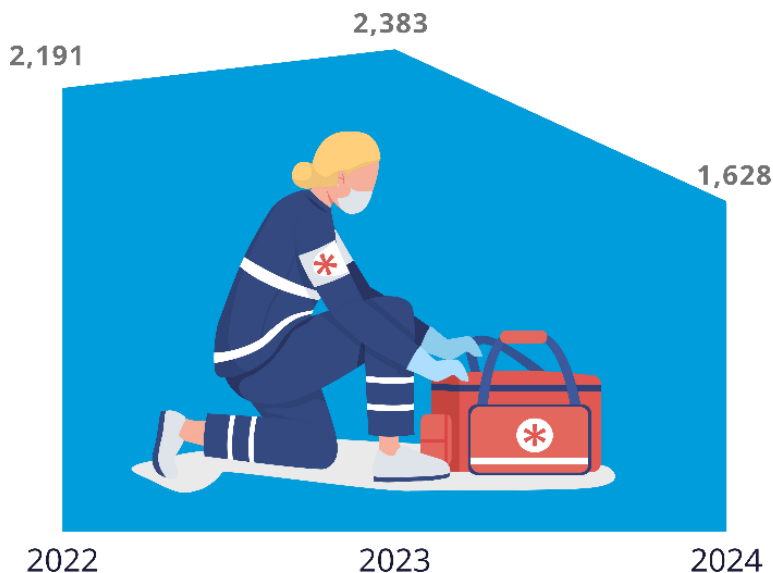
- Las solicitudes procedentes de auxilio son atendidas en su totalidad.
- El tiempo promedio transcurrido entre la recepción de la solicitud de auxilio y la llegada del equipo de Protección Civil al lugar de los hechos es igual o menor a 15 minutos.

Respuesta: Sí.

El examen de los datos operativos disponibles permite evaluar dos dimensiones clave de la oportuna atención: la completitud de la respuesta y los tiempos de llegada.

Sobre el primer aspecto, los registros muestran consistentemente que el 100% de las solicitudes de auxilio fueron atendidas durante el período 2022-2024, incluyendo trimestres con alta demanda como el primer trimestre de 2023 cuando se recibieron 1,014 solicitudes (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Esta cobertura total demuestra capacidad operativa básica para responder a todas las emergencias reportadas. La evolución de estas solicitudes se ha dado de la siguiente manera:

Gráfica 14.
Huimilpan, Querétaro
Solicitudes de auxilio de Protección Civil recibidas y atendidas 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Evaluar los tiempos de llegada de Protección Civil al lugar de los hechos presenta mayor complejidad. La naturaleza diversa de las eventualidades atendidas – que abarcan desde situaciones urgentes, como atenciones prehospitarias por traumas, valoración de detenidos, incendios y accidentes, hasta otras como rescate de fauna y valoraciones de riesgo – implica necesariamente variaciones significativas en los tiempos de despliegue.

La Secretaría reconoce explícitamente que estos intervalos son "subjetivos en razón del tipo de reporte, requerimiento, emergencia o disponibilidad de recursos" (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), lo que indica que no existe un tiempo de respuesta uniforme aplicable a todos los casos ni registros de tiempos específicos dependiendo del tipo de solicitud, por lo que no se puede identificar cuál de ellos puede presentar deficiencias.

Durante periodos de máxima demanda, como el mencionado primer trimestre de 2023, el sistema mostró capacidad para mantener la atención completa de solicitudes, aunque la saturación operativa probablemente afectó la inmediatez de respuesta para eventos no críticos. Esta situación es particularmente relevante al considerar que el volumen máximo registrado (mil 14 solicitudes en tres meses) representa un promedio de más de 11 casos diarios, todos atendidos con una plantilla fija de 11 elementos y una flota vehicular que osciló entre 3 y 4 unidades en ese año.

En resumen, la falta de datos cronométricos específicos impide determinar con precisión qué porcentaje de intervenciones cumple con el criterio de 15 minutos o menos. Sin embargo, la combinación de factores – diversidad de eventos, posible limitación de recursos en picos de demanda – sugiere que mientras las emergencias más graves probablemente reciben respuesta inmediata, otros casos podrían experimentar demoras mayores, especialmente durante periodos de alta actividad. Aun así, la atención a las solicitudes es total y por esta razón se otorga el punto cuantitativo a la pregunta (1.0).

20. ¿Las solicitudes de inspección y Visto Bueno recibidas por la Dirección de Protección Civil son atendidas?

Criterios de valoración:

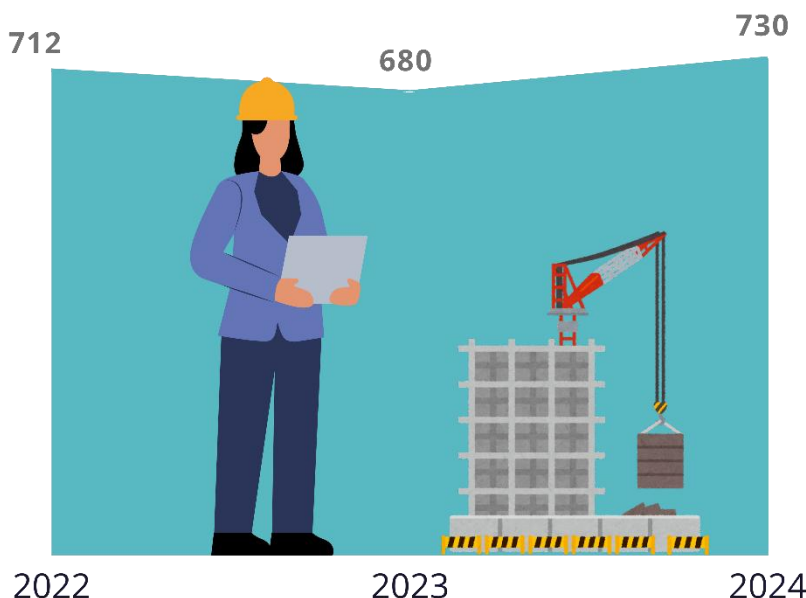
- Las solicitudes de inspección y Visto Bueno de lugares, obras o establecimientos recibidas durante el periodo evaluado fueron atendidas en su totalidad.
- Se cuenta con vistas posteriores a la emisión del Visto Bueno para verificar que los establecimientos sigan aplicando la normativa en materia de Protección Civil.

Respuesta: Sí.

De acuerdo con una valoración de la información proporcionada por la UR a la Instancia Evaluadora se tiene lo siguiente:

Durante el periodo evaluado y durante los dos ejercicios fiscales anteriores (2022 y 2023) no se registraron las inspecciones de Protección Civil a manera de solicitudes recibidas y atendidas, no obstante, el servicio se brindó, dando como resultado las siguientes proporciones de establecimientos que obtuvieron el Visto Bueno (Vo. Bo.):

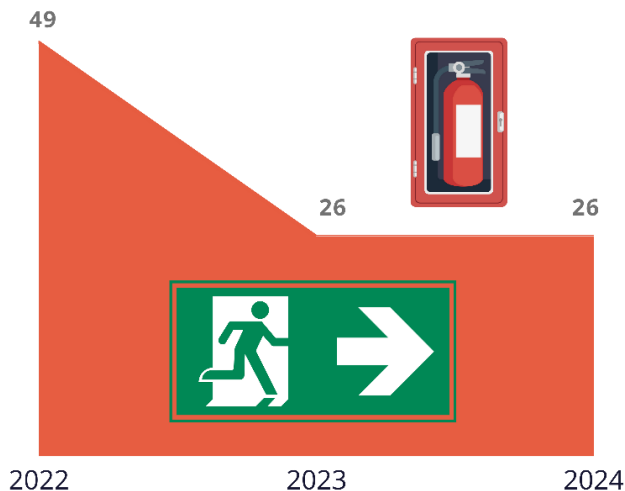
Gráfica 15.
Huimilpan, Querétaro
Establecimientos que obtuvieron Vo. Bo. de
Protección Civil 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

El total fue de 2 mil 122 establecimientos que obtuvieron Vo. Bo. en tres años. En la contraparte, fueron 101 los que, por incumplimiento en cuanto los requisitos en materia de protección civil, no lo obtuvieron:

Establecimientos que no obtuvieron Vo. Bo. de Protección Civil 2022-2024



Gráfica 16.
Huimilpan, Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

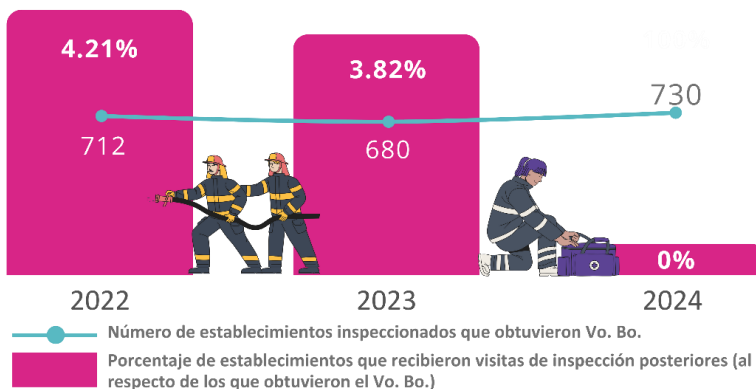
Como puede observarse, se ha disminuido en 46.9% la cantidad de establecimientos que no obtuvieron el Vo. Bo., lo que refleja una mejora en el cumplimiento de los requisitos. Sin embargo, el hecho de que aún existan 26 de ellos en esta situación señala la persistencia de desafíos posiblemente relacionados con falta de recursos, desconocimiento de las normativas o resistencia al cambio.

De igual manera, se tiene registro de que se realizan visitas posteriores para verificar que se siga cumpliendo la normativa en materia de protección civil, con 30, 26 y 0 visitas en 2022, 2023 y 2024 respectivamente. Sin embargo, al compararlas con el número de establecimientos que obtuvieron Vo. Bo. las proporciones son pequeñas y han ido en descenso, como a continuación se muestra:

Inspecciones de Protección Civil posteriores al Vo. Bo. 2022-2024

Gráfica 17.
Huimilpan,
Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).



Estas cifras plantean la posibilidad de que algunos establecimientos relajen el cumplimiento de las normas ante la falta de revisiones de seguimiento.

A pesar de las brechas encontradas, se otorga un punto cuantitativo (1.0) a la pregunta y se concluye que: sí, la UR trabaja continuamente en la inspección de establecimientos y en el otorgamiento del Visto Bueno de Protección Civil; además de que, a pesar de que han disminuido, se cuenta con el servicio de visitas posteriores para verificar la continuidad en el cumplimiento de la normativa.

21. ¿Ha aumentado el número de beneficiarios de las capacitaciones en materia de protección civil con respecto al periodo anterior inmediato?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con criterios para seleccionar a las y los beneficiarios o áreas de implementación de las capacitaciones en materia de protección civil.
- Se presenta una tendencia ascendente en el número de beneficiarios y beneficiarias de las capacitaciones en materia de protección civil.

Respuesta: No.

La Unidad Responsable de los Pp proporcionó información sobre las capacitaciones en materia de Protección Civil (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), distribuidas por trimestre y año del 2022 a 2023. Esta información permite identificar ciertos patrones de intervención, aunque también evidencia retos importantes que limitan la valoración integral del desempeño. En este sentido, se realiza el siguiente análisis:

En 2022, se reportó la recepción de cuatro solicitudes de capacitación: tres en el primer trimestre y una en el segundo. Las cuatro fueron atendidas en su totalidad, lo cual sugiere capacidad de respuesta ante la demanda ciudadana o institucional en ese periodo. En contraste, durante 2023 y 2024, no se reportó ninguna solicitud recibida ni atendida, lo cual marca un cambio en la dinámica operativa.

Todas las capacitaciones realizadas en estos dos años fueron efectuadas únicamente por iniciativa propia de la Unidad Responsable, sin que mediara petición expresa, llevándose a cabo cinco en 2023 y cuatro en 2024 (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Este giro puede deberse a múltiples causas —como una baja en la demanda o una estrategia institucional distinta—, pero dado que no se proporcionó información explicativa sobre los criterios para seleccionar a las y los beneficiarios o áreas de implementación no es posible valorar si existió alguna modificación como tal.

Desde una perspectiva cuantitativa, el número de personas beneficiarias incluso ha mostrado una tendencia ligeramente a la baja:

Personas beneficiadas de capacitaciones en materia de protección civil 2022-2024



Gráfica 18.
Huimilpan, Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Si bien la iniciativa institucional es positiva en términos de proactividad, también es cierto que la ausencia de solicitudes en dos años consecutivos podría reflejar una falta de promoción del servicio, una pérdida de interés o desconocimiento por parte de la ciudadanía, especialmente si no se cuenta con mecanismos formales de diagnóstico que justifiquen la elección de los lugares o públicos objetivo.

En cuanto a los lugares donde se impartieron las capacitaciones, puede considerarse como un acierto la focalización en espacios escolares, ya que estos concentran diariamente a una población numerosa y vulnerable que puede beneficiarse de forma directa de este tipo de formación. Las escuelas funcionan también como nodos de aprendizaje replicable, al ser espacios donde el conocimiento puede multiplicarse a través de docentes y estudiantes.

Sin embargo, la concentración exclusiva en este tipo de espacios también representa una limitación en términos de cobertura sectorial, ya que no se cuenta con evidencia de atención a otros ámbitos como mercados, zonas habitacionales, centros laborales o edificios públicos. La diversificación de los espacios de intervención podría ser una vía para ampliar el alcance y fortalecer su pertinencia territorial.

Por otro lado, se observa que los temas de capacitación no variaron en ningún trimestre ni año. En todos los casos se impartieron talleres sobre primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025). Estos temas son, sin duda, fundamentales en cualquier programa básico de Protección Civil, pero la ausencia de diversificación temática o de ajuste contextual podría evidenciar una limitada capacidad de adaptación o actualización de contenidos.

En resumen, la Unidad Responsable ha mostrado una capacidad sostenida para ejecutar acciones de capacitación en materia de Protección Civil, incluso en escenarios sin demanda formal. Su enfoque constante, la atención previa a solicitudes, la ejecución regular de talleres, y la focalización en espacios con alta concentración poblacional son elementos que reflejan fortalezas operativas importantes. No obstante, hacen falta elementos de planeación estratégica, las intervenciones son poco diversas y la cobertura se ha visto a la baja, por lo que no se otorgan puntos cuantitativos (0), en concordancia con los criterios de valoración de la pregunta.

22. ¿El Municipio cumple con el estándar mínimo nacional de 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes?

Criterios de valoración:

- Se registran 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes en cada turno.

Respuesta: No.

De acuerdo con la información de la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021) y con el Modelo Óptimo de la Función Policial del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Gobierno de México, 2020), se obtuvo lo siguiente:

El estado de fuerza se refiere al número de elementos operativos en activo que tiene la policía municipal en comparación con la población. Según el Modelo Óptimo de la Función Policial, el estándar mínimo establecido es de 1.8 policías por cada mil habitantes (Gobierno de México, 2020). La fórmula para calcular este indicador es:

$$EF_r = \left(\frac{NEP}{POB} \right) 1,000$$

EF_r = Estado de fuerza real

NEP = Número de elementos policiacos en activo,
excluyendo a las y los que realizan labores administrativas

POB = Número de habitantes del Municipio

Dado esto, con la información proporcionada por la Secretaría al último trimestre del ejercicio fiscal 2024, los valores se sustituyen de la siguiente manera:

$$EF_r = \left(\frac{39}{36,808} \right) 1,000$$

$$EF_r = \left(\frac{39}{36,808} \right) 1,000$$

$$EF_r = 1.05$$

Es decir, existe alrededor de 1.05 policías en activo por cada mil habitantes, representando un déficit 0.75 por cada mil habitantes. Esto significa que se requiere de al menos 27 elementos más.

Lo anterior se debe a que, de acuerdo con la población municipal, es decir, 36 mil 808 habitantes (INEGI, 2021), el número necesario de policías para alcanzar el estándar nacional de 1.8 por cada mil habitantes es de 66, como se calcula a continuación:

$$NEP_i = \left(\frac{EF_i}{1000} \right) POB$$

NEP_i = Número ideal de elementos policiacos en activo

EF_i = Estado de fuerza ideal

POB = Número de habitantes del Municipio

$$NEP_i = \left(\frac{1.8}{1000} \right) 36,808$$

$$NEP_i = 66.25$$

En resumen, el número ideal de policías para el Municipio de Huimilpan en 2024 es igual a 66 elementos operativos.

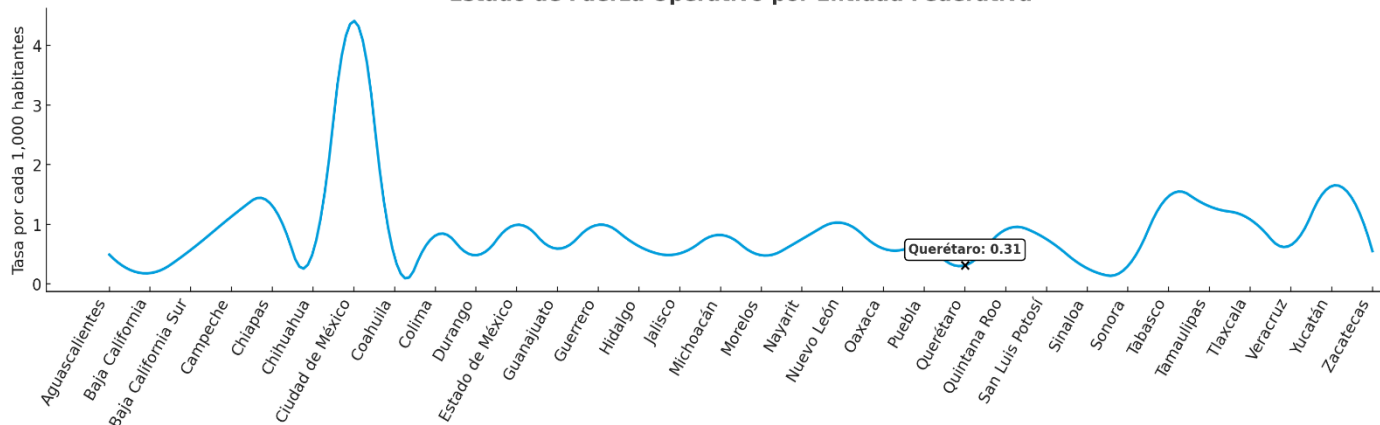
Además de esto, cabe resaltar que las y los 39 policías con los que se cuenta laboran en horarios divididos en dos turnos, por lo que el número de elementos se reduce a la mitad en cada uno de ellos.

Ahora bien, a pesar de que no se cumple con el estándar mínimo nacional, de acuerdo con los datos reportados en el Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2020, el Municipio se coloca por encima del valor estatal, pues Querétaro tuvo únicamente 0.31 policías estatales por cada mil habitantes (Gobierno de México, 2020):

Gráfica 19.

Huimilpan, Querétaro

Estado de Fuerza Operativo por Entidad Federativa



Fuente: elaboración propia con base en información pública (Gobierno de México, 2020).

Es por estas razones que no se otorgan puntos cuantitativos (0) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: no, el Municipio no cumple con el estándar mínimo nacional de 1.8 elementos operativos en activo por cada mil habitantes en cada turno.

23. ¿Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con registro del personal que debió realizar las evaluaciones de control y confianza y, además, estas se llevan a cabo.
- Los elementos policiacos aprobaron la evaluación de control y confianza.

Respuesta: Sí.

Toda vez que se revisó la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024) puede afirmarse lo siguiente:

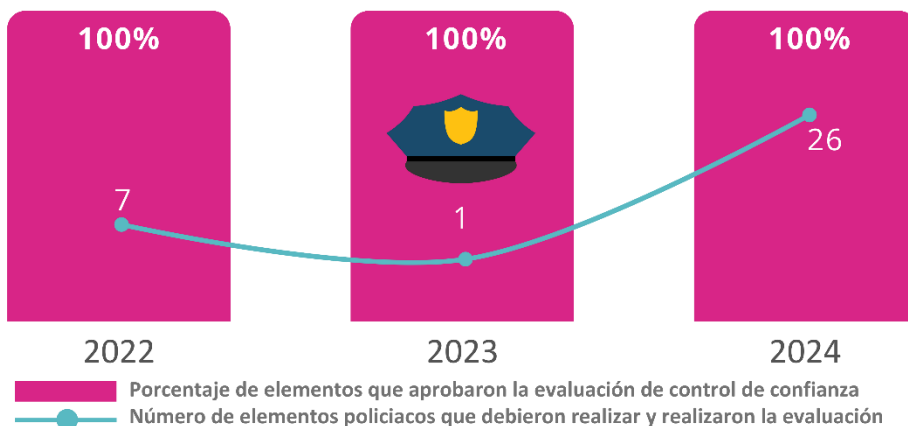
El artículo 75 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial establece que es requisito de permanencia en la institución policial el “aprobar los procesos de evaluación de control de confianza” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

En el mismo sentido, en el artículo 112 norma que “Para el caso de concursar plazas de Policía Primero y demás plazas de orden ascendente, se deberán presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza, para el nuevo puesto que se pretende ostentar” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

Debido a esto, la Secretaría se encarga de programar y ejecutar periódicamente evaluaciones de control de confianza a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, con la finalidad de asegurar la permanencia de sus elementos y que cumplan con los requisitos en caso de concursar por un ascenso.

Es así como, durante 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo todas las evaluaciones programadas y estas fueron aprobadas por quienes las presentaron:

Evaluaciones de control de confianza 2022-2024



Gráfica 20.
Huimilpan,
Querétaro

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Finalmente, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye la pregunta con la siguiente respuesta: sí, las evaluaciones de control de confianza programadas se llevaron a cabo y las y los elementos que las realizaron fueron aprobados.

24. ¿Todos los elementos en el Municipio cuentan con Certificado Único Policial para el periodo evaluado?

Criterios de valoración:

- Al menos el 90% de los policías municipales cuenta con C.U.P.
- Los policías municipales que cuentan con C. U. P. han aumentado en los últimos tres años.
- Los elementos de la policía que cuentan con C.U.P. lo renuevan y mantienen.

Respuesta: Sí.

Con base en el análisis de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024), se identificó lo siguiente:

El Certificado Único Policial (C.U.P.) constituye un requisito esencial que deben cumplir todas y todos los policías del país, ya que acredita que cuentan con los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, fracción V, y 88, inciso B, fracción II, de la citada Ley.

Este certificado garantiza que el personal policial cumple con los requisitos de permanencia vigentes y les habilita para participar en procesos de ascenso, acceder a cursos especializados y ser reconocidos por su desempeño destacado dentro de sus Corporaciones.

Para obtener el C.U.P., es necesario que las y los policías cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido la formación inicial o equivalente en la Universidad de la Policía o en el instituto correspondiente;
2. Contar con una evaluación de control de confianza vigente y aprobada;
3. Tener vigente y aprobada la evaluación de competencias básicas;
4. Contar con una evaluación de desempeño también vigente y aprobada.

La emisión del C.U.P. está a cargo de la Federación, a través de los Centros de Evaluación y Control de Confianza estatales, y su vigencia es de tres años a partir de su expedición. En caso de no contar con este certificado, las y los elementos no podrían participar en los procesos de carrera policial y, de mantenerse esta omisión, podrían ser sujetos a sanciones administrativas.

En relación con lo anterior, se reporta que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan cuenta con la totalidad de su personal policial acreditado con el Certificado Único

Policial, registrando un total de 39 elementos certificados durante el último trimestre del periodo evaluado (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Así mismo, cabe mencionar que, durante 2022, 2023 y 2024 varios elementos policiacos obtuvieron el CUP por primera vez, mientras que otros lo renovaron, por lo que se asegura su continuidad en la Corporación aplicando las medidas de actualización necesarias, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 21.
Huimilpan, Querétaro
Policías que obtuvieron o renovaron CUP 2022-2024



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Finalmente, en concordancia con los criterios de valoración de la pregunta, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye respondiendo que: sí, todos los elementos policiales del Municipio cuentan con Certificado Único Policial para el periodo evaluado.

25. ¿Cuál ha sido la evolución y resultados de las quejas y/o denuncias por acciones u omisiones recibidas en contra de elementos de la Corporación?

Criterios de valoración:

- Se presenta una tendencia descendente en el número de quejas o denuncias presentadas en contra de elementos de la Corporación a lo largo del tiempo
- Las quejas o denuncias procedentes en contra de elementos de la Corporación cuentan con evidencia documental del seguimiento de estas y de los resultados obtenidos, como aplicación de medidas correctivas, separación del cargo, etcétera.
- Los elementos de policía a los que se aplicaron medidas correctivas no reinciden en la acción u omisión.

Respuesta: Sí, parcialmente.

La información recibida por la Instancia Evaluadora a través de la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025) y su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024) permiten realizar el análisis siguiente:

El artículo 154 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial establece que “el sistema disciplinario permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el Policía que transgreda los principios de actuación, viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca las órdenes que se le den en actos del servicio” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

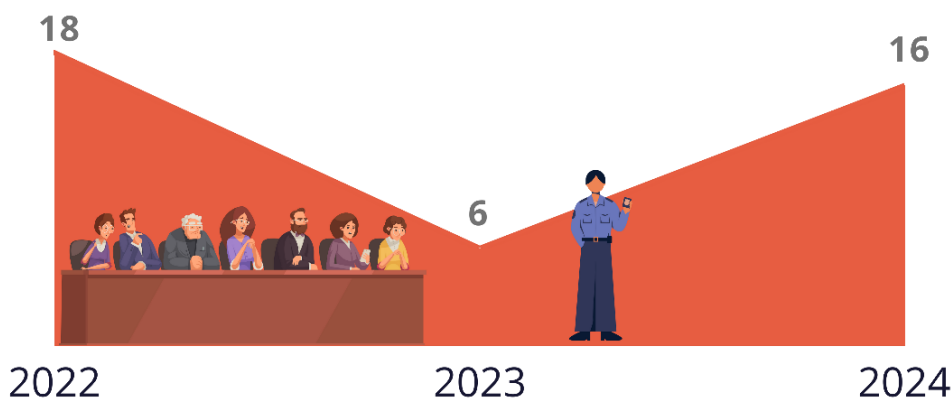
Seguido de esto, en el artículo 154, se hace expresa la responsabilidad del Consejo de Honor como “órgano colegiado encargado de la aplicación del régimen disciplinario y la conclusión del servicio del personal operativo por remoción, separación, cese o destitución, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro” (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

Conforme a esto, para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría reportó que se recibieron 16 quejas o denuncias por acciones u omisiones de elementos de la Corporación, por razones que fueron desde infracciones de tránsito mal fundamentadas hasta violaciones graves a los Derechos Humanos, la libertad, legalidad, seguridad jurídica e integridad personal con el uso excesivo de la fuerza (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

De estas 16 quejas, 13 fueron procedentes y las personas implicadas recibieron sanción (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), sin embargo, la información proporcionada por la UR de los Pp no permite identificar qué tipo de sanciones. Por añadidura, se tiene que durante ese año no se reportaron reincidencias por parte de los elementos sancionados, independientemente de si se trata de la misma conducta o de otra distinta.

La evolución en el número de quejas o denuncias por acciones u omisiones del personal policiaco se ha presentado de la siguiente manera, en el periodo comprendido entre 2022 y 2024, con una disminución de 66.6% entre el primer y el segundo año, pero un repunte de 166.6% entre el segundo y el último, por lo que no existe una tendencia clara ascendente o descendente.

Gráfica 22.
Huimilpan, Querétaro
**Quejas o denuncias recibidas en contra de
elementos 2022-2024**



Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Este repunte observado en 2024 podría deberse a distintos factores, que no necesariamente implican un deterioro institucional. Una primera posibilidad es que efectivamente haya habido un incremento real en las conductas indebidas o violaciones al marco normativo por parte de los elementos de la Corporación, lo cual implicaría una problemática operativa que podría tener origen en aspectos como la falta de supervisión, debilidades en los procesos de formación y profesionalización o relajamiento de controles internos.

No obstante, una segunda explicación plausible es que el incremento en el número de denuncias refleje una mayor confianza de la ciudadanía en los mecanismos institucionales para reportar abusos o irregularidades, lo cual, paradójicamente, puede ser signo de fortalecimiento institucional. Cuando la población percibe que las autoridades investigan y atienden las quejas de manera oportuna y justa, existe un mayor incentivo para denunciarlas, lo que incrementa la visibilidad de los casos pero no necesariamente su frecuencia real.

En este sentido, se otorga medio punto cuantitativo (0.5) a la presente y se concluye con la siguiente respuesta: sí, parcialmente se cumple con los criterios de valoración, toda vez que las quejas o denuncias recibidas son procesadas y sancionadas (en los casos en los que aplica) y no se registraron reincidencias durante el ejercicio evaluado, no obstante, no se observa una tendencia descendente en el número de quejas o denuncias presentadas.

26. ¿Se cumplió con la programación de actividades para la difusión de la convocatoria para aspirantes a policía municipal?

Criterios de valoración:

- Se cuenta con un programa o calendario de actividades para la difusión de la convocatoria, y este se cumple.
- El programa o calendario especifica los medios a través de los cuales se hace difusión de la convocatoria (página de internet, visitas físicas a escuelas, foros o eventos con temáticas de seguridad, etcétera).
- Se cuenta con información en la que se indica el medio a través del cual el participante se enteró del reclutamiento.
- La convocatoria cuenta con los requisitos necesarios para poder aspirar al puesto, y se especifican los horarios, fechas y lugares en donde se reciben los documentos.
- La convocatoria derivó en reclutamientos y las y los cadetes reclutados terminaron el proceso de formación inicial satisfactoriamente.

Respuesta: Sí.

A partir de la información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025), del contenido de su Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024), así como de lo publicado en sus canales de difusión en redes sociales (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2024), se obtuvo lo siguiente:

Conforme a lo dictado en el artículo 33 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policia:

Quando existan plazas vacantes o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, la Comisión [de carrera] sesionará para someter a votación la aprobación de la emisión y publicación de la convocatoria, la cual será de carácter público y abierto, dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, mediante invitación que podrá ser publicada en el portal de internet, redes sociales del Municipio, diversas instalaciones municipales o de la Institución Policial, centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas del Municipio (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

Derivado de esto, durante el cuarto trimestre de 2024 se hizo pública una convocatoria para formar parte de la Corporación a través de redes sociales, en la que se incluyeron:

- Los requisitos que se debieron cumplir;
- La documentación que se solicitó;
- La precisión de que se otorgaría una beca durante el tiempo que durara la formación inicial;
- El lugar para la recepción de documentos; y,
- Los datos de contacto para informes.

Sin embargo, al menos en esta convocatoria no se incluyeron otros aspectos que se contemplan en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, como lo son:

- Los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto que debieron cubrir las y los aspirantes;
- Los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma; y,
- La descripción del procedimiento de selección (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2024).

Imagen 1.
Huimilpan, Querétaro
Convocatoria de ingreso 2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIMILPAN

SI TIENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS
ÚNETE a la
POLICÍA MUNICIPAL DE HUIMILPAN

REQUISITOS

- BACHILLERATO CONCLUIDO CON VALIDEZ OFICIAL
- HOMBRES: CONTAR CON CARTILLA MILITAR LIBERADA
- SER CIUDADANO QUERETANO O TENER 4 AÑOS RESIDIENDO EN EL EDO. QUERÉTARO.

OFRECEMOS

- SUELDOS SUPERIORES A LA LEY
- APOYO PARA OBTENCIÓN DE T.S.U.
- BECA AL CURSAR LA ACADÉMIA
- CRECIMIENTO LABORAL

DOCUMENTACIÓN

- CARTILLA MILITAR (ORIGINAL)
- CERTIFICADO DE BACHILLERATO (ORIGINAL)
- ACTA DE NACIMIENTO (COPIA)
- RFC (COPIA)
- CURP (COPIA)

448 201 0118
Policía_Huimilpan

Seguridad Pública Municipal Huimilpan
11 de noviembre de 2024 -
Se parte de la Policía Municipal de #Huimilpan
¿Tienes entre 18 a 35 años?
Suelto superiores al de la Ley.
Realiza tu pre-registro en el Link:
<https://forms.gle/VraztKwUnCz72eUx6>
Acude a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública de #Huimilpan Ubicación:
<https://goo.gl/maps/jsMeXJWJ5FViqB297>
@seguidores
— con Huimilpan Querétaro, y Jairo Morales.

Fuente: información pública (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2024).

A pesar de ello, durante ese periodo se programaron y ejecutaron 10 actividades para la difusión de la convocatoria de ingreso, entre las que se encuentran:

Fecha	Actividad
4 y 8 de octubre	Módulo de reclutamiento en jardín principal
14, 21 y 28 de octubre, 4 y 11 de noviembre	Difusión en redes sociales
23 de noviembre	Módulo en feria de universidades del CECyTEQ
2, 13 y 23 de diciembre	Difusión en los comités de seguridad

Tabla 7.
Huimilpan, Querétaro
Actividades de difusión de la convocatoria de ingreso 2024

Fuente: elaboración propia con información proporcionada por la Secretaría (Secretaría de Seguridad Pública Municipal, 2025).

Gracias a esto, se logró reclutar a **12** personas, quienes se enteraron de la convocatoria a través de canales como: flyers, redes sociales, grupos de las y los delegados del Municipio y, por último, en programas o eventos que realiza la Secretaría. No obstante, no se tiene aún información sobre si concluyeron satisfactoriamente la formación inicial, pues esta sigue en proceso.

En virtud de todo lo anterior, se otorga un punto cuantitativo (1.0) a la pregunta y se concluye que: sí, se cumplió con la programación de actividades para la difusión de la convocatoria para aspirantes a policía municipal.

Módulo III. Resultados y presupuesto.

27. ¿Cuáles fueron los resultados en cuanto al avance de los indicadores estratégicos del Pp?

Criterios de valoración:

- El avance de los indicadores estratégicos del Pp fue favorable.

Respuesta: Sí.

De acuerdo con el documento del Plan Municipal de Seguridad (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), así como con información alojada en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2024) y en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en específico, del Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (Secretaría de Finanzas, 2024), se encontró lo siguiente:

El Plan Municipal de Seguridad, que funge como documento de diagnóstico de los Pp ejecutados con los recursos del FORTAMUN-DF no incluye Matrices de Indicadores para Resultados o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) que permitan realizar un seguimiento.

Ahora bien, por lo que respecta a los indicadores estratégicos asociados al FORTAMUN-DF a **nivel federal** en 2024, se observó que fueron los siguientes:

- **Indicador a nivel de fin:**
 1. Porcentaje de Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con endeudamiento sostenible.
- **Indicadores a nivel de propósito:**
 1. Tasa de Variación del Ingreso Disponible del Municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México; e,
 2. Índice de Dependencia Financiera (SHCP, 2024).

En lo que se refiere a esto, el Municipio registró resultados en el reporte general del SRFT (al cuarto trimestre de 2024) con relación a los dos indicadores de propósito, en los que se observaron los siguientes avances:

Tabla 8.
Huimilpan, Querétaro

Resultados de los indicadores estratégicos federales

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Sentido	Meta programada	Logro
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	Índice de dependencia financiera	Descendente	0.36231	0.28141
		Tasa de variación del ingreso disponible del Municipio	Ascendente	-13.1141	1.60203

Fuente: elaboración propia con base en información pública (Secretaría de Finanzas, 2024).

Para analizarlo, se utilizaron los siguientes parámetros:

Tabla 9.
Huimilpan, Querétaro

Parámetros de semaforización para el avance de los indicadores

Categoría de desempeño	Distribución	Color
Nulo desempeño	0%	
Muy rezagado	1% a 19%	
Rezagado	20% a 41%	
Insuficiente	42% a 89%	
Adecuado	90% a 110%	
Inadecuado	111% en adelante	

Fuente: elaboración propia.

En este sentido, el **Índice de Dependencia Financiera** se coloca en la categoría de desempeño **inadecuado**, lo que indica que la meta programada no se adapta a las verdaderas capacidades del Municipio, sino que las subestima, tomando en cuenta que el porcentaje de avance del indicador fue del **128.75%**.

La idea se refuerza al momento de hablar del segundo indicador, la **Tasa de Variación del Ingreso Disponible del Municipio**, pues, la meta advierte que el Municipio esperaba obtener 13.1% menos ingresos que en el ejercicio fiscal anterior, pero obtuvo en realidad **1.6%** más.

En este sentido, y hablado de los parámetros de semaforización, si se considera adecuados a los valores cercanos al 100% de la meta, aquí el resultado fue opuesto (aumento vs. reducción esperada), lo que representa un desempeño fuera de lo proyectado. Dado que el Municipio no solo evitó la caída, sino que logró un crecimiento, podría interpretarse como un sobrecumplimiento (111% o más), clasificándose como **inadecuado** según la tabla (aunque en términos prácticos, **es un resultado positivo**).

Esto pudo deberse a varias razones:

1. **Subestimación de ingresos propios:** es probable que se proyectaran menos ingresos por conceptos como impuestos, derechos, productos o aprovechamientos municipales, y finalmente se recaudó más de lo esperado.
2. **Cautela por condiciones económicas:** si al momento de hacer la proyección se preveían condiciones económicas adversas (como inflación alta, menor actividad económica o recortes federales/estatales), se pudieron haber ajustado las expectativas a la baja.
3. **Errores en estimaciones federales o estatales:** si el Municipio esperaba menos transferencias y al final se mantuvieron o incluso aumentaron, eso también explicaría el resultado.
4. **Cambios en la normativa o gestión:** si durante el ejercicio fiscal se mejoró la gestión de cobros o se implementaron medidas que aumentaron la recaudación, esto también pudo generar más ingresos de los previstos.

A pesar de esto, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, el avance los indicadores estratégicos federales fue valorable, sin embargo, las metas calculadas subestimaron las capacidades del Municipio.

28. ¿Cuáles fueron los resultados en cuanto al avance de los indicadores de gestión del Pp?

Criterios de valoración:

- El avance de los indicadores de gestión del Pp fue favorable.

Respuesta: Sí.

De acuerdo con el Plan Municipal de Seguridad (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2021), con información alojada en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2024) y en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en específico, del Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos (Secretaría de Finanzas, 2024), se encontró lo siguiente:

El Plan Municipal de Seguridad no incluye Matrices de Indicadores para Resultados o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID). Ahora bien, por lo que respecta a los indicadores de gestión asociados al FORTAMUN-DF a **nivel federal** en 2024, se observó que fueron los siguientes:

- **Indicadores a nivel de componente:**
 1. Porcentaje de recursos FORTAMUN **transferidos** a las **entidades federativas**;
 2. Porcentaje de recursos FORTAMUN **transferidos** a **Municipios** y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
 3. Porcentaje de recursos FORTAMUN **recibidos** por **Municipios** y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
 4. Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de **obligaciones financieras**;
 5. Porcentaje de recursos destinados al pago de **derechos y aprovechamientos** por concepto de **agua**;
 6. Porcentaje de recursos destinados al pago de **descargas de aguas residuales**;
 7. Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los **sistemas de recaudación local**;
 8. Porcentaje de recursos destinados al **mantenimiento de infraestructura**; y,
 9. Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la **seguridad pública**.
- **Indicadores a nivel de actividad:**
 1. Índice en el Ejercicio de Recursos; y,
 2. Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.

Sobre esto, el Municipio registró resultados en el reporte general (al cuarto trimestre de 2024) del SRFT con relación a siete indicadores a nivel de componente y uno a nivel de actividad, en los que se observaron los siguientes avances:

Tabla 10.
Huimilpan, Querétaro
Resultados de los indicadores de gestión federales

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Sentido	Meta programada	Logro
Compo- nente 	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Ascendente	100	100
	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Ascendente	0	0
		Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Ascendente		
		Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Ascendente	100	100
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Ascendente	100	100

Fuente: elaboración propia con base en información pública (Secretaría de Finanzas, 2024).

Estos resultados representan un cumplimiento de las metas de 100% en todos los casos. Para analizarlo, se utilizaron los parámetros siguientes:

Tabla 9.
Huimilpan, Querétaro
Parámetros de semaforización para el avance de los indicadores

Categoría de desempeño	Distribución	Color
Nulo desempeño	0%	
Muy rezagado	1% a 19%	
Rezagado	20% a 41%	
Insuficiente	42% a 89%	
Adecuado	90% a 110%	
Inadecuado	111% en adelante	

Fuente: elaboración propia.

En este sentido, los indicadores de gestión reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos se colocan en la categoría de desempeño **adecuado**, lo que refleja un cumplimiento positivo de las metas por parte del Municipio. Por ello, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, el avance los indicadores de gestión federales fue valorable.

29. ¿El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías?

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considerando los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considerando el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Incluyen gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considerando los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considerando recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considerando recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

Criterios de valoración:

- El Programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (componentes).

Respuesta: Sí.

De acuerdo con información contenida en los reportes de presupuesto por entidad, proyecto y partida y por entidad, proyecto y cuenta proporcionados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio a la Instancia Evaluadora (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024), se encontró la clasificación por capítulo del gasto de los recursos ejecutados en cada uno de los Programas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal: el de Seguridad Preventiva, el de Fortalecimiento Institucional (que recibieron recursos del FORTAMUN-DF) y el de Combate al Delito (que no recibió recursos del FORTAMUN-DF).

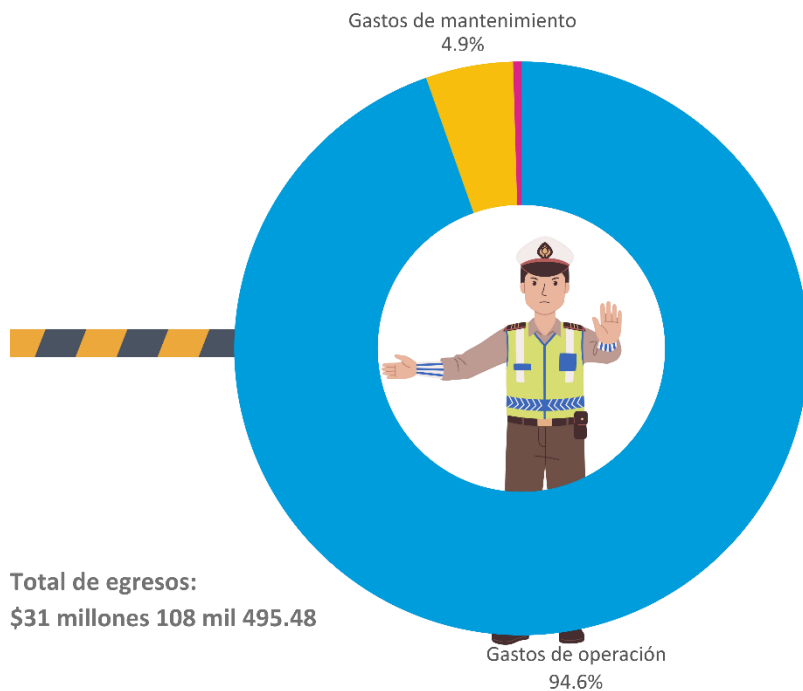
Con dicha información se elaboraron los Anexos 2, 3 y 4, en los que se especifica lo siguiente:

- En cuanto al **Programa de Seguridad Preventiva**, durante 2024 se ejerció un presupuesto de **\$31,108,495.48** (Treinta y un millones ciento ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), provenientes de tres fuentes de financiamiento:
 - **FORTAMUN-DF** (95.7%);
 - **Participaciones federales** (3.3%); e,
 - **Ingresos propios** (0.9%).
- De dichos recursos, en el Programa se ejercieron \$29,432,742.60 (Veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.) en gastos de operación (94.6%), ya que se destinaron recursos al pago de nómina,

prestaciones y estímulos, materiales y equipos de oficina, servicios básicos, de capacitación, profesionales, etcétera.

- Así mismo, se ejerció un total de \$1,532,261.79 (Un millón quinientos treinta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.) en gastos de mantenimiento (4.9%), como refacciones, servicios de instalación y materiales y artículos de construcción o reparación.
- Y, por último, \$143,491.09 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos 09/100 M.N.) en gastos de capital (0.4%), entre los que se encuentran equipos médicos y de laboratorio, equipo de generación eléctrica.

Gráfica 23.
Huimilpan, Querétaro
Egresos del Programa de Seguridad Preventiva 2024

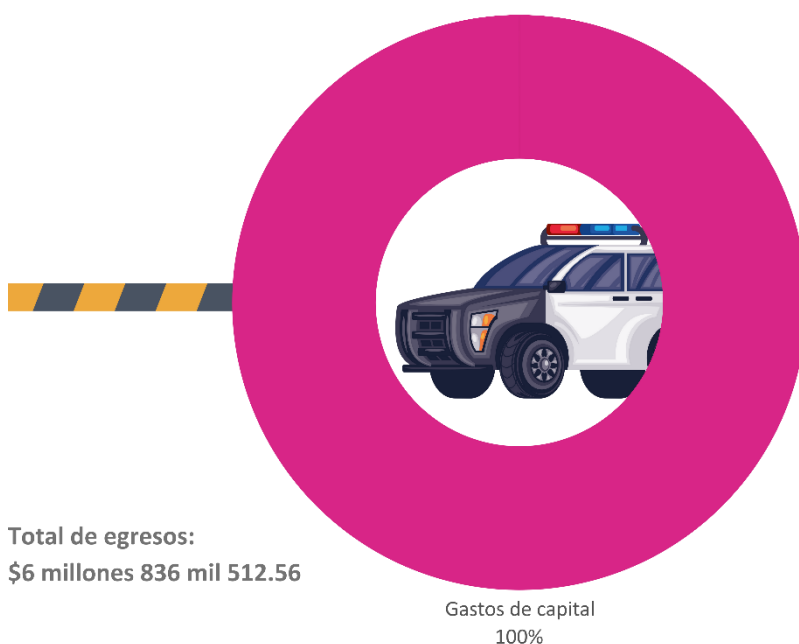


Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

- Seguido de esto, en el **Programa de Fortalecimiento Institucional** se ejerció un presupuesto de **\$6,836,512.56** (Seis millones ochocientos treinta y seis mil quinientos doce pesos 56/100 M.N.) provenientes de dos fuentes de financiamiento:

- **FORTAMUN-DF** (73.1%); e,
 - **Ingresos propios** (26.8%).
- La totalidad de estos recursos (100%) se ejerció en gastos de capital, que abarcaron la compra de automóviles, equipo aeroespacial y otros equipos de transporte.

Gráfica 24.
Huimilpan, Querétaro
**Egresos del Programa de Fortalecimiento
Institucional 2024**

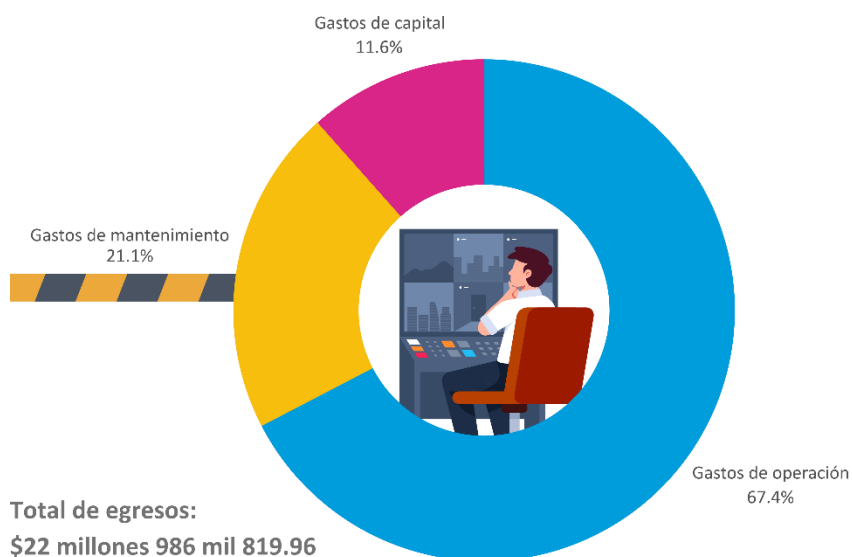


Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

- Por último, sobre el **Programa de Combate** al Delito, en 2024 se ejercieron **\$22,986,819.96** (Veintidós millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 96/100 M.N.), financiados a través de:
 - **Participaciones federales** (74.2%); e,
 - **Ingresos propios** (25.7%).
- En este caso, \$15,486,551.95 (Quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 95/100 M.N.) fueron para gastos de operación (67.4%).

- \$4,842,508.81 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ocho pesos 81/100 M.N.) se utilizaron en gastos de mantenimiento (21.1%).
- Y, \$2,657,759.20 (Dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) en gastos de capital (11.6%), como licencias informáticas, equipo de cómputo, cámaras fotográficas y otros equipos.

Gráfica 25.
Huimilpan, Querétaro
**Egresos del Programa de Combate al Delito
2024**



Fuente: elaboración propia con base información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

En conclusión, se cuenta con información presupuestal que permite conocer en qué y cuantos recursos se utilizan para las actividades de cada Programa de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por lo que se otorga un punto cuantitativo (1.0).

30. ¿El Municipio implementa mecanismos de transparencia para dar a conocer información de interés público del Pp?

Criterios de valoración:

- La página de transparencia cuenta con el Programa publicado de la Secretaría de Seguridad.
- Se publican los resultados de los indicadores del Programa de la Secretaría de Seguridad.
- Se publican los estados analíticos de egreso, por unidad administrativa, objeto del gasto, proyecto/procesos y fuentes de financiamientos relacionados con el Programa de la Secretaría de Seguridad.
- Se publica la información normativa de la Secretaría de Seguridad.

Respuesta: Sí.

En concordancia con una revisión a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Legislatura del Estado de Querétaro, 2021) y al portal de transparencia del Municipio de Huimilpan (<https://huimilpan.gob.mx/transparencia/>) se registraron los siguientes hallazgos:

El artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se establece que, entre otras cosas, los sujetos obligados deberán publicar en internet lo siguiente:

- La información de sus programas de subsidios, estímulos, apoyos, servicios e infraestructura social (fracción XIV);
- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados (fracción V);
- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto (fracción XX); y,
- El marco normativo aplicable, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos (fracción I) (Legislatura del Estado de Querétaro, 2021).

Al respecto de lo anterior, se tiene que el Municipio cuenta con el Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024, que funge como diagnóstico de los Programas de Seguridad Preventiva, Combate al Delito y Fortalecimiento Institucional, publicado en <https://tinyurl.com/498768y6>, cumpliendo con el primer criterio de valoración.

Sobre el segundo, durante el ejercicio fiscal evaluado, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal no generó información de indicadores de resultados, por lo que no se cumple.

En cuanto a la información sobre los egresos, se publicó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, en el que se

especifican el monto aprobado para la Secretaría y los montos por fuente de financiamiento, entre las que se encuentra el FORTAMUN-DF. Este puede visualizarse en <https://tinyurl.com/4fvsjjsb>.

Tabla 11.
Huimilpan, Querétaro

IV. Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	96,630,000.00
Recurso participaciones	158,093,940.00
Recurso FAISMUN	32,298,698.00
Recurso FORTAMUN	34,458,921.00
Total presupuesto de egresos	321,481,559.00

Fuente: información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, 2023).

Además, se pusieron a disposición de la ciudadanía un Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2024 con corte al 30 de septiembre en <https://tinyurl.com/mrxztz6v>, así como un Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros en <https://tinyurl.com/2tjn7k38>.

Tabla 12.
Huimilpan, Querétaro



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO
Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2024
Periodo del 01 de Enero al 30 Septiembre 2024

Destino de las Aportaciones (Rubro Especifico en que se aplica)	Monto Pagado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,435,711.44
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,776,445.88
3000 SERVICIOS GENERALES	5,022,853.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,946,204.00
Total	23,181,215.12

Fuente: información pública (H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, 2024).

Por último, en la plataforma de transparencia del Municipio pueden encontrarse también documentos normativos como: el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública; el Reglamento de Tránsito; el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; el Reglamento de Inspección y Verificación; el Reglamento de Justicia Administrativa; el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; el Reglamento de Protección Civil, entre otros, los cuales están alojados en <https://huimilpan.gob.mx/art66-i-marco-normativo/>

Con base en lo expuesto, se otorga un punto cuantitativo (1.0) y se concluye que: sí, el Municipio implementa mecanismos de transparencia para dar a conocer información de

interés público de los Pp. Únicamente hace falta diseñar y publicar los indicadores de resultados de los Programas ejecutados por la Secretaría.

V. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES.

Módulo I. Diseño		
No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
1	Los Programas presupuestarios cuentan con un diagnóstico estructurado en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024 que incluye: antecedentes normativos, identificación del problema público (inseguridad), población objetivo, alineación con el PMD y presupuesto asignado, utilizando estadísticas delictivas y de percepción ciudadana. Sin embargo, presenta omisiones metodológicas como la falta de árboles de problema y de objetivos y de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores.	El diagnóstico cumple con más del 50% de los aspectos requeridos por CONEVAL, proporcionando una base operativa válida; no obstante, las carencias metodológicas limitan su capacidad para medir el desempeño de los Pp.
2	El problema público definido para los Pp cuenta con una definición clara como hecho negativo (inseguridad = "pérdida de paz y cohesión social"). Tiene una población objetivo delimitada (36,808 habitantes y transeúntes). No se define como falta de bienes o servicios y se basa en estadísticas de apoyo. Sin embargo, no prioriza las causas múltiples y no se presenta esquemáticamente a través de un árbol.	El problema cumple con los requisitos básicos para su identificación como problema público, pero requiere mayor estructuración metodológica para optimizar el diseño de intervenciones.
3	El objetivo central definido para los Pp en el documento diagnóstico ("Garantizar la seguridad y paz social en Huimilpan") indica el efecto deseado sobre la población objetivo y es único, pero no usa	El objetivo central definido cumple con los criterios de unicidad y enfoque en la población, pero la falta de formulación estandarizada e individual para cada uno de los Pp de

	la sintaxis recomendada por el CONEVAL en una frase única. Así mismo, se establece el mismo objetivo central para los tres Pp ejecutados por la Secretaría y no objetivos centrales individuales asentados en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)	la Secretaría y de Instrumentos de Seguimiento del Desempeño limita la evaluación de resultados.
4	El Municipio cuenta con una Estructura Programática definida en el Plan Municipal de Desarrollo y en su Presupuesto de Egresos, sin embargo, no se identificaron posibles relaciones de los Pp evaluados con otros Programas debido a la ausencia de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores comparables.	No es posible determinar complementariedades, duplicidades o similitudes por falta de instrumentos de medición.

Módulo II. Implementación de los Programas		
No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
5	El número de personas beneficiarias de las acciones relacionadas con la prevención social de la violencia aumentó de 3,454 en 2022 a 6,565 en 2024, con un 59.6% de participación femenina y con las escuelas de nivel básico y medio superior como el espacio predominante para su realización. La eficiencia operativa también obtuvo una mejora, pasando de un 95.4% de talleres completados (al respecto de los programados) en 2022, a 100% en 2024, abordando una amplia variedad de temas en las capacitaciones, talleres y cursos.	Las acciones de prevención social de la violencia superan los criterios de cobertura y ejecución, pero requieren fortalecer la participación comunitaria y diversificar los espacios de intervención para optimizar su impacto.

	Sin embargo, se observó una baja de 21.4% en las solicitudes recibidas por parte de la ciudadanía entre 2023 y 2024, al pasar de 14 a 11. De hecho, se reportó que el 91.71% de estas acciones fueron realizadas por iniciativa propia de la Secretaría.	
6	La selección de áreas para la implementación de acciones de prevención social de la violencia se basa en el criterio normativo establecido en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024 de “instrumentar una estrategia de distribución y atención del personal operativo conforme a la información de las áreas de análisis de la información”. Para ello, el territorio se divide en cuatro sectores y, a su vez, en delegaciones. Además, dentro de la Secretaría se comparten datos sobre la incidencia delictiva y las faltas administrativas, que sirven para generar una oferta temática que se vincula directamente con las problemáticas identificadas. Como resultado de esto, en 2024, se priorizaron escuelas en Los Cues, Ceja de Bravo, Buenavista, entre otras.	La selección de lugares se lleva a cabo de acuerdo con criterios normativos, técnicos y estadísticos, lo que hace válida tanto la planeación como la ejecución de las acciones preventivas.
7	Entre 2022 y 2024 se brindaron 479 atenciones a víctimas de violencia, con una disminución del 22.7% en 2023, una leve recuperación en 2024 (+5.59%) y una eficacia operativa de 100% de solicitudes atendidas. En la totalidad de las atenciones se brindaron medidas de protección, mientras que únicamente en 14.8% de ellas se otorgó suspensión condicional del proceso.	Se destaca la eficacia en la atención y la capacidad operativa y de conocimientos, pero la reducción de solicitudes sugiere posibles barreras de acceso, como pueden ser desconocimiento del servicio o desconfianza institucional. Además, la falta de un manual de procedimientos interno limita la estandarización de procesos.

	Para lograrlo, se registraron campañas de difusión del servicio en redes sociales y socialización del mismo en los talleres impartidos en escuelas. Además, el personal dedicado a estas labores contó con capacitaciones afines y con documentos rectores (como el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Protección a Víctimas y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro y el Protocolo Único de Atención y Asistencia Integral a Personas en Situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro) que guiaron su actuar. No obstante, se carece de un manual interno de procedimientos.	
8	Entre 2022 y 2024 se registraron 459 operativos policiales programados/solicitados, con 92.16% ejecutados (423). El resto no fueron llevados a cabo por falta de estado de fuerza o por no tratarse de asuntos que fueran competencia de la Secretaría. Entre ellos, se tienen los realizados por iniciativa individual de la Secretaría, los solicitados por la ciudadanía y los realizados en coordinación con otras instituciones de seguridad. Los operativos individuales (262) presentaron resultados como: • Registro de faltas administrativas: 770 (2022), 971 (+26.1% en 2023), 885 (-8.8% en 2024). • Registro de delitos: 253 (2022), 382 (+50.9% en 2023), 232 (-39.2% en 2024).	Se muestra una alta capacidad de ejecución de los operativos. Además, el aumento significativo de faltas/delitos en 2023 seguido de reducción en 2024 sugiere efectividad disuasoria. Por su parte, la mayor efectividad en operativos propios (vs. Coordinados) indica necesidad de fortalecer protocolos de colaboración interinstitucional. Finalmente, la estabilidad en incautaciones como, <i>por ejemplo</i>, las de sustancias tóxicas revela patrones delictivos constantes que requieren estrategias focalizadas.

	• Incautaciones: 307 dosis de sustancias (2022), 293 (2023), 332 (2024). • Entre otros. Mientras que en los operativos coordinados (153) los resultados fueron proporcionalmente menores (ej. 78 faltas en 2022 vs. 770 en operativos propios).	
9	Se identificó que el Plan Municipal de Seguridad establece el criterio de distribución del personal dependiendo de la información de la Unidad de Análisis, sin embargo, no se proporcionó evidencia de que los patrullajes se llevaran a cabo de acuerdo con esto, pues se distribuyeron en los 4 sectores sin evidencia de priorización explícita de áreas de alta incidencia delictiva, por ejemplo. A pesar de ello, se ejecutó un total de 612 patrullajes, con un aumento del 10.4% entre 2022 y 2024, al pasar de (192 a 212 en 2024). Empero, en cuanto a los resultados se reportaron los mismos datos que los de los operativos, sin diferenciar qué porcentaje corresponde específicamente a patrullajes.	El incremento en patrullajes evidencia capacidad operativa, pero la falta de focalización explícita en zonas críticas limita su impacto reactivo y preventivo. Además, la falta de diferenciación de resultados entre patrullajes y otros operativos impide evaluar su efectividad real.
10	En él se asienta explícitamente que el Municipio deberá “ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (botones de asistencia ciudadana y cámaras de videovigilancia)”, sin embargo, esta se mantuvo estable entre 2022-2024 (5 cámaras municipales y 90 estatales), únicamente con la instalación de 6 botones de pánico en 2024 en la Zona Centro (sector I).	La infraestructura de videovigilancia y asistencia ciudadana cumple con tener cobertura en los cuatro sectores del Municipio, con énfasis en el correspondiente a la Zona Centro (sector I), que es el principal foco de población. Además, se registran y atienden incidencias a través de ella, lo cual denota su

	A través de este sistema se registraron y atendieron: • 115 faltas administrativas en 2022, 146 en 2023 y 132 en 2024; • 38 delitos en 2022, 58 en 2023 y 35 en 2024; y, • 13 incidentes de tránsito en 2022, 9 en 2023 y 7 en 2024.	efectividad en la reacción y prevención de conductas. No obstante, la falta de expansión limita el carácter sostenible en el tiempo de dicha efectividad.
11	Se cumplió el criterio de atención y clasificación del 100% de las llamadas de emergencia recibidas, de las cuales el 34.1% fueron procedentes y el 65.9% improcedentes. El tiempo promedio de contestación fue menor a 20 segundos en 2024 y el de la toma de datos sobre el incidente fue menor a 90 segundos. Sin embargo, el tiempo referente al despacho de las emergencias fue de 605.25 segundos en promedio, excediendo el límite de 120. Además, se tiene que las llamadas improcedentes aumentaron 92.3% entre 2022 y 2024. En cuanto a la distribución geográfica, el 33.8% de las llamadas se originaron en el sector III y el 29.5% en el sector I.	A excepción del tiempo de despacho, se cumple casi en su totalidad con los tiempos y procedimientos establecidos en la norma técnica de estandarización para la respuesta a llamadas de emergencia. Sin embargo, el incremento exponencial de llamadas improcedentes refleja uso irresponsable o mal informado de la línea. Mientras que la distribución geográfica evidencia zonas que deben ser prioritarias para la prevención y reacción ante incidencias.
12	Únicamente 85.6% de las llamadas procedentes (2,366 de 2,761) al 9-1-1 recibieron atención en el lugar de los hechos. En cuanto al tiempo de llegada, el promedio fue de 8 minutos con 45 segundos, dentro del estándar de 15 minutos y con una mejora respecto a	Se observaron mejoras considerables en el tiempo de llegada de las unidades al lugar de los hechos y en la cobertura, no obstante, sigue sin cumplirse el criterio normativo que exige el 100%, por lo que deben reforzarse o, al menos, mantenerse los esfuerzos.

	2022, cuando el promedio era de 10 minutos. Esta mejora representa una reducción del 13.9% en el tiempo de llegada entre 2022 y 2024, acompañada por un incremento en el porcentaje de llamadas procedentes que recibieron auxilio en el lugar, que pasó de 31.9% a 85.6% entre 2023 y 2024.	
13	Se cuenta con elementos asignados específicamente a labores de tránsito, sin embargo, no se presentó evidencia de un programa o calendario específico que indique los lugares y horarios de los operativos. En cuanto a los resultados de estas acciones se emitieron 2,391 multas y se atendieron 128 incidentes en 2024, principalmente relacionados con exceso de velocidad y consumo de alcohol.	Existe capacidad operativa básica (personal y registros), pero la falta de planeación estratégica (programas/calendarios) limita la prevención sistemática de violaciones al Reglamento de Tránsito.
14	En 2024 se emitieron 2,391 multas, de las cuales 2,308 fueron pagadas, lo que representa un cumplimiento del 96.53%. Esta cifra refleja una evolución favorable en la tasa de pago, que en 2022 era del 92.74%, acompañada de una reducción en las multas emitidas, al pasar de 3,801 en 2023 a 2,391. Además, solo una multa fue cancelada en los tres años analizados, lo que respalda la adecuada aplicación del Reglamento de Tránsito.	El sistema de tránsito es eficaz, con una alta tasa de cumplimiento en el pago de multas y mínimas impugnaciones. La reducción en las multas sugiere disminución en las conductas infractoras y/o cambios en la lógica de emisión.
15	Durante el ejercicio fiscal 2022 se registraron 138 incidentes de tránsito en el Municipio, mientras que en 2023 la cifra ascendió a 231, lo que representa un	La relación temporal multas-incidentes sugiere que el comportamiento de las y los automovilistas pudo haber sido más riesgoso durante 2023, lo que obligó a

	incremento del 67.39%, y en 2024 disminuyó a 128 (-44.59%). La mayoría de estos acontecimientos se dio por factores relacionados con el exceso de velocidad y el consumo de alcohol. Esto significa que la tasa de incidentes por cada mil vehículos pasó de 10.7 en 2022 a 17 en 2023 y a 8.7 en 2024. Se advirtió una correlación temporal con las multas de tránsito, pues, al igual que los incidentes, repuntaron durante 2023 y disminuyeron en 2024.	una respuesta más enérgica de parte de la Secretaría En este sentido, la disminución en 2024 podría significar que las medidas correctivas adoptadas fueron efectivas o que hubo cambios en la frecuencia de los operativos o en la política de sanción.
16	Se registraron 885 faltas administrativas en 2024 (8.8% menos que en 2023), con un 100% de detenciones y puestas a disposición del Juzgado Cívico. Las principales faltas fueron: ingesta de bebidas alcohólicas en vía pública, portación de sustancias tóxicas, vejación o intimidación, entre otras. Sin embargo, no se especifican los sectores con mayor incidencia, solo se indica que hay registros en los cuatro. Por último, los datos muestran fluctuaciones (770 en 2022, 971 en 2023, 885 en 2024).	El Municipio cumple con el criterio de detener y poner a disposición del Juzgado Cívico al 100% de las personas que cometen faltas, pero la falta de desagregación geográfica más específica de la información limita la focalización de acciones. Por su parte, las fluctuaciones impiden afirmar una reducción sostenida, sugiriendo la necesidad de estrategias preventivas más efectivas.
17	En 2024 se registraron 232 delitos (39.2%). Los delitos más frecuentes fueron: violencia familiar, robo a casa habitación sin violencia, lesiones dolosas, entre otros. Sin embargo, no se especificaron los sectores con mayor incidencia (solo se	La disminución de 2024 es positiva, no obstante, las fluctuaciones no permiten establecer que haya una tendencia a la baja en los delitos. El repunte en 2023 se corresponde no sólo con el de las faltas administrativas, sino también con el de las multas de tránsito y los

	mencionó que existen registros en de los 4 sectores). Al igual que las faltas administrativas, los datos muestran fluctuaciones, con un aumento del 50.9% en 2023 seguido de una reducción del 39.2% en 2024.	incidentes, por lo que puede decirse que ese año fue particularmente problemático en ese sentido.
18	La Dirección de Protección Civil cuenta con 11 elementos (1 por cada 3,346 habitantes) y 4 unidades vehiculares (1 por cada 9,202 habitantes), atendiendo el 100% de las 6,202 solicitudes de auxilio presentadas entre 2022 y 2024). Sin embargo, no se proporcionaron datos sobre capacitación/certificación del personal y sobre los equipos de protección o manejo de riesgos con los que se cuenta.	La capacidad operativa básica está cubierta para emergencias ordinarias, como lo muestra la evidencia en la atención a las solicitudes. Sin embargo, la falta de datos sobre capacitación y equipamiento impide evaluar la preparación para eventos extraordinarios o catastróficos.
19	El 100% de las solicitudes de auxilio de Protección Civil fueron atendidas. Pero no se proporcionó registro de tiempos específicos de respuesta por tipo de emergencia (ej. incendios vs. Traslados médicos), pues la Secretaría reconoce que los tiempos son "subjetivos según el tipo de reporte y disponibilidad de recursos".	Se cumple el atención al 100% de solicitudes, pero la falta de métricas precisas impide verificar si se alcanza el estándar de tiempo de llegada (15 minutos).
20	En primer lugar, 2,122 establecimientos obtuvieron Visto Bueno (Vo. Bo.) de Protección Civil en el periodo de 2022 a 2024 (712 en 2022, 680 en 2023 y 730 en 2024). Por otro lado, 101 establecimientos no recibieron Vo. Bo. por incumplimiento de la normativa normativo (49 en 2022 y 26 en 2024, disminuyendo 46.9%).	Se cumple con la emisión de Vo. Bo., pero la falta de inspecciones posteriores (especialmente en 2024) limita la evaluación de cumplimiento continuo de la normativa de Protección Civil.

	Finalmente, sólo se realizaron 56 inspecciones posteriores (30 en 2022, 26 en 2023, 0 en 2024) para verificar continuidad en el cumplimiento.	
21	El análisis de las capacitaciones en materia de Protección Civil muestra una disminución en el número de beneficiarios: 74 en 2022, 70 en 2023 y 60 en 2024. Los temas abordados han sido repetitivos, limitándose únicamente a primeros auxilios, combate de incendios y evacuación. La cobertura también ha sido limitada, alcanzando únicamente a escuelas (100%), sin intervención en otros espacios clave como mercados o zonas habitacionales. Además, no se recibieron solicitudes de capacitación durante 2023 y 2024, por lo que todas las actividades se realizaron por iniciativa propia.	La estrategia de capacitaciones de Protección Civil no cuenta con demanda específica de la población, sino que se lleva a cabo por iniciativa propia; así mismo es poco diversificada y muestra una reducción progresiva de beneficiarios(as).
22	El municipio presenta un déficit en su estado de fuerza, con solo 1.05 policías por cada 1,000 habitantes (39 elementos para una población de 36,808), frente al estándar nacional de 1.8. Para alcanzar el mínimo requerido, se necesitan al menos 27 elementos adicionales, sumando un total de 66. Actualmente, los policías se dividen en dos turnos, lo que reduce aún más la cobertura efectiva a lo largo del día. No obstante, la proporción local actual supera el promedio estatal de 0.31 policías por cada 1,000 habitantes.	El Municipio no cumple con el parámetro nacional, lo que limita su capacidad para garantizar seguridad efectiva, especialmente habiendo división de turnos.

23	En 2024, el 100% de las y los elementos que debieron realizar la evaluación de control de confianza la llevaron a cabo y la aprobaron, dando un total de 26. Estas evaluaciones se aplican de manera periódica como requisito para la permanencia o ascenso.	El Municipio cumple con los estándares de control de confianza del personal policial, garantizando que este cumple con los requisitos de confiabilidad y competencia.
24	Todos los elementos de policía con los que cuenta la Secretaría poseen Certificado Único Policial (C.U.P.). Se contabilizó que 16, 33 y 4 policías renovaron el certificado en 2022, 2023 y 2024, respectivamente; así como 4 lo obtuvieron por primera vez en 2022-2023.	El Municipio cumple con el estándar nacional de certificación policial, asegurando que todo su personal está calificado y evaluado. La renovación periódica garantiza sostenibilidad.
25	En 2024 se registraron 16 quejas contra elementos policiales, de las cuales 13 fueron procedentes (81.25%) y todas fueron sancionadas, sin presentarse casos de reincidencia. No obstante, no se especifican los tipos de sanciones aplicadas en cada caso. En cuanto a la evolución entre 2022 y 2024, las quejas pasaron de 18 a 6 y luego a 16, lo que representa un aumento del 166.6% respecto al año anterior.	La Corporación demuestra capacidad efectiva para sancionar quejas contra sus elementos. Aunque no se observa una tendencia clara, el repunte de quejas o denuncias en 2024 podría interpretarse tanto como un indicio de mayor confianza ciudadana en los mecanismos de denuncia, como de un posible deterioro en el desempeño operativo.
26	En 2024 se publicó una convocatoria de reclutamiento en el cuarto trimestre, difundida a través de redes sociales. Aunque incluía requisitos básicos, lugar de recepción de documentos y datos de contacto, no incorporaba elementos obligatorios según Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, como el perfil del puesto, la duración de la	La difusión de la convocatoria fue cumplida de acuerdo con lo programado, gracias a lo que se reclutó a varios aspirantes, sin embargo, se omitieron detalles específicos mencionados en la normativa de la Secretaría, que, de haberse incluido, pudieron mejorar el alcance.

	formación inicial o la descripción del proceso de selección. Además, se llevaron a cabo 10 actividades de difusión, como la instalación de módulos en el jardín principal del Municipio, difusión de redes sociales, participación en ferias de universidades y difusión en los comités de seguridad, que permitieron reclutar a 12 aspirantes, los cuales continúan en el proceso de formación.	
--	--	--

Módulo III. Resultados y presupuesto		
No. de pregunta	Hallazgo	Conclusión
27	En 2024, el municipio presentó avances mixtos en los indicadores federales de desempeño financiero. En el <i>Índice de Dependencia Financiera</i> (Indicador 1), alcanzó un avance del 128.75% respecto a la meta establecida (resultado de 0.28141 frente a una meta de 0.36231). Sin embargo, este resultado fue clasificado como "inadecuado", al reflejar una subestimación de las capacidades financieras municipales. Por otro lado, en la <i>Tasa de Variación del Ingreso Disponible</i>, se obtuvo un crecimiento del 1.60203%, superando significativamente la meta negativa de -13.1141%, lo que indica un aumento inesperado en los ingresos disponibles. A pesar de estos avances, no se diseñaron indicadores estratégicos locales específicos para los Programas de	Los indicadores federales reflejan sobrecumplimiento debido a metas mal calculadas (subestimación de ingresos y capacidad financiera), mientras que la ausencia de indicadores locales limita la evaluación del desempeño real de los Programas.

	Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional, lo que limita la evaluación interna del impacto de dichas acciones.	
28	En 2024, se registró un cumplimiento del 100% en siete indicadores federales a nivel componente reportados en el SRFT, incluyendo los porcentajes de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada una de las actividades que permite la ley. Asimismo, un indicador a nivel actividad, correspondiente al Índice en el Ejercicio de Recursos, también alcanzó el 100% de cumplimiento. Sin embargo, no se cuenta con indicadores de gestión locales para los Programas de Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional, lo que limita el seguimiento específico de su implementación y resultados.	Los indicadores federales de gestión se cumplieron en su totalidad. Sin embargo, la falta de indicadores locales limita la evaluación de la calidad en la ejecución programática.
29	En el Programa de Seguridad Preventiva, durante 2024, se ejerció un presupuesto de \$31,108,495.48, provenientes del FORTAMUN-DF (95.7%), de participaciones federales (3.3%) y de Ingresos propios (0.9%). De dichos recursos, en el Programa se ejercieron \$29,432,742.60 en gastos de operación (94.6%), \$1,532,261.79 en gastos de mantenimiento (4.9%) y \$143,491.09 en gastos de capital (0.4%). Por su parte, en el Programa de Fortalecimiento Institucional se ejerció un presupuesto de \$6,836,512.56 provenientes del FORTAMUN-DF (73.1%) y de ingresos propios (26.8%). La totalidad de estos recursos (100%) se ejerció en gastos de capital.	Los Programas identifican y cuantifican exhaustivamente los gastos por categoría (operación, mantenimiento, capital) y fuente de financiamiento en los que incurren para la generación de los servicios que ofrecen.

	Finalmente, sobre el Programa de Combate al Delito, se ejercieron \$22,986,819.96, financiados a través de participaciones federales (74.2%) e ingresos propios (25.7%). En este caso, \$15,486,551.95 fueron para gastos de operación (67.4%), \$4,842,508.81 se utilizaron en gastos de mantenimiento (21.1%) y \$2,657,759.20 en gastos de capital (11.6%).	
30	El Municipio publica en su portal de transparencia: 1) el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024 (diagnóstico de los Pp); 2) el Presupuesto de Egresos 2024 con desglose por fuente (incluyendo FORTAMUN-DF); 3) formatos de aplicación de recursos (ej. "Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado"); y 4) normativa como reglamentos internos de la Secretaría. Sin embargo, no se publican indicadores de resultados de los Pp (MIR o FID).	Los mecanismos existentes permiten acceder a información financiera y normativa, pero la falta de indicadores limita la evaluación del desempeño real de los Pp. La transparencia es reactiva (publicación de documentos) más que proactiva (rendición de cuentas con métricas).

VI. ANÁLISIS FODA.

Módulo I. Diseño		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación
F: El diagnóstico de los Programas presupuestarios incluye aspectos relacionados con antecedentes, identificación del problema público, objetivos, cobertura, diseño y presupuesto. Además, está alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. O: Existen documentos guía⁴ propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación estratégica y el marco lógico de los Programas. O: Los datos estadísticos existentes permiten la construcción de líneas base para el diseño de indicadores de desempeño.	1	N.A.
F: El problema público es claro y único, se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, identifica a la población objetivo y no se define como la falta de un bien, servicio o atributo. O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación estratégica y el marco lógico de los Programas.	2	N.A.

⁴ Los “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de Programas presupuestarios”; la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”; el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”; y, la “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas”.

F: El objetivo central definido para los Pp es único y expone la situación deseada que se pretende alcanzar. O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación estratégica y el marco lógico de los Programas.	3	N.A.
F: El Municipio tiene una Estructura Programática definida en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Presupuesto de Egresos. O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación estratégica y el marco lógico de los Programas.	4	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
D: No se presentan un árboles de problemas ni de objetivos, lo que dificulta la identificación estructurada y jerarquizada de las causas y efectos del problema público y su conversión en medios y fines. D: El diagnóstico carece de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores, lo que limita la capacidad de seguimiento y evaluación de los Pp. A: N.A.	1	Incorporar herramientas metodológicas como árboles de problemas y objetivos para mejorar la estructuración del diagnóstico. Diseñar Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño con indicadores estratégicos y de gestión para fortalecer el seguimiento de los Programas. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)

D: Las causas identificadas del problema público no están jerarquizadas y hace falta estructuración de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico. A: N.A.	2	Capacitar al personal encargado del diseño de los Pp en materia de Metodología de Marco Lógico. Desarrollar el árbol del problema con causas priorizadas (directas e indirectas). Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)
D: El objetivo central de los Pp tiene una formulación narrativa dispersa (no en una frase única). D: Se establece un solo objetivo central a pesar de que la Secretaría ejecuta tres Programa presupuestarios. D: Se carece de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores. A: N.A.	3	Capacitar al personal encargado del diseño de los Pp en materia de Metodología de Marco Lógico. Diseñar Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño para fortalecer el seguimiento individual de los Programas, cada uno con su objetivo central propio o, por otro lado, unificar los tres Pp de la Secretaría en uno solo con un objetivo principal. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)
D: Ausencia de MIR o Fichas Técnicas de Indicadores comparables, lo que trae consigo riesgo de duplicidades inadvertidas por falta de datos. A: N.A.	4	Diseñar Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño de los Pp municipales. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP (https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf)

Módulo II. Implementación de los Programas		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación
F: Se cuenta con un sistema de registro y calendarización robusto de acciones de prevención social de la violencia, así como con una amplia variedad temática. F: El número de personas beneficiarias aumentó de 3,454 en 2022 a 6,565 en 2024, a pesar de la baja demanda ciudadana, subsanada con iniciativa propia de la Secretaría. F: La capacidad de ejecución de las acciones ascendió al 100%. O: Existe una alta receptividad en el sector educativo.	5	N.A.
F: Existe un criterio normativo establecido en el Plan Municipal de Seguridad para la realización de acciones de conformidad con la información estadística generada por la Unidad de Análisis. F: La división territorial del Municipio en sectores y delegaciones permite la focalización de las acciones de prevención social de la violencia. F: Se utilizan datos duros (estadísticas de delitos y faltas) y se vinculan los temas de talleres con estas problemáticas. O: N.A.	6	N.A.

F: El personal que labora en atención a víctimas cuenta con capacitación especializada. F: El 100% de las solicitudes de atención a víctimas fue atendido y se brindaron medidas de protección, así como suspensión condicional del proceso en el 14.8%. F: Se realiza difusión y socialización del servicio (que puede ampliarse aún más). O: Existen normativas federales y estatales que establecen un marco de actuación para la atención a víctimas de violencia.	7	N.A.
F: Los operativos policiales programados/solicitados muestran una alta tasa de ejecución (92.16%). F: Se obtuvieron resultados favorables (registro de faltas administrativas y delitos, vehículos retenidos, armas aseguradas y sustancias ilícitas incautadas) O: Otras instituciones de seguridad pública colaboran y se coordinan para la realización de operativos conjuntos.	8	N.A.
F: Se tiene cobertura territorial de patrullajes en los cuatro sectores del Municipio. F: Los rondines se han aumentado progresivamente (+10.4% en tres años). F: Se cuenta con una Unidad de Análisis que puede generar información para focalizar los patrullajes. O: N.A.	9	N.A.

F: Todos los sectores del Municipio tienen cobertura de videovigilancia, con mayor densidad en la Zona Centro (sector I), área potencial de alta incidencia. F: Los botones de pánico instalados en 2024 complementan la estrategia de seguridad reactiva. F: Las estadísticas de incidencias detectadas por cámaras permiten optimizar su ubicación futura. O: La existencia de un sistema de videovigilancia estatal representa una oportunidad para mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la seguridad pública.	10	N.A.
F: Se cumple con la tipificación de llamadas recibidas en la línea de emergencias 9-1-1 en procedentes e improcedentes y estas se contestan en su totalidad. F: Se cumple con los estándares en tiempos de contestación y recolección de datos sobre los incidentes. F: Se cuenta con datos desagregados por sector, lo que permite focalizar acciones preventivas y reactivas. O: N.A.	11	N.A.
F: Se observó una reducción sostenida del tiempo de llegada de unidades al lugar de los hechos (10 minutos en 2022 y 8:45 minutos en 2024). F: Hubo un aumento significativo en la proporción de llamadas procedentes que	12	N.A.

recibieron auxilio en el lugar de los hechos (31.9% en 2023 y 85.6% en 2024). O: N.A.		
F: El personal destinado a labores de tránsito permitió la vigilancia del cumplimiento al Reglamento de Tránsito, lo que trajo consigo la imposición de 2,391 multas y la atención a 128 incidentes en 2024. O: Se conocen las causas más frecuentes de los incidentes (exceso de velocidad y alcoholismo), lo que permite diseñar operativos focalizados y acciones de prevención.	13	Implementar o reforzar operativos de tránsito relacionados con las causas de los incidentes y las multas (p.e. alcoholímetros), así como talleres y capacitaciones al respecto de esto, dirigidos tanto a la población en general como a personas infractoras.
F: Hay una alta efectividad en el cobro de multas (96.53% en 2024). F: El porcentaje de multas canceladas por impugnaciones es mínimo, lo que refleja emisión adecuada según la normativa. O: N.A.	14	N.A.
F: A pesar del repunte de los incidentes de tránsito en 2023, se logró una disminución de 44.59% en 2024, lo que indica efectividad disuasoria de las acciones de la Secretaría. O: N.A.	15	N.A.
F: Todas las faltas administrativas registradas (100%) procedieron como detenciones y puestas a disposición del Juzgado Cívico, cumpliendo con el marco normativo. F: La disminución del 8.8% en faltas administrativas en 2024 sugiere que las acciones correctivas (multas, detenciones)	16	N.A.

podrían estar teniendo un efecto disuasorio, aunque no es posible afirmar que haya una tendencia. O: N.A.		
F: La reducción del 39.2% en delitos en 2024 podría reflejar un impacto positivo de las estrategias de la Secretaría, aunque no es posible afirmar que existe una tendencia a la baja. O: N.A.	17	N.A.
F: 100% de solicitudes de auxilio de Protección Civil fueron atendidas (6,202 en 3 años), demostrando eficiencia operativa en emergencias cotidianas. F: La flota vehicular de Protección Civil se ha estabilizado en 4 unidades durante 2024. O: N.A.	18	N.A.
F: Tasa de atención de Protección Civil del 100% sostenida (incluso en picos de demanda), demostrando capacidad operativa en situaciones ordinarias. O: N.A.	19	N.A.
F: 2,122 establecimientos recibieron Vo. Bo. de Protección Civil entre 2022 y 2024 al mismo tiempo que se disminuyó en 46.9% la proporción de aquellos que no lo obtuvieron por no cumplir la normativa. O: N.A.	20	N.A.

F: Se brindan capacitaciones de Protección Civil incluso sin solicitudes, demostrando capacidad operativa básica. F: El enfoque de las capacitaciones en espacios escolares permite replicabilidad del conocimiento. O: Existe una alta receptividad en sector educativo.	21	N.A.
F: El Municipio supera el promedio estatal (0.31 policías/1,000 habitantes) con una tasa de 1.05. O: N.A.	22	N.A.
F: 100% de los elementos evaluados en control de confianza (26) en 2024 aprobaron, demostrando adherencia a los estándares locales y nacionales. O: N.A.	23	N.A.
F: 100% de policías municipales cuentan con C.U.P. F: Se gestiona proactivamente la renovación del C.U.P. para asegurar la sostenibilidad. O: N.A.	24	N.A.
F: 100% de las quejas o denuncias en contra de elementos procedentes fueron sancionadas (sin reincidencias), demostrando capacidad de respuesta institucional. O: N.A.	25	N.A.

F: Se cumplió el 100% de las actividades programadas de difusión de la convocatoria de ingreso a la policía en 2024. F: Se dio el reclutamiento de 12 aspirantes que continúan en proceso de formación inicial. O: Existen distintos canales a los que el Municipio tiene acceso para realizar la difusión.	26	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
D: Las acciones de prevención social de la violencia se concentran mayormente en el ámbito escolar. A: Hay baja demanda ciudadana (solicitudes).	5	Implementar campañas informativas sobre los servicios de prevención social de la violencia, campañas de prevención participativa y mecanismos simplificados de solicitudes. Diversificar los espacios en los que se llevan a cabo los talleres, para aumentar la cobertura (a pesar de que el sector educativo sea el más receptivo).
D: Las acciones de prevención social de la violencia se concentran mayormente en el ámbito escolar. A: N.A.	6	Diversificar los espacios en los que se llevan a cabo los talleres, para aumentar la cobertura e impacto (a pesar de que el sector educativo sea el más receptivo).
D: No se cuenta con un manual de procedimientos único generado por la Secretaría para la atención a víctimas de violencia.	7	Con base en las normativas existentes, realizar un manual de procedimientos propio y único para la atención a víctimas.

A: En el periodo 2022-2023 se presentó una disminución en las solicitudes de atención, lo que podría ser indicador de desconocimiento o desconfianza en el servicio.		Incrementar las acciones para la difusión del servicio, con énfasis en comunidades rurales o periféricas y grupos en situación de vulnerabilidad, en concordancia con la información generada por la Unidad de Análisis.
D: 7.84% de los operativos policiales programados/ solicitados no se ejecutaron por limitaciones de personal o falta de competencia. D: Los resultados obtenidos de los operativos coordinados son menores que los de los individuales. A: La incidencia delictiva y de faltas administrativas presenta fluctuaciones interanuales (ej. +50.9% delitos registrados en 2023), lo que indica vulnerabilidad a factores externos.	8	Establecer estrategias para el incremento del estado de fuerza y para la mayor coordinación interinstitucional.
D: Los resultados obtenidos de los patrullajes, en específico, no se diferenciaron de los obtenidos en operativos, en general. D: No se presentó evidencia de que los rondines de patrullaje se lleven a cabo priorizando zonas de alta incidencia. A: N.A.	9	Establecer un sistema de registro de resultados diferenciados para cada acción. Vincular explícitamente el análisis de datos sobre incidencias y la asignación de unidades de patrullaje, mediante herramientas como mapas de calor delictivos para priorizar rutas.
D: No hubo aumento en el número de cámaras entre 2022-2024, a pesar de su relevancia en el Plan Municipal de Seguridad. A: N.A.	10	Establecer acciones coordinadas con el Gobierno del Estado para aprovechar la cobertura de videovigilancia ya instalada y gestionar su reubicación en puntos críticos en caso de ser necesario. Así como evaluar la viabilidad de adquirir e instalar más cámaras

		propias, complementando el sistema existente y mejorando la cobertura y efectividad.
D: No se cumple con el tiempo máximo de 120 segundos para el despacho de las emergencias. D: Se ha presentado un crecimiento de llamadas improcedentes (+92.3% entre 2022 y 2024). 2 de cada 3 llamadas son improcedentes. A: Existe riesgo de desconfianza ciudadana ante demoras en despacho. A: El 33.8% de las llamadas se originaron en el sector III y el 29.5% en el sector I, indicando mayores incidencias en estas zonas.	11	Realizar una revisión del flujo operativo con enfoque en reducir cuellos de botella en el despacho y el filtrado de llamadas falsas o repetitivas. Evaluar la posibilidad, en caso de no tenerlo, de implementar sistemas de geolocalización automática para agilizar el despacho de las emergencias. Realizar campañas informativas y de concientización para el buen uso de la línea de emergencia. Implementar acciones preventivas y reactivas, como rondines de patrullaje, en sectores que presentan la mayor cantidad de llamadas.
D: El 14.3% de las llamadas procedentes recibidas en 2024 no recibieron atención de unidades en el lugar de los hechos (incumpliendo el criterio de 100%). A: N.A.	12	Optimizar los recursos disponibles (personal y unidades) y/o evaluar la posibilidad de aumentarlos para asegurar la atención en el lugar de los hechos al 100% de las llamadas procedentes.
D: Falta un programa/calendario documentado para operativos de tránsito.	13	Realizar una planeación de operativos de tránsito documentada y calendarizada que permita evaluar la eficiencia en la ejecución y los resultados esperados y obtenidos por tipo de operativo.
D: N.A. A: N.A.	14	N.A.

D: N.A. A: Las personas incurrir en conductas de riesgo, como exceso de velocidad y consumo de alcohol, lo que ha ocasionado accidentes de tránsito.	15	Implementar estrategias integrales que no se limiten a la sanción, sino que fortalezcan la educación vial y fomenten la cultura de la prevención entre la ciudadanía.
D: No se presentó evidencia del origen geográfico específico (sector) de las faltas administrativas, únicamente se mencionó que existen registros en los cuatro sectores, lo que impide identificar zonas críticas para intervenciones focalizadas. D: Las fluctuaciones interanuales (aumento del 26.1% en 2023 y disminución del 8.8% en 2024) no permiten establecer una tendencia descendente sostenida en las faltas administrativas. A: N.A.	16	Implementar, si no se tiene, un sistema de georreferenciación de faltas administrativas para priorizar patrullajes y operativos en los sectores de alta incidencia, así como ya se hace con las acciones de prevención social.
D: No se presentó evidencia del origen geográfico específico (sector) de los delitos, únicamente se mencionó que existen registros en los cuatro sectores, lo que impide identificar zonas críticas para intervenciones focalizadas. D: Las fluctuaciones interanuales (aumento del 50.9% en 2023 y disminución del 39.2% en 2024) no permiten establecer una tendencia descendente sostenida en los delitos. A: N.A.	17	Implementar, si no se tiene, un sistema de georreferenciación de delitos para priorizar patrullajes y operativos en los sectores de alta incidencia, así como ya se hace con las acciones de prevención social.
D: No se presentó información sobre las capacitaciones o certificaciones del Personal y sobre los equipos de protección y manejo de riesgos.	18	Se recomienda asegurar que el personal cuente con los conocimientos y recursos necesarios para la atención eficaz y eficiente a emergencias ordinarias (como hasta

A: Existe la posibilidad de subregistros de fenómenos sucedidos y no reportados en comunidades alejadas.		ahora se ha hecho), pero también para catástrofes o situaciones extraordinarias. Así como evaluar la posibilidad de aumentar el personal y la flotilla para cubrir todo el territorio del Municipio.
D: Falta de registro cronométrico del tiempo de llegada por tipo de emergencia. A: N.A.	19	Implementar un sistema de medición de los tiempos de respuesta ante solicitudes de protección civil, diferenciándolos por tipo de reporte, con la finalidad de identificar aquellos en los que se presentan deficiencias y mejorarlos.
D: No se ejecutaron inspecciones de Protección Civil posteriores a la emisión del Vo. Bo. en 2024. A: Existe la posibilidad de que se relaje el cumplimiento de la normativa en los establecimientos aprobados por la falta de supervisiones posteriores.	20	Establecer un programa anual de inspecciones posteriores aleatorias (ej. 10% de establecimientos aprobados), complementado con capacitaciones y recepción de denuncias ciudadanas.
D: Se ha reducido el número de personas beneficiarias de capacitaciones de protección civil entre 2022 y 2024. D: Los temas de las capacitaciones han sido inflexibles (se han presentado los mismos en los tres años analizados) sin evidencia de adaptación a riesgos emergentes D: El enfoque únicamente en escuelas limita la incidencia en otros espacios públicos que también podrían presentar riesgos. A: Existe desinterés ciudadano reflejado en cero solicitudes (2023-2024).	21	Realizar diagnósticos comunitarios para identificar necesidades reales y diseñar una oferta temática diversa. Diversificar los espacios de intervención para ampliar el alcance y fortalecer la pertinencia territorial. Promover campañas de concientización e información de los servicios de capacitación con líderes comunitarios, autoridades auxiliares y medios locales, con la finalidad de aumentar la demanda en el servicio.

D: Hay un déficit de personal operativo (1.05 policías/1,000 habitantes vs 1.8 exigido). D: La división horaria deja aproximadamente 20 elementos por turno, disminuyendo aún más el estado de fuerza. A: Situaciones extraordinarias o crisis podrían aumentar riesgos de respuesta tardía con el déficit en el estado de fuerza.	22	Implementar estrategias de reclutamiento y retención de personal policial para incrementar el número de elementos operativos. Esto puede lograrse mediante la mejora de condiciones laborales, incentivos económicos, capacitación continua, así como una mayor difusión de las convocatorias.
D: N.A. A: N.A.	23-24	N.A.
D: No se detalló información sobre los tipos de sanciones aplicadas (ej.: suspensión, capacitación o separación del cargo). D: Si bien, el aumento de quejas en 2024 puede deberse a una mayor confianza ciudadana en los mecanismos de denuncia, también puede indicar deterioro en la conducta de las y los elementos. A: N.A.	25	Reforzar el cumplimiento de protocolos de actuación y capacitación en Derechos Humanos, así como asegurar que las sanciones vayan acorde a las conductas realizadas, para evitar, como hasta ahora, las reincidencias.
D: La convocatoria publicada en redes sociales omitió información clave exigida por el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial (perfil del puesto, proceso de selección, duración de la formación, entre otros). A: Bajo número de aspirantes (12) para cubrir el déficit de policías (se requieren 27 más para alcanzar 1.8 por cada mil habitantes).	26	Crear una plantilla estandarizada de convocatorias que incluya todos los elementos que se mencionan en el Reglamento correspondiente, así como validar el contenido y cumplimiento con la Comisión de Carrera Policial antes de su publicación. Ampliar las estrategias de difusión, por ejemplo, a zonas alejadas y más instituciones educativas, mediante convenios. Así como incluir, de ser posible, incentivos adicionales que

		favorezcan el interés en la convocatoria.
--	--	---

Módulo III. Resultados y presupuesto		
Fortaleza y/u oportunidad	No. de pregunta	Recomendación
F: Los indicadores estratégicos asociados al FORTAMUN-DF a nivel federal mostraron un cumplimiento superior al 100%, lo que refleja un avance significativo en las finanzas públicas del Municipio. O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación y el planteamiento de metas de los Programas.	27	N.A.
F: Los indicadores federales de gestión asociados al FORTAMUN-DF mostraron un cumplimiento del 100% en todos los casos. O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación y el planteamiento de metas de los Programas.	28	N.A.
F: Los reportes de egresos proporcionados brindan un desglose detallado de los gastos en los que se incurre para el otorgamiento de los servicios de los Pp evaluados por categoría (operación, mantenimiento, capital), capítulo presupuestal y fuente de financiamiento (FORTAMUN, participaciones, ingresos propios).	29	N.A.

O: N.A.		
F: Publicación integral del marco normativo (reglamentos, Plan Municipal de Seguridad) e información financiera (presupuestos, reportes de aplicación de recursos) en el portal del Municipio, cumpliendo con la Ley de Transparencia del Estado de Querétaro (Art. 66). O: Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación y el planteamiento de metas de los Programas.	30	N.A.
Debilidad y/o amenaza	No. de pregunta	Recomendación
D: La falta de Matrices de Indicadores para Resultados o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) limita la capacidad de realizar un seguimiento detallado del desempeño de los Programas presupuestarios. D: Si bien, se cumplieron las metas, estas subestimaron las capacidades del Municipio, lo que resultó en un desempeño clasificado como "inadecuado". A: N.A.	27	Elaborar Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para mejorar el seguimiento y evaluación de los Pp. Así como, revisar y ajustar las metas de los indicadores para que reflejen de manera más precisa las capacidades y necesidades reales del Municipio. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP.
D: La falta de Matrices de Indicadores para Resultados o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) limita la capacidad de realizar un seguimiento detallado del desempeño de los Programas presupuestarios.	28	Elaborar Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para mejorar el seguimiento y evaluación de los Pp. Así como, revisar y ajustar las metas de los indicadores para que reflejen de manera más precisa las

A: N.A.		capacidades y necesidades reales del Municipio. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP.
D: N.A. A: N.A.	29	N.A.
D: No se han diseñado ni publicado indicadores de desempeño (MIR o FID) para los Pp de la Secretaría, incumpliendo el criterio de valoración que exige difundir resultados. Esto impide medir eficacia, eficiencia o impacto. A: N.A.	30	Desarrollar e integrar Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) al Plan Municipal de Seguridad, vinculándolas a los objetivos específicos de los Pp, y publicarlas, así como publicar el avance en las metas. Pueden utilizarse los documentos guía del CONEVAL y la SHCP.

VII. FORMATO DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS CONAC.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la Evaluación Específica de desempeño, y en apego a lo dispuesto en la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, se registra la información requerida (en caso de que aplique) para cada punto del siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño de los Programas presupuestarios ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Huimilpan, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10/02/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/04/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Jesús Misael Hernández Ugalde.	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de los programas desde su planeación, operación y el cumplimiento de sus metas, mediante el análisis de sus instrumentos de seguimiento del desempeño, la ejecución de sus recursos y los resultados de sus indicadores.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación	
• Analizar el diseño de los instrumentos de planeación de los Programas presupuestarios; • Conocer los procedimientos para la entrega de los servicios de los Programas presupuestarios, así como su efectividad; • Desglosar el ejercicio del presupuesto de los Programas; y, • Conocer el impacto de los Programas y sus resultados logrados.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: la evaluación constó de 30 preguntas respondidas de acuerdo con la información proporcionada por la UR y divididas en dos tipos, las que procedieron a valoración cuantitativa con base en criterios agrupados y las que no procedieron a valoración cuantitativa.	

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ **Entrevistas** __ **Formatos** __ **Otros** ☒ **Especifique:** informes, bases de datos, registros administrativos, entre otros.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la UR del Pp, así como con información adicional que la Instancia Evaluadora consideró necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

La Evaluación Específica de Desempeño de los Pp de Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional ejecutados por la Secretaría de Seguridad Pública con recursos del FORTAMUN-DF en Huimilpan, durante el ejercicio fiscal 2024, presenta hallazgos relevantes en tres módulos: diseño, implementación y resultados, los cuales evidencian avances importantes en la operación institucional, pero también identifican limitaciones metodológicas y de cobertura que inciden en la efectividad de los Programas.

En cuanto al diseño, el diagnóstico se encuentra estructurado en el Plan Municipal de Seguridad 2021-2024, incluyendo antecedentes normativos, definición del problema público (inseguridad), población objetivo (36,808 personas y transeúntes), alineación con el PMD y uso de estadísticas. Sin embargo, carece de herramientas metodológicas como árboles del problema y de objetivos o Matrices de Indicadores para Resultados, lo que limita el seguimiento del desempeño de los Pp.

El problema público está claramente definido como pérdida de paz y cohesión social, pero no se jerarquizan causas ni se esquematiza. El objetivo general —“garantizar la seguridad y la paz social en Huimilpan”— cumple con los criterios de unicidad y enfoque poblacional, aunque no se formula bajo los lineamientos del CONEVAL ni de manera diferenciada para cada Pp evaluado.

Finalmente, pese a contar con una estructura programática definida en el Municipio, no se identificaron relaciones con otros programas (complementariedades, similitudes o duplicidades), debido a la ausencia de indicadores comparables o fichas técnicas.

Sobre la implementación, entre 2022 y 2024 se incrementó de manera sostenida el número de personas beneficiadas por acciones de prevención de la violencia (de 3,454 a 6,565), con 59.6% de participación femenina. La eficiencia operativa alcanzó el 100% en 2024. No obstante, las solicitudes ciudadanas bajaron 21.4% y la mayoría de las acciones (91.71%) fueron promovidas directamente por la Secretaría.

La selección de áreas se basa en criterios normativos y datos estadísticos, priorizando en 2024 escuelas de localidades como Los Cues, Ceja de Bravo y Buenavista. Las problemáticas abordadas se alinean con los diagnósticos territoriales.

En atención a víctimas, se registraron 479 casos en el trienio, con atención al 100% de solicitudes y medidas de protección otorgadas en todos los casos, aunque sólo el 14.8% recibió suspensión condicional del proceso. Se identificaron campañas de difusión y capacitación del personal, pero no existe un manual interno de procedimientos.

En este orden de ideas, se reportaron 459 operativos, con 92.16% de ejecución. Los resultados de los operativos propios fueron mayores que los coordinados: 885 faltas administrativas, 232 delitos y 332 dosis incautadas en 2024. El desempeño mostró aumentos significativos en 2023 y descensos en 2024, lo que sugiere efectos disuasorios o cambios contextuales.

Asimismo, se ejecutaron 612 patrullajes entre 2022 y 2024, con un aumento del 10.4%. Sin embargo, no se evidenció priorización territorial y no se diferenciaron resultados entre patrullajes y operativos, dificultando su evaluación específica.

La infraestructura de videovigilancia permaneció estable, con 5 cámaras municipales y 90 estatales. En 2024 se instalaron 6 botones de pánico. Se registraron 132 faltas, 35 delitos y 7 incidentes de tránsito mediante este sistema. Su cobertura es completa, en los cuatro sectores del Municipio, pero su expansión sigue pendiente.

Por su parte, el sistema 9-1-1 cumplió con los tiempos de contestación (menos de 20 segundos) y toma de datos (menos de 90 segundos), pero el despacho tardó en promedio 605.25 segundos, superando el estándar de 120. Las llamadas improcedentes aumentaron 92.3% entre 2022 y 2024. Y los sectores III (33.8%) y I (29.5%) fueron los que más llamadas realizaron.

En 2024, el 85.6% de las llamadas procedentes fueron atendidas en el lugar de los hechos, con una mejora de 13.9% en el tiempo de llegada respecto a 2022 (de 10:00 a 8:45 min). Aun así, no se alcanzó la cobertura total exigida por la norma.

En tránsito, se emitieron 2,391 multas en 2024 (96.53% pagadas) y se atendieron 128 incidentes, principalmente por exceso de velocidad o consumo de alcohol. Ambos indicadores se redujeron respecto a 2023, lo que sugiere cierta efectividad en las acciones de la Secretaría.

En suma, en 2024 se documentaron 885 faltas administrativas, con un 100% de detenciones y puestas a disposición del Juzgado Cívico. No se desagregaron los datos por sector, y las cifras muestran fluctuaciones desde 2022, dificultando la detección de tendencias al alza o a la baja.

Respecto a los delitos, se registraron 232 en 2024 (una baja del 39.2% respecto a 2023). La mayoría fueron violencia familiar, robo sin violencia, lesiones dolosas, entre otros. De igual manera, no se identificaron sectores con mayor incidencia, y los datos fluctúan significativamente entre años.

En las labores de Protección Civil, la Dirección atendió el 100% de las 6,202 solicitudes de auxilio entre 2022 y 2024. No obstante, no se reportaron tiempos de respuesta ni datos sobre capacitación del personal o equipamiento. Al mismo tiempo, sólo se realizaron 56 inspecciones posteriores en dos años, y ninguna en 2024.

Por su parte, las capacitaciones ofrecidas por esta Dirección disminuyeron de 74 beneficiarios en 2022 a 60 en 2024. Se limitaron a temas repetitivos y a escuelas, sin participación comunitaria ni solicitudes ciudadanas.

En lo que respecta al estado de fuerza, Huimilpan contó, en 2024, con 1.05 policías por cada 1,000 habitantes (39 elementos), inferior al estándar nacional (1.8), aunque superior al promedio estatal. El personal está completamente certificado con C.U.P. y ha aprobado las evaluaciones de control de confianza conforme estas se han programado.

En el mismo año, se reportaron 16 quejas contra policías, 13 de ellas procedentes y todas estas sancionadas. Si bien no hubo reincidencias, el aumento respecto a 2023 podría reflejar mayor confianza en los mecanismos de denuncia o aumento en las malas conductas operativas.

Por último, se publicó una convocatoria de reclutamiento en el cuarto trimestre de 2024, aunque sin incluir toda la información requerida por el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial. Pese a ello, se llevaron a cabo 10 actividades de difusión que atraieron a 12 aspirantes actualmente en formación.

En lo que respecta a los resultados, el Municipio superó las metas en los indicadores estratégicos federales, aunque estas estuvieron mal calculadas, pues subestimaron las capacidades que se tienen. No se diseñaron indicadores estratégicos locales para los Programas de Seguridad Preventiva y Fortalecimiento Institucional.

En términos de gestión, se cumplió con el 100% de los indicadores federales, pero tampoco se cuenta con indicadores locales para seguimiento programático.

Sobre el presupuesto, en 2024 se ejercieron \$31,108,495.48 en el Pp de Seguridad Preventiva (95.7% del FORTAMUN-DF), principalmente en operación (94.6%). En Fortalecimiento Institucional se gastaron \$6,836,512.56 (100% en capital), con una proporción de 73.1% proveniente del FORTAMUN-DF.

En términos de transparencia, la información financiera y normativa se publica en el portal institucional, pero no los indicadores de resultados, pues no se cuenta con ellos.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El 100% de las solicitudes de atención a víctimas fue atendido y se brindaron medidas de protección, así como suspensión condicional del proceso en el 14.8%.
- Se cumple con la tipificación de llamadas recibidas en la línea de emergencias 9-1-1 en procedentes e improcedentes y estas se contestan en su totalidad.

- Se cumple con los estándares en tiempos de contestación y recolección de datos sobre los incidentes en las llamadas de emergencia.
- El número de personas beneficiarias de acciones de prevención social de la violencia aumentó de 3,454 en 2022 a 6,565 en 2024, a pesar de la baja demanda ciudadana, subsanada con iniciativa propia de la Secretaría. Además, la capacidad de ejecución de las acciones ascendió al 100%.
- Los operativos policiales programados/solicitados muestran una alta tasa de ejecución (92.16%).
- 100% de solicitudes de auxilio de Protección Civil fueron atendidas (6,202 en 3 años), demostrando eficiencia operativa en emergencias cotidianas.
- 100% de los elementos evaluados en control de confianza en 2024 aprobaron, demostrando adherencia a los estándares locales y nacionales.
- 100% de policías municipales cuentan con C.U.P.
- 100% de las quejas o denuncias en contra de elementos procedentes fueron sancionadas (sin reincidencias), demostrando capacidad de respuesta institucional.
- Los indicadores federales de gestión asociados al FORTAMUN-DF mostraron un cumplimiento del 100% en todos los casos.

2.2.2 Oportunidades:

- Existen documentos guía propuestos por el CONEVAL y la SHCP que pueden ser utilizados para mejorar la planeación estratégica y el marco lógico de los Programas.
- La existencia de un sistema de videovigilancia estatal representa una oportunidad para mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la seguridad pública.
- Se conocen las causas más frecuentes de los incidentes (exceso de velocidad y alcoholismo), lo que permite diseñar operativos focalizados y acciones de prevención.
- Existe una alta receptividad en el sector educativo para acciones de prevención social de la violencia y prevención de riesgos de Protección Civil.
- Existen distintos canales a los que el Municipio tiene acceso para realizar la difusión de los servicios.

2.2.3 Debilidades:

- No se presentan un árboles de problemas ni de objetivos, lo que dificulta la identificación estructurada y jerarquizada de las causas y efectos del problema público y su conversión en medios y fines.
- El diagnóstico carece de Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) o Fichas Técnicas de Indicadores, lo que limita la capacidad de seguimiento y evaluación de los Pp.
- El objetivo central de los Pp tiene una formulación narrativa dispersa (no en una frase única).

- No se cuenta con un manual de procedimientos único generado por la Secretaría para la atención a víctimas de violencia.
- No se cumple con el tiempo máximo de 120 segundos para el despacho de las emergencias.
- El 14.3% de las llamadas procedentes recibidas en 2024 no recibieron atención de unidades en el lugar de los hechos (incumpliendo el criterio de 100%).
- Falta un programa/calendario documentado para operativos de tránsito.
- No se presentó evidencia del origen geográfico específico (sector) de los delitos, lo que impide identificar zonas críticas para intervenciones focalizadas.
- La falta de Matrices de Indicadores para Resultados o Fichas de Indicadores del Desempeño (FID) limita la capacidad de realizar un seguimiento detallado del desempeño de los Programas presupuestarios.

2.2.4 Amenazas:

- Hay baja demanda ciudadana (solicitudes) de acciones de prevención social de la violencia y capacitaciones de Protección Civil.
- La incidencia delictiva y de faltas administrativas presenta fluctuaciones interanuales, lo que indica vulnerabilidad a factores externos.
- Existe riesgo de desconfianza ciudadana ante demoras en despacho de emergencias.
- El 33.8% de las llamadas de emergencia se originaron en el sector III y el 29.5% en el sector I, indicando mayores incidencias en estas zonas.
- Las personas incurrir en conductas de riesgo, como exceso de velocidad y consumo de alcohol, lo que ha ocasionado accidentes de tránsito.
- Existe la posibilidad de subregistros de fenómenos naturales o antropogénicos sucedidos y no reportados en comunidades alejadas.
- Existe la posibilidad de que se relaje el cumplimiento de la normativa en los establecimientos aprobados por Protección Civil por la falta de supervisiones posteriores.
- Situaciones extraordinarias o crisis podrían aumentar riesgos de respuesta tardía con el déficit en el estado de fuerza.
- Bajo número de aspirantes (12) para cubrir el déficit de policías (se requieren 27 más para alcanzar 1.8 por cada mil habitantes).

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

La evaluación de los Pp ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF en Huimilpan permite identificar un conjunto de conclusiones que, si bien evidencian avances importantes, también revelan diversas limitaciones estructurales, metodológicas y operativas.

En el módulo de diseño, se concluye que el diagnóstico sobre el problema público cumple con más del 50% de los aspectos requeridos por CONEVAL, ofreciendo una base operativa

válida. No obstante, las carencias metodológicas —como la ausencia de árboles de problemas y objetivos, así como la falta de instrumentos como Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)— limitan la capacidad para medir el desempeño.

El problema público está adecuadamente definido y delimitado, aunque se requiere mayor estructuración metodológica para optimizar el diseño de las intervenciones. El objetivo central cumple con los criterios de unicidad y enfoque poblacional, pero su formulación no sigue los lineamientos recomendados ni se desagrega en objetivos específicos para cada Programa, lo que dificulta su evaluación. Asimismo, la falta de MIR y/o fichas técnicas impide identificar complementariedades, duplicidades o similitudes con otros Programas.

Respecto a la implementación, las acciones de prevención social de la violencia superan los criterios de cobertura y ejecución, aunque se recomienda fortalecer la participación comunitaria y diversificar los espacios de intervención, a pesar de que la selección de lugares se realiza conforme a criterios normativos, técnicos y estadísticos, lo que valida la planeación y ejecución de dichas acciones.

En atención a víctimas, se evidencia eficacia operativa y capacidad institucional; sin embargo, la reducción de solicitudes sugiere barreras de acceso como el desconocimiento del servicio o la desconfianza institucional. Además, la falta de un manual de procedimientos limita la estandarización de los procesos.

Los operativos policiales muestran una alta capacidad de ejecución. Se observa mayor efectividad en los operativos propios respecto a los coordinados, lo que indica la necesidad de fortalecer los protocolos de colaboración interinstitucional.

En cuanto a los patrullajes, el incremento observado evidencia una buena capacidad operativa, pero la falta de focalización explícita en zonas de alta incidencia delictiva limita su impacto preventivo. Además, al no diferenciarse los resultados entre patrullajes y operativos, se impide evaluar su efectividad real.

Respecto a la infraestructura de asistencia y videovigilancia, si bien se cumple con la cobertura en los cuatro sectores del Municipio y se demuestra capacidad de reacción, la falta de expansión limita la sostenibilidad a largo plazo.

En la atención de llamadas de emergencia, se cumple casi en su totalidad con los tiempos y procedimientos establecidos en la norma técnica, con excepción del tiempo de despacho, que excede significativamente el límite permitido. El incremento de llamadas improcedentes sugiere un uso inadecuado de la línea de emergencias. Asimismo, la concentración de llamadas en sectores específicos del Municipio indica áreas prioritarias para fortalecer acciones de prevención y respuesta.

En cuanto a la atención en sitio, se observan mejoras notables tanto en la cobertura como en el tiempo de llegada de las unidades. Sin embargo, al no alcanzar el 100% de cobertura, se recomienda reforzar los esfuerzos realizados.

Sobre las acciones de tránsito, existe una capacidad operativa básica; no obstante, la falta de planeación estratégica a través de programas o calendarios limita la prevención de

infracciones. Pese a ello, el sistema de tránsito es eficaz, con una alta tasa de cumplimiento en el pago de multas y mínimas impugnaciones. La reducción en las sanciones podría reflejar una disminución en conductas infractoras o un cambio en la lógica de emisión.

El comportamiento en los incidentes de tránsito sugiere que 2023 fue un año con mayor riesgo vial, lo que motivó una respuesta más estricta de la Secretaría. La disminución observada en 2024 puede atribuirse a la efectividad de las medidas adoptadas o a modificaciones en la frecuencia de los operativos.

En el caso de las faltas administrativas, el Municipio cumple con la puesta a disposición del 100% de las personas detenidas ante el Juzgado Cívico. No obstante, la falta de desagregación geográfica y la variabilidad de las cifras dificultan el diseño de estrategias preventivas efectivas.

La disminución de delitos en 2024 es positiva, aunque las fluctuaciones interanuales no permiten establecer una tendencia clara. El aumento de hechos delictivos en 2023 se relaciona con otros repuntes observados en faltas, multas e incidentes de Tránsito, lo cual lo convierte en un año especialmente complejo en términos de seguridad.

En materia de Protección Civil, se constata la atención al 100% de las solicitudes ordinarias, lo cual refleja una cobertura operativa básica. Sin embargo, la falta de datos sobre capacitación del personal y equipamiento impide evaluar su preparación ante emergencias extraordinarias. De igual forma, la falta de métricas impide comprobar si se cumplen los estándares de tiempo de respuesta.

La emisión del Visto Bueno de Protección Civil está documentada, aunque la escasez de inspecciones posteriores limita la evaluación del cumplimiento continuo de la normativa. Al mismo tiempo, las capacitaciones muestran una baja demanda, están poco diversificadas y han disminuido progresivamente, lo que refleja una estrategia débil de formación preventiva.

En relación con la fuerza policial, el Municipio no cumple con el estándar nacional, lo que afecta la cobertura efectiva, especialmente considerando que los elementos se dividen en turnos. No obstante, la proporción local es superior al promedio estatal, además de que el personal policial cumple con los estándares de control de confianza y certificación, lo que garantiza su competencia.

Se identifica también una capacidad institucional efectiva para sancionar quejas contra los elementos policiales, aunque el aumento de denuncias en 2024 puede interpretarse como un indicador tanto de mayor confianza ciudadana en los canales de denuncia, como de posibles deficiencias operativas.

Finalmente, la convocatoria de reclutamiento se difundió conforme a lo programado, lo que permitió captar aspirantes. Sin embargo, se omitieron elementos esenciales establecidos en la normativa, como el perfil del puesto y el proceso de selección, lo que redujo el alcance de la estrategia.

En el módulo de resultados y presupuesto, los indicadores estratégicos federales reflejan sobrecumplimiento, debido a una subestimación en el cálculo de metas. La falta de indicadores estratégicos y de gestión locales impide evaluar el impacto real de los programas y la calidad de su ejecución.

A pesar de ello, se logró documentar de manera exhaustiva el ejercicio del gasto en cada Programa por categoría y fuente de financiamiento.

Finalmente, los mecanismos de transparencia permiten el acceso a información financiera y normativa, pero no se publican indicadores de desempeño, lo que limita la rendición de cuentas basada en resultados.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Diseñar Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño con indicadores estratégicos y de gestión para fortalecer el seguimiento de los Programas.
2. Revisar y ajustar las metas de los indicadores para que reflejen de manera más precisa las capacidades y necesidades reales del Municipio.
3. Capacitar al personal encargado del diseño de los Pp en materia de Metodología de Marco Lógico.
4. Incorporar herramientas metodológicas como árboles de problemas y objetivos para mejorar la estructuración del diagnóstico.
5. Con base en las normativas existentes, realizar un manual de procedimientos propio y único para la atención a víctimas.
6. Incrementar las acciones para la difusión del servicio de atención a víctimas, con énfasis en comunidades rurales o periféricas y grupos en situación de vulnerabilidad, en concordancia con la información generada por la Unidad de Análisis.
7. Establecer estrategias para el incremento del estado de fuerza y para la mayor coordinación interinstitucional.
8. Realizar una revisión del flujo operativo con enfoque en reducir cuellos de botella en el despacho y el filtrado de llamadas de emergencia falsas o repetitivas.
9. Implementar campañas informativas sobre los servicios de prevención social de la violencia, campañas de prevención participativa y mecanismos simplificados de solicitudes.
10. Diversificar los espacios en los que se llevan a cabo los talleres, para aumentar la cobertura (a pesar de que el sector educativo sea el más receptivo).
11. Establecer un sistema de registro de resultados diferenciados para cada acción (patrullajes y operativos).

12. Vincular explícitamente el análisis de datos sobre incidencias y la asignación de unidades de patrullaje, mediante herramientas como mapas de calor delictivos para priorizar rutas.
13. Establecer acciones coordinadas con el Gobierno del Estado para aprovechar la cobertura de videovigilancia ya instalada y gestionar su reubicación en puntos críticos en caso de ser necesario.
14. Optimizar los recursos disponibles (personal y unidades) y/o evaluar la posibilidad de aumentarlos para asegurar la atención en el lugar de los hechos al 100% de las llamadas de emergencia procedentes.
15. Implementar, si no se tiene, un sistema de georreferenciación de delitos y faltas administrativas para priorizar patrullajes y operativos en los sectores de alta incidencia, así como ya se hace con las acciones de prevención social.
16. Realizar una planeación de operativos de tránsito documentada y calendarizada que permita evaluar la eficiencia en la ejecución y los resultados esperados y obtenidos por tipo de operativo.
17. Implementar estrategias integrales que no se limiten a la sanción, sino que fortalezcan la educación vial y fomenten la cultura de la prevención entre la ciudadanía.
18. Asegurar que el personal de Protección Civil cuente con los conocimientos y recursos necesarios para la atención eficaz y eficiente a emergencias ordinarias (como hasta ahora se ha hecho), pero también para catástrofes o situaciones extraordinarias.
19. Establecer un programa anual de inspecciones posteriores aleatorias (ej. 10% de establecimientos con Vo. Bo.), complementado con capacitaciones y recepción de denuncias ciudadanas.
20. Realizar diagnósticos comunitarios de protección civil para identificar necesidades reales y diseñar una oferta temática diversa.
21. Diversificar los espacios de intervención de las capacitaciones de protección civil para ampliar el alcance y fortalecer la pertinencia territorial.
22. Reforzar el cumplimiento de protocolos de actuación y capacitación en Derechos Humanos, así como asegurar que las sanciones vayan acorde a las conductas realizadas por el personal.
23. Crear una plantilla estandarizada de convocatorias de ingreso que incluya todos los elementos que se mencionan en el Reglamento correspondiente, así como validar el contenido y cumplimiento con la Comisión de Carrera Policial antes de su publicación.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez.
4.2 Cargo: Director.
4.3 Institución a la que pertenece: Legorreta Consultora.
4.4 Principales colaboradores: Lic. Fernando Ulises Domínguez Pérez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (442) 450 3692.

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
- Programa de Seguridad Preventiva; y, - Programa de Fortalecimiento Institucional.	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ☐ Estatal ☐ Local ☒	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Jesús Misael Hernández Ugalde.	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
Correo Electrónico:	Teléfono de contacto:

misaelhzu@gmail.com	414 109 2306
Nombre: C. P. Ernesto Trejo Zúñiga.	Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas.
Correo Electrónico: ernesto.trejo@huimilpan.gob.mx	Teléfono de contacto: 448 278 5047 Ext. 2016

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐

6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Huimilpan Querétaro.

6.3 Costo total de la evaluación: \$260,000 más I.V.A.

6.4 Fuente de Financiamiento: Participaciones Federales

7. Difusión de la evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://huimilpan.gob.mx/art66-xxxix-evaluaciones-y-encuestas-a-programas/>

7.2 Difusión en internet del formato: <https://huimilpan.gob.mx/art66-xxxix-evaluaciones-y-encuestas-a-programas/>

VIII. REFERENCIAS.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de Enero de 2024). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (16 de Diciembre de 2024). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*.
- CONEVAL. (29 de Febrero de 2016). *Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación*. Obtenido de <https://www.gob.mx/shcp/documentos/aspectos-a-considerar-para-la-elaboracion-del-diagnostico-de-los-programas-presupuestarios-de-nueva-creacion>
- Gobierno de México. (31 de Diciembre de 2020). *Módulo Óptimo de la Función Policial*. Obtenido de <https://modelo-optimo-de-la-funcion-policial.netlify.app/>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (Diciembre de 2021). *Organigrama. Presidencia Municipal de Huimilpan 2021-2024*. Obtenido de <https://huimilpan.gob.mx/ADMINISTRACION21-24/ART66/4TRIM2022/S-ADMIN/RH/IIB-Organigrama%20General%20HUIMILPAN.PDF>
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (2021). *Plan Municipal de Seguridad Huimilpan 2021-2024*. Obtenido de https://cesq.gob.mx/archivos/programas_municipales_seg/huimilpan_pms_2021-2024.pdf
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (17 de Junio de 2022). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. *La Sombra de Arteaga*, pág. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IOxfYX5odWoFJCG7YHoA49_9r_j0elpd.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (30 de Diciembre de 2022). Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro. *Gaceta Municipal*, págs. 12-50.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (29 de Diciembre de 2023). Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024. *La Sombra de Arteaga*, págs. 48952-48987.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (15 de Mayo de 2024). Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro. . *Gaceta Municipal*.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (15 de Mayo de 2024). Reglamento de Tránsito del Municipio de Huimilpan, Querétaro. *Gaceta Municipal*.

- H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. (15 de Mayo de 2024). Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro. *Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro.*, págs. 189-247.
- H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. (30 de Septiembre de 2024). *Formato de Informacion de Aplicación de Recursos del FORTAMUN 2024*. Obtenido de <https://huimilpan.gob.mx/ADMINISTRACION21-24/ART66/3TRIM2024/S-FINAN/SEVAC/Informaci%C3%B3n%20de%20aplicaci%C3%B3n%20de%20recursos%20federales%20de%20FORTAMUN.pdf>
- INEGI. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados Querétaro*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_qro.pdf
- INEGI. (Diciembre de 2023). *Conjunto de datos: vehículos de motor registrados en circulación (tabulado interactivo)*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- Legislatura del Estado de Querétaro. (8 de Octubre de 2021). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. *La Sombra de Arteaga*.
- Legislatura del Estado de Querétaro. (10 de Junio de 2022). Ley de Protección a Víctimas, y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro. *La Sombra de Arteaga*.
- Legislatura del Estado de Querétaro. (8 de Septiembre de 2023). Código Penal para el Estado de Querétaro. *La Sombra de Arteaga*.
- Municipales, S. d. (2023). *ANEXO 5 INGRESOS Y EGRESOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL*. San Juan del Río.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2 de Julio de 2021). Protocolo Único de Atención y Asistencia Integral a personas en situación de Violencia de Género del Estado de Querétaro. . *La Sombra de Arteaga*.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (31 de Enero de 2024). Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024. *La Sombra de Arteaga*, págs. 3581-3597.
- Secretaría de Finanzas. (Diciembre de 2024). *Reporte Sistema de Formato Único/Reporte del Sistema de Recursos Federales Transferidos*. Obtenido de Transparencia: <https://portal.queretaro.gob.mx/spf/menuPTransparencia.aspx?q=YhT5iDRJbDCy4j7qYoX8klTqb4Evodpr41GuMI/XTxZwQQyZO46D+7SZhO409VyPET+TPRW9Y6+D7JyL8a7sXcqHBzQ7ZPjMJXH4a8ZD39jfNelyg8g3XtFEzzReREe+mCIVCPaUYdZt3LG6pWrEIUWPpPjvyd0m71QBbGBfgX57Wr583deOM7UtKmlmbFqC>

Secretaría de Gobernación. (23 de Enero de 2018). *Norma técnica para la estandarización de los servicios de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno)*.
Obtenido de <https://www.gob.mx/911/documentos/norma-tecnica-para-la-estandarizacion-de-los-servicios-de-llamadas-de-emergencia-a-traves-del-numero-unico-armonizado-9-1-1>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (15 de Diciembre de 2023). Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 (...) y 33 (...). *Diario Oficial de la Federación*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal . (2025). *Catálogo de capacitaciones o talleres ofrecidos para la prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (11 de Noviembre de 2024). *Convocatoria de ingreso*.
Obtenido de Perfil de Facebook:
<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=874078944903464&set=pb.100069040995207.-2207520000&type=3>

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: atención a víctimas de violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: calendario de acciones de prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: delitos, faltas administrativas y puestas a disposición totales*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: estado de fuerza*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: evidencia fotográfica de las acciones de prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: línea de emergencia 9-1-1*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de Información: listado de áreas seleccionadas para la implementación de acciones de prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de Información: operativos policiales*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: Plantilla 1*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: prevención social de la violencia*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: protección civil*.

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: reclutamiento.*

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: tránsito.*

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: videovigilancia.*

Secretaría de Seguridad Pública Municipal. (2025). *Solicitud de información: patrullaje.*

Secretaría de Tesorería y Finanzas. (2024). *Contabilidad general: reportes de presupuesto.*

Seguridad Pública Municipal Huimilpan. (25 de Noviembre de 2024). *25 N Día Naranja.* Obtenido de

<https://www.facebook.com/PoliciaHuimilpan/posts/pfbid0t2hFPpSk6PZGp7mCEPBtUrsi9zqFFD3yumWihWWLZ7B5v6CBU9bzd7DLyLvEybcEI>

SHCP. (Diciembre de 2024). *FORTAMUN: ficha del programa.* Obtenido de Transparencia Presupuestaria:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=33I005>

IX. TABLA DE ANEXOS.

No.	Anexo
1	Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en pesos).
2	Presupuesto del Programa de Seguridad Preventiva 2024
3	Presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional 2024
4	Presupuesto del Programa de Combate al Delito 2024

Anexo 1.

Huimilpan, Querétaro.

Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024 (Cifras en pesos).

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2024	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum a_i)$	C_i	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	2,244,726,265	63,348,886.97155800	63,348,887
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	2,244,726,265	12,455,395.23017630	12,455,395
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	2,244,726,265	65,466,171.47499840	65,466,172
Colón	67,121	0.02833942799287470	2,244,726,265	63,614,258.35068210	63,614,258
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	2,244,726,265	201,461,421.23671300	201,461,421
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	2,244,726,265	219,564,488.06760700	219,564,488
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	2,244,726,265	42,782,605.08943760	42,782,605
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	2,244,726,265	34,884,963.29571830	34,884,963
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	2,244,726,265	25,914,462.92639710	25,914,463
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	2,244,726,265	17,812,106.06878200	17,812,106
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	2,244,726,265	73,360,022.24901590	73,360,022
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	2,244,726,265	18,140,977.02791090	18,140,977
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	2,244,726,265	25,935,313.53475690	25,935,314
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	2,244,726,265	994,931,322.36712800	994,931,322
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	2,244,726,265	7,922,283.42178084	7,922,284
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	2,244,726,265	282,245,207.81672700	282,245,208
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	2,244,726,265	68,428,853.37193420	68,428,853
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	2,244,726,265	26,457,526.49867610	26,457,527
Total	2,368,467	1.000000000000000		2,244,726,265.00000000	2,244,726,265

Donde:

- La a es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La c es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2024.

Fuente: información pública (Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2024).

Anexo 2. Huimilpan, Querétaro.

Presupuesto del Programa de Seguridad Preventiva 2024			
Se especifica el monto del presupuesto para la operación del Programa de Seguridad Preventiva 2024			
Recursos presupuestarios			
Capítulo de gasto		Monto en pesos corrientes	
1000 Servicios personales		\$	13,383,696.83
2000 Materiales y suministros		\$	7,335,879.32
3000 Servicios generales		\$	10,245,428.24
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		\$	143,491.09
6000 Inversión pública		\$	-
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		\$	-
8000 Participaciones y aportaciones		\$	-
9000 Deuda pública		\$	-
TOTAL		\$	31,108,495.48
Se especifica la fuente de los recursos mediante los cuales se financió el Programa de Seguridad Preventiva			
Fuente u origen de los recursos			
Fuente de Recursos		Porcentaje respecto al presupuesto estimado	
FORTAMUN-DF		95.76%	
Participaciones federales		3.30%	
Recursos propios		0.93%	
TOTAL		100%	
Se especifica, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del Programa de Seguridad Preventiva			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000 y 3000.	\$ 29,432,742.60	Reportes de presupuesto por entidad, proyecto y partida, y por entidad, proyecto y cuenta
Mantenimiento	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 2000, y 3000.	\$ 1,532,261.79	
Capital	Se contemplan recursos ejercidos en el capítulo 5000	\$ 143,491.09	
TOTAL	Se suman los recursos ejercidos en operación, mantenimiento y capital.	\$ 31,108,495.48	

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).



Anexo 3. Huimilpan, Querétaro.

Presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional 2024			
Se especifica el monto del presupuesto para la operación del Programa de Fortalecimiento Institucional 2024			
Recursos presupuestarios			
Capítulo de gasto		Monto en pesos corrientes	
1000 Servicios personales		\$	-
2000 Materiales y suministros		\$	-
3000 Servicios generales		\$	-
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		\$	6,836,512.56
6000 Inversión pública		\$	-
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		\$	-
8000 Participaciones y aportaciones		\$	-
9000 Deuda pública		\$	-
TOTAL		\$	6,836,512.56
Se especifica la fuente de los recursos mediante los cuales se financió el Programa de Fortalecimiento Institucional			
Fuente u origen de los recursos			
Fuente de Recursos		Porcentaje respecto al presupuesto estimado	
FORTAMUN-DF		73.16%	
Participaciones federales		0.00%	
Recursos propios		26.84%	
TOTAL		100%	
Se especifica, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del Programa de Fortalecimiento Institucional			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000 y 3000.	\$ -	Reportes de presupuesto por entidad, proyecto y partida, y por entidad, proyecto y cuenta
Mantenimiento	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 2000, y 3000.	\$ -	
Capital	Se contemplan recursos ejercidos en el capítulo 5000	\$ 6,836,512.56	
TOTAL	Se suman los recursos ejercidos en operación, mantenimiento y capital.	\$ 6,836,512.56	

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

Anexo 4. Huimilpan, Querétaro.

Presupuesto del Programa de Combate al Delito 2024			
Se especifica el monto del presupuesto para la operación del Programa de Combate al Delito 2024			
Recursos presupuestarios			
Capítulo de gasto		Monto en pesos corrientes	
1000 Servicios personales		\$ 12,235,933.66	
2000 Materiales y suministros		\$ 439,416.79	
3000 Servicios generales		\$ 7,653,710.31	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$ -	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		\$ 2,657,759.20	
6000 Inversión pública		\$ -	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones		\$ -	
8000 Participaciones y aportaciones		\$ -	
9000 Deuda pública		\$ -	
TOTAL		\$ 22,986,819.96	
Se especifica la fuente de los recursos mediante los cuales se financió el Programa de Combate al Delito			
Fuente u origen de los recursos			
Fuente de Recursos		Porcentaje respecto al presupuesto estimado	
FORTAMUN-DF		0.00%	
Participaciones federales		74.23%	
Recursos propios		25.77%	
TOTAL		100%	
Se especifica, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios del Programa de Combate al Delito			
Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 1000, 2000 y 3000.	\$ 15,486,551.95	Reportes de presupuesto por entidad, proyecto y partida, y por entidad, proyecto y cuenta
Mantenimiento	Se contemplan recursos ejercidos en los capítulos 2000, y 3000.	\$ 4,842,508.81	
Capital	Se contemplan recursos ejercidos en el capítulo 5000	\$ 2,657,759.20	
TOTAL	Se suman los recursos ejercidos en operación, mantenimiento y capital.	\$ 22,986,819.96	

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas (Secretaría de Tesorería y Finanzas, 2024).

X. CALIFICACIÓN OBTENIDA.

Calificación obtenida en la Evaluación específica de Desempeño de los Programas presupuestarios ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del Municipio de Huimilpan, Querétaro.			
No. De módulo	Tema	Total de reactivos por tema con valor cuantitativo ⁵	Total de puntos obtenidos por la UR
1	Diseño	3	2.5
2	Implementación de los Programas	22	16.5
3	Resultados y presupuesto	4	4
Total		29	23
Calificación final		8	

⁵ La evaluación consta de 30 preguntas, pero solamente 29 se valoran cuantitativamente.

Datos de contacto:

Lic. Saúl Legorreta Martínez

Tel: 442 434 6527

E-mail: saulegorreta@gmail.com

Página oficial de internet:

<https://www.legorretaconsultora.org/index.php>



Todo por
Huimilpan



 **Legorreta**
Consultora